TOMO 128 Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1937 Núm. 9272

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1
Decreto. Se nombra un Maestro de Esgrima de 3.ª categoría.

2
Decreto. Se nombra un Maestro de Instrucción Primaria, de 2.ª categoría, en el 4 de Ingenieros.

3
Decreto. Se dispone el cese de un General como miembro de la Comisión Militar especial que actuó en el Chaco.

4
Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 1 de Ingenieros.

5
Decreto. Se destina un Capitán al Estado Mayor.

6
Decreto. Se destina un Capitán a la Inspección General del Ejército.

7
Decreto. Se confirma a un miembro en la Comisión encargada de rever el Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército y confeccionar el de Servicio de Guarnición.

8
Decreto. Se designa Oficiales Aviadores con el cometido de estudiar en Europa los métodos, sistemas, etc., que rigen la aeronáutica.

9
Resolución. Se acepta la renuncia de un Maestro de Instrucción Primaria en el 4 de Ingenieros.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra un Maestro de Esgrima de 3.ª categoría

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 6 de 1937.—Núm. 1924|937.

Encontrándose vacante un cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª categoría, asimilado a Teniente 2.°, en el ítem número 3.11, Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª categoría, asimilado a Teniente 2.°, en C) Gimnasia y Esgrima, S 12, categoría III, grado 7, del ítem número 3.11, Inspección General del Ejército, del Presupuesto General de Gastos vigente, al señor Carlos F. Pérez, actual Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª categoría, asimilado a Alférez, del mismo Instituto.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.
—General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se nombra un Maestro de Instrucción Primaria, de 2.ª categoría, en el 4 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 7 de 1937.—Núm. 1932|937.

Encontrándose vacante un cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército de 2.ª categoría, en el ítem número 3.11 "Inspección General del Ejército" de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;
Atento a lo que legisla el inciso D) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 4.° (Mastro de 2.ª categoría) categoría IV, grado 3, S 16, en D), Instrucción Primaria del Ejército, en el ítem número 3.11 "Inspección General del Ejército", al señor Carlos María Silva, quien deberá pasar a prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.
—General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se dispone el cese de un General como miembro de la Comisión Militar especial que actuó en el Chaco.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 6 de 1937.—Núm. 1721|A|935.

Habiendo terminado el señor General Alfredo R. Campos las delicadas funciones de carácter internacional, que le fueron confiadas por decreto gubernativo de fecha 11 de Marzo último,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese el señor General Alfredo R. Campos en los cometidos que le fueron asignados por decreto de fecha 11 de Marzo próximo pasado, como miembro de la Comisión Militar especial que actuó en el Chaco, a fin de dar ejecución a las reglamentaciones de control y vigilancia aprobados por la Conferencia de Paz.
Art. 2.° Agradézcanse al referido señor Oficial Superior los importantes servicios de carácter internacional que con tanto acierto y eficacia prestó durante el desempeño de su misión, con anotación expresa en su legajo personal, del reconocimiento especial del Gobierno por la decidida y brillante colaboración que el señor General Campos prestó en todo momento a la Conferencia de Paz del Chaco.
Art. 3.° Transcríbase el texto del presente decreto a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, insértese y archívese. —TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 1 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 6 de 1937.—Núm. 1936|937.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al señor Mayor Raúl Acosta,

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 2.o trimestre del año

quien presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

Decreto. Se destina un Capitán al Estado Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Capitán Enrique Prado, quien en la actualidad los presta en el Ministerio de Defensa Nacional.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

Decreto. Se destina un Capitán a la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 6 de 1937.—Núm. 1880|937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al señor Capitán Alfredo Demicheli, proveniente del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

Decreto. Se confirma a un miembro en la Comisión encargada de rever el Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército y confeccionar el de Servicio de Guarnición.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1937.

Visto el decreto de fecha 5 del corriente mes, por el que se confirmó al señor General de División retirado don Francisco Borques, en los siguientes cargos: miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, miembro nato del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares y Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército;
Atento a que por idénticas razones hay conveniencia en adoptar idéntico temperamento en lo que respecta a la colaboración del mencionado señor General de División retirado, en la Comisión designada por decreto de fecha Diciembre 14 de 1935 con el cometido de rever el actual Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército y confeccionar un Reglamento de Servicio de Guarnición,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase al señor General de División retirado don Francisco Borques en el cargo de miembro de la Comisión designada por decreto de fecha Noviembre 14 de 1935, con el cometido de rever el actual Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército y confeccionar un Reglamento de Servicio de Guarnición.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

Decreto. Se designa Oficiales Aviadores con el cometido de estudiar en Europa los métodos, sistemas, etc., que rigen la aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 9 de 1937.

Vista la necesidad y conveniencia de proceder a la designación de una misión militar, para que se traslade a Europa, con el cometido especial de observar y estudiar cuanto se relacione con los nuevos métodos y sistemas que rigen la aeronáutica en general, y en particular la organización de la aviación militar, el desarrollo de su poder técnico y ofensivo, y la construcción de aeronaves militares, motores y accesorios, en todos aquellos países europeos que, por su especialización en la materia han alcanzado un grado de perfección notable,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Coronel aviador militar don Esteban Cristi y al señor Jefe de Curso de Aplicación de la Aeronáutica Militar Capitán aviador militar don Cecilio Bentancur, para que se trasladen a Europa con el cometido especial de observar la aeronáutica en general y en particular la organización de la aviación militar, el desarrollo de su poder técnico y ofensivo y la construcción de aeronaves militares, motores y accesorios, en todos aquellos países europeos que, por su especialización en la materia han alcanzado un grado de perfección notable.
Art. 2.° Mientras dure el ejercicio de su misión, los señores Oficiales acabados de citar percibirán los siguientes emolumentos mensuales, en la forma que legisla el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936, a cuyo efecto figurarán como Agregados Militares a la Legación de la República en Francia: Coronel Esteban Cristi, sueldo militar 350.00, compensación $ 70.00, total $ 420.00. Capitán Cecilio Bentancur, sueldo militar $ 160.00, compensación $ 40.00, compensación por riesgo de vuelo $ 50.00 y equipo $ 8.00, total $ 258.00, y además una compensación extraordinaria de $ 300.00 mensuales, el primero y de $ 200.00 mensuales, el segundo, que la Contaduría General de la Nación liquidará con cargo a la ley 13 de Diciembre de 1935, partida de $ 200.000.00 para compra de aviones.
Art. 3.° Fíjase en concepto de viático y por una sola vez, la cantidad de $ 1.000.00, suma que también será liquidada por la Contaduría General de la Nación con cargo a la ley 13 de Diciembre de 1935, partida de $ 200.000.00 para compra de aviones, a cuyo efecto el Ministerio de Defensa Nacional expedirá las correspondientes órdenes de pago, en la siguiente proporción: $ 600.00 para el señor Coronel Esteban Cristi y $ 400.00 para el señor Capitán Cecilio Bentancur.
Art. 4.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias para que las Legaciones de la República acreditadas ante los Gobiernos de las naciones europeas, acuerden a los precitados señores Oficiales las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de su misión.
Art. 5.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y archívese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.—JOSE ESPALTER.

Resolución. Se acepta la renuncia de un Maestro de Instrucción Primaria en el 4 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 7 de 1937.—Núm. 1932|937.

Vista la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), presenta el señor Dalmiro Pérez, en virtud de haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración Pública;
De acuerdo con lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), presenta el señor Dalmiro Pérez, por el motivo aducido en la parte expositiva de la presente resolución.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 30 de Junio de 1937.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Pedro II, Rey de Yugoeslavia, para poner término a la misión confiada al doctor Milorad Straznicky, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2—Cúmplase puesto a la ley aprobatoria de la Convención de Comercio y de Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia.

3—Mensaje a la Asamblea General para acusarle recibo del de remisión de la ley anterior.

4—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se aprueban los pactos internacionales suscritos el 23 de Diciembre de 1936, en Buenos Aires, con motivo de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. (Firmado con fecha 26 de Junio).

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle los antecedentes relativos a la destitución del Secretario de Legación, de segunda clase, señor Raúl Luis Benavides. (Firmado con fecha 18).

6-7-8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de T. S. o A. T. (dos), S., de J. R. S. y de C. T. (Firmados con fechas 10, 21 y 28).

9-10-11—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fechas 17 (dos) y 28).

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle un documento cuya legaligación, en el exterior, fué solicitada y efectuada. (Firmado con fecha 8).

13—Decreto de nombramiento del profesor don José Cúneo como Delegado del Uruguay en el Concurso Internacional de Dibujo a realizarse en París. (Firmado con fecha 14).

14-15—Decretos por los que se constituye y se integra la Delegación de la República al 3.er Congreso Sudamericano de Química, que se realizará en Río de Janeiro.

16—Decreto de nombramiento del doctor Mario Falcao Espalter en calidad de Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Firmado con fecha 21).

17—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, señor Ernesto Walter Benavides pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Suiza.

18—Decreto de nombramiento del señor Domingo A. Rossi en calidad de Agregado a la Legación de la República en Alemania.

19-20—Decretos de nombramientos del señor Shin Hory como Cónsul honorario en Yokohama y del señor Juan Bonet como Vicecónsul honorario en San Nicolás (República Argentina).

21-22—Patentes consulares expedidas a los señores Hory y Bonet.

23—Decreto de aceptación de la renuncia del señor Y. hiteru Asai en calidad de Cónsul honorario del a República en Yokohama.

24—Decreto por el que se integra con el doctor Buenaventura Caviglia (hijo) y el señor Juan E. Pivell Devoto la Delegación al II Congreso Internacional de Historia de América, que se realizará en Buenos Aires.

25-26—Decretos por los que se fijan las bases, para el cálculo de diferencias de cambio, en los emolumentos de los funcionarios diplomáticos y consulares, que se pagan en francos franceses, liras, dólares y en francos suizos. (Firmados con fecha 1.o de Junio).

27—Decreto por el que se determina que los emolumentos del Secretario de la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda, señor Gustavo A. Rey Alvarez, se girarán teniendo el franco francés como base para el cálculo de las diferencias de cambio.

28—Decreto sobre refuerzo, en la suma de $ 360.00, del rubro "Alquiler de casas para oficinas consulares".

29—Decreto por el que se asigna al Vicecónsul en Concordia, señor Pablo C. Rivero, la suma de $ 20.00 mensuales, con cargo al rubro "Alquiler de casas para oficina consulares".

30—Decreto por el que se aumenta en $ 20.00 mensuales la asignación de pesos 520.00 mensuales acordada a la Embajada de la República en el Brasil, con cargo al rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo".

31—Decreto por el que se aumenta en $ 40.00 mensuales la asignación mensual de $ 90.00 acordada al Consulado General de la República en Gran Bretaña, con cargo al rubro "Alquiler de casas para oficinas consulares".

32—Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 3.075.16 para reintegro de descargos autorizados de rentas consulares, en Enero, Febrero y Marzo del presente año.

33—Resolución por la que se autoriza el descargo de los fondos consulares depositados en el Midland Bank, de Londres, de la suma de $ 887.14, importe de pasajes y gastos del Cónsul adscripto al Consulado General en España, señor Eduardo Dieste, con motivo de su regreso a la República.

34—Resolución por la que se dispone que se libre mensualmente una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 20.00, importe del servicio de limpieza y conservación de las calderas del sistema de calefacción del Palacio del Cabildo.

35-36—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por la cantidad de $ 1.300.00 cada una para solventar los gastos que demande el envío de una Delegación Oficial y una Delegación de Estudiantes al III Congreso Sudamericano de Química, que se reunirá en Río de Janeiro.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 91.50, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio en Mayo del presente año.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la casa A Barreiro y Ramos S. A. por la suma de $ 77.70, importe de impresiones y útiles para este Ministerio en Abril y Mayo del corriente año.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Turcatti y Belatti por la suma de $ 57.60, importe de artículos de ferretería y trabajos de cerrajería por cuenta de este Ministerio en Mayo del presente año.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Compañía por la suma de $ 54.10, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio en Marzo, Abril y Mayo del presente año.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 33.77, importe de un uniforme para un mensajero de este Ministerio.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd. por la suma de $ 22.50, importe de 1.000 kilos de carbón de coke suministrados en el mes de Mayo para el servicio de calefacción del Palacio del Cabildo.

43—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Curt Berger y Compañía por la suma de $ 18.00, importe de artículos de escritorio provistos a este Ministerio en Mayo del presente año.

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor R. Magariños por la suma de $ 15.00, importe de 100 tubos de cartón para la expedición de documentos al exterior provistos a este Ministerio en Mayo del presente año.

45-46—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren dos órdenes de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western, por las sumas de $ 613.47 y $ 236.39, importe de telegramas y radiotelegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Mayo del corriente año.

47—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Italcable por la suma de $ 365.27, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Mayo del presente año.

48—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica All América Cables Inc., por la suma de $ 166.42, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Mayo del corriente año.

49—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por la suma de $ 138.06, importe del servicio telefónico de este Ministerio y sus dependencias en Mayo del presente año.

50—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación Ltda., por la suma de $ 81.04, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el segundo semestre de 1934.

51—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de $ 26.41, importe de servicio y conferencias telefónicas por cuenta de este Ministerio en Mayo del corriente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 20 de Julio de 1937

Concédese un plazo de tres días a fin de que establezca las causas de su pedido de prórroga a:

F. Greco y Cía.: marca "Neumolodine" (N.o 26792).

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Pedro Pons: "Nuevo procedimiento para la desecación rápida de carnes ya saladas para el consumo, tipo charque" (Acta 4482).

Teófilo Thiebaut: "Fabricación de telas y papeles de lija" (Acta 536).

Carmelo Pandolfo: "Desholllinador automático" (Acta 3913).

—Concédese una nueva prórroga por 30 días a:

J. Pastorino y Cía: marca "El Chaná" (Acta 19335).

—Amplíase a 90 días la vista concedida a:

Alejandro Spiritoso: marca "Inders" (N.o 26918).

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención:

Teodoro Lafita: "Una máquina de trasladar tierra y allanar o nivelar campos y tierras" (Acta 4172).

Celulosa Argentina S. A.: "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas" (Acta 4271).

Lostorto y Cía. Ltd.: "Gaspeado de metales" (Acta 495).

Bautista San Martín: "Nuevo generador de gas destinado a quemar combustible mineral, vegetal, residuos de petróleo y de la agricultura y otros materiales combustibles" (Acta 4335).

Societé Perfumerie Lubin: transfiere los derechos de la marca "Enigma" en favor de la Sociedad Anónima Perfumerie Lubin (N.o 17173).

Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera: solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Bocanegra", de Bernasconi y Cía. Ltd. (N.o 24680).

Parafitata y Rinaldi: "Mejoras en la fabricación de alfombras de goma" (Acta 4394).

Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera: solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Bocanegra" (N.o 24679), de Bernasconi y Cía. Ltd.

Idem ídem solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Bocanegra" de Bernasconi y Cía. Ltd. (N.o 24684).

Idem ídem solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "El Bueno" de Bernasconi y Cía Ltd (N.o 21463).

Jaime Cheriavsky: "Fabricación de espejos con marcos de celuloide tales como peinetas, pulseras, polveras y bandejas" (Acta 618).

Sebastián Frasca Mónaco: "Un aparato o dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos especialmente los alimenticios, tales como cocido, pastas, arroz legumbres y todos aquellos que, sometidos al cocimiento directo tienden a despedazarse o desmenuzarse con pérdida de los mismos" Acta 4480).

Pasa a la Fiscalía de 1.er turno:

S. A. Fabril Uruguaya: "Fabricación de algodón "hidrófilo". (Acta 35).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Arturo y Guido Bozalla: "Estampados de tejidos en general en piezas" (Acta 652).

Antonio Macchia: marca "Baco" (Etiqueta). (Acta 27408).

—Vuelve a la Cámara Nacional de Comercio:

Frigorífico Anglo S. A.: marca "Avina" (Acta 28306).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Martín Konigsberg: "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie" (Acta 4443).

Felice Cavalli: "Mejoras en la aplicación de refuerzos de calzado de lona" (Acta 4162).

Processo Goncalves Pereira: "Molde para la vulcanización de calzados con suela de goma" (Acta 4199).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Carlos Malherbe: "Nueva forma de caravanas para marcar ganado" (Acta número 3884).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell: "Asiento higiénico plegadizo transportable". (Acta 4292).

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Tomás Pastor López: "Escardadora para destruir el desove de la langosta y para limpiar las tierras de yuyos, piedras y otros obstáculos que las puedan perjudicar" (Acta 4476).

—Pasan a la Intendencia Municipal de Montevideo:

Carlos Brignoni: "Terminales para cámaras de visita" (Acta 4351).

Carlos B. Engelbrecht: "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema intermitentes o no, accionadas a mano y con dispositivos especiales" (Acta 401).

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional:

Willian Stewart Mac Millan: "Mejora en el método para recibir y desperforar señales telegráficas" (Acta 3870).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Julio 16 de 1937. — N.o 156

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 26152. A, 27124. A, 27869. A, 28062. A, 28067. A, 28087. A, 28122. A, 28131. A, 28137. A, 28143. A, 28144. A, 28147. A, 28148. A, 28149. A, 28160. A, 28151. A, 28156. A, 28160. A, 28170. A, 28183. A, 28174. A, 28214. A, 28224. A, 28267. A, 28337.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio oficial

27986.	28035.	28060.	28061.	28063.
28103.	28104.	28115.	28119.	28120.
28123.	28126.	28152.	28153.	28133.
28134.	28135.	28140.	28141.	28146.
28165.	28169.	28172.	28173.	28175.
28181.	28182.	28184.	28194.	28206.
28207.	28208.	28219.	28258.	28260.
28371.	28426.	27964.		

Convenio oficial

23239.	23246.	23272.	23276.	23347.
23427.	23493.	23510.	23512.	23534.
24559.	24560.	23612.	23613.	23632.
23708.	23718.	23726.	23727.	23728.
23729.	23742.	23743.	23744.	23764.
23766.	23770.	23834.	23836.	23843.
23852.	23863.	22876.	23894.	23898.
23912.	23957.	23989.	24026.	24027.
24030.	24032.	24044.	24081.	24082.
24083.	24098.	24105.	24106.	24111.
24112.	24188.	24190.	24214.	24219.
24232.	24240.	24241.	24271.	24272.
24314.	24315.	24318.	24335.	24338.
24407.	24408.	24432.	24462.	24467.
24482.	24483.	24468.	24538.	24561.
24562.	24567.	24570.	24597.	24604.
24629.	24651.	24655.	24699.	24700.
24701.	24702.	24740.	28064.	28065.
28068.	28070.	28071.	28072.	28073.
28074.	28075.	28076.	28077.	28078.
28081.	28082.	28083.	28084.	28085.
28086.	28088.	28090.	28092.	28093.
28094.	28097.	28098.	28113.	28114.
28117.	28127.	28129.	28130.	28132.
28136.	28145.	28157.	28158.	28160.
28161.	28162.	28163.	28167.	28168.
28171.	28176.	28177.	28178.	28186.
28187.	28188.	28196.	28197.	28198.
28199.	28200.	28201.	28202.	28204.
28205.	28213.	28215.	28217.	28218.
28222.	23223.	28226.	28227.	28228.
28229.	28230.	28231.	28232.	28240.
28241.	28242.	28243.	28244.	28245.
28246.	28247.	28248.	28249.	28253.
28254.	28255.	28256.	28257.	28259.
28261.				

Julio 16 de 1937. — Comunicado N.o 101

El día 14 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe bajo la Presidencia del doctor Ricardo Vecino, Delegado del Poder Ejecutivo y con la asistencia de los señores miembros, Contraalmirante Carlos Baldomir, Delegado de la Dirección General de Aduanas, y contador Rafael A. Bacigalupi, Delegado del Banco de la República. Actuó en Secretaría el señor Arturo Quijano.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.o Solicitudes "A" correspondientes a los días 6 y sucesivos hasta el 12 del corriente mes, inclusive.

2.o Certificados de reexportación expedidos por la Cámara de Comercio Británica en Montevideo.

3.o Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general venidas del Banco de la República.

4.o Contralor de certificados de origen.

5.o Verificación de permisos aduaneros cumplidos.

6.o Estados periódicos de las importaciones autorizadas.

7.o Solicitudes autorizadas con porcentajes de cambio oficial.

8.o Estado financiero de la Comisión.

9.o Consideración de un pedido de informes solicitado por una oficina pública.

10. Adquisición de útiles.

11. Personal.

12. Diversos asuntos de trámite y de orden interno.

La Secretaría General.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

33.ª SESION ORDINARIA

JULIO 12 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Diputado Cabrera Martínez sobre represión del aborto consensual.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—El señor Representante don Juan B. Silva mociona para que se incluya en la sesión próxima la modificación del Senado al proyecto sobre nueva asignación de oficiales retirados.
7—Manifestación del señor Representante don Miguel Vieyte, en la que denuncia la aplicación excesiva de la ley de Represión de Juego Clandestino, por la policía de Montevideo. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
8—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni, en la que sugiere la concesión de créditos a los agricultores para la adquisición de semilla de alfalfa y abono artificial, en forma idéntica al acordado para trigo, lino y maíz. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
9—Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano, en la que reproduce una protesta de la prensa de campaña por la suba del papel debido al derecho de Aduana, y en la que exhorta a la Comisión de Obras Públicas el despacho del asunto referente al puente sobre el río Negro a la altura de Mercedes, y del referente al trazado Parada Liebig's-Mercedes. — Pase de la versión taquigráfica de la primera parte al Ministerio de Hacienda.
10—Manifestación del señor Representante doctor Mario Camps, en la que apremia el cumplimiento de la promesa hecha a los vecinos de la Estación Illescas (Departamento de Florida) para la construcción de una escuela. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
11—Manifestación del señor Representante don Armando Tubino, en la que propugna la construcción de un pabellón de cirujía en el Hospital Florida. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
12—Manifestación del señor Representante don Zacarías García Corbo, en la que propugna el envío del subsidio correspondiente al sostenimiento del Comedor Popular de Durazno. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
13—Manifestación del señor Representante don Joaquín J. Baltar, en la que acusa recibo de los informes remitidos por la Corte Electoral sobre aplicación de los incisos 4.° y 5.° del artículo 68 de la Constitución, y en la que critica la interpretación dada por dicho instituto. — Pase de la versión taquigráfica y los informes de la Corte Electoral a la Comisión de Constitución y Legislación General.
14—Manifestación del señor Represetnante don Liber Troitiño, en la que pide pronto despacho del asunto referente a la aplicación de la ley de jubilaciones al gremio de peluqueros. — La Presidencia formula la exhoratción correspondiente.
15—Oficiales retirados. — Asignación máxima. — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Aprobación de la moción Silva).
16—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni, de adhesión a lo expresado por el señor Representante Baltar, respecto a la Corte Electoral y en la que pide el pronto despacho del asunto promovido por él en cuanto a la reposición del Intendente de Canelones. — Exhortación de la Presidencia.
17—Cuestiones de orden. — Seguro de paro. (Jubilados por despido). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Pablo G. Ríos). — Reajuste y conversión de empréstitos. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez). — Doña Felisa Sandoval de Servetti. (Pensión). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — Club Oriental de Buenos Aires. (Contribución del Estado). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).
18—Frigorífico Nacional. — Integración del Directorio.— Constancia de voto negativo del señor Representante don Alfredo S. Vigliola. — Salvedad del señor informante Olaso respecto al artículo 5.o. (Aprobación del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.
19—Cuestiones de orden. — Autonomías municipales a varias localidades del interior. (Aplazados por falta de quórum). — Frigorífico Nacional. — Ampliación del empréstito. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez).—Comercio y uso de estupefacientes. Inclusión en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Representante don Miguel Buranelli).
20—Viviendas en el interior de la República. — Exoneración de contribución inmobiliaria. — Antecedentes. (Aprobación en general y particular. — Sanción).
21—Consejo de Enseñanza Secundaria. — Refuerzo del presupuesto. — Antecedentes. — Objeciones del señor Representante doctor Emilio Frugoni. — Manifestación de voto favorable con salvedades, del señor Representante don Joaquín J. Baltar. — Réplica del señor Representante don Leonardo Tuso y observaciones del mismo al artículo 2.o referente a ayudantías vacantes y creación del Instituto de Profesores. — Reservas del señor Representante doctor Dardo Regules en cuanto a los puntos fundamentales: refuerzo del rubro creación del Instituto de Profesores y provisión de vacantes. — Manifestación del señor Representante doctor Miguel A. Pringles, de voto afirmativo, en la que fija su posición en el asunto. — Explicación del señor informante Martínez. (Interrupciones de los señores Representantes Troitiño, Tarabal y Baltar). — (Pasa

a la discusión particular). — El señor Representante Tuso funda y presenta un artículo 2.o sustitutivo. — Oposición del mismo a lo manifestado por el señor informante Martínez. — Explicación del señor Representante don Angel M. Cusano — miembro de la Comisión — y adhesión del mismo al artículo Tuso. — Objeciones al artículo 2.o del señor Representante don Armando D. Pirotto. — Aclaraciones de los señores Representantes Tuso y Pringles. — Manifestación del señor Representante Pirotto. (Aprobación del articulado. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

22—Cuestiones de orden. — Combustibles refinados que se importen. (Recargo aduanero). Impuesto Municipal a la arena y cantos rodados en San José. Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Mociones de los señores Representantes don Enrique D. Martínez y don S. Cabrera Martínez).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Pollleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torre, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alaggia, Azeves, Bonino, Castro, Collazo, Echeverri, Estol, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Langón, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino y Viña.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Barragué, Carámbula García, Carballo, Corbo Martínez, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Manacorda, Montes, Rossi y Sosa Aguiar.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión de 15.000 pesos en la realización de estudios para la construcción de un puente mixto sobre el río Negro, a la altura de la ciudad de Mercedes y de un ramal ferroviario que una a ésta con la Estación Liebig's de la línea Fray Bentos-Algorta.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Creación del Instituto Cooperativo de Funcionarios.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Construcción de obras de vialidad, viviendas, etc., en la Villa del Cerro de Montevideo.

4—Emisión de 35.000.000 de pesos en títulos hipotecarios.

5—Enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

—Archívense.

6—La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el plan de reajuste y conversión de varios empréstitos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

7—Del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre construcción de un edificio escolar en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja.

8—Del mismo en la que remite copia del informe producido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sobre diversas cuestiones referentes a la instrucción pública, con motivo del pedido formulado por varios señores Representantes.

9—Del de Relaciones Exteriores, referente a la exoneración de emolumentos por parte de los Cónsules, de los documentos destinados a la inscripción en el Registro Cívico. (Exposición del señor Representante don Ulises Collazo).

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

10—De la de Presupuesto, respecto al proyecto sobre refuerzo del Presupuesto del Consejo de Enseñanza Secundaria.

11—De la de Higiene y Asistencia integrada respecto del proyecto sobre creación del Instituto de enfermedades Infecciosas.

—Repártanse.

12—El Congreso Internacional de Historia de América agradece el saludo de la Cámara con motivo de la inauguración del Congreso.

—Archívese.

13—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita licencia por todo el mes; los señores Representantes doctor José Gorosito Tanco, don Ramón Viña y don Ulises Collazo, por la presente semana; el señor Representante doctor José Pedro Alaggia, desde el día 12 hasta el 18; el señor Representante doctor Luis Oliú, por los días 12, 13 y 14; el señor Representante don Eduardo Bonino, por los días 12 y 13 del corriente; y los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Guillermo Echeverri, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

14—La Federación Rural presenta una exposición relacionada con la gestión de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sobre contratación de un empréstito de 300.000 pesos para obras de vialidad en ese Departamento.

15—El Círculo Católico de Obreros de Rosario, remite un despacho telegráfico referente al proyecto sobre implantación de Sociedades Mutualistas.

—A sus antecedentes.

3

—El señor Representante, don S. Cabrera Martínez, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Con la denominación de "Cuerpo de Vigilancia", créase para el Departamento de la Capital, un organismo integrado por 5 médicos inspectores, que dependerán del Ministerio de Salud Pública, serán designados por éste y tendrán por cometido la libre fiscalización y el control de hospitales, sanatorios, casas destinadas a la asistencia ginecológica, pensiones, casas de huéspedes y todas aquellas en las que se presuma que se efectúan abortos.

En las ciudades y pueblos del litoral e interior, dicho cometido le estará confiado a los médicos del Servicio Público.

Art. 2.o Los Médicos Inspectores a que se refiere el artículo anterior, tendrán libre acceso, en cualquier momento, en los establecimientos o casas precitadas a los fines de constatar si se ha efectuado algún aborto.

Art. 3.o Constatado el aborto consensual por el Médico Inspector, éste denunciará el hecho al Ministerio de Salud Pública, el que a su vez, lo pondrá en conocimiento del Juez de Instrucción.

Art. 4.o La persona que hubiera efectuado el aborto, será castigada con multa de quinientos pesos que se verterá en el Tesoro de Salud Pública, o prisión equivalente.

Art. 5.o En caso de reincidencia, si la persona que causare el aborto fuera médico o partera, será castigada con inhabilitación para el ejercicio de su profesión por el término de dos años, debiendo el Ministerio de Salud Pública dar publicidad a esa resolución.

En caso de segunda reincidencia la inhabilitación profesional tendrá carácter definitivo.

Si la persona que efectuare el aborto no poseyera título de médico o de partera será castigada con multa de mil pesos o prisión equivalente.

Art. 6.o Si a consecuencia de los medios empleados o del hecho mismo del aborto resultare la muerte de la mujer, el culpable será castigado con la pena establecida en el Código Penal, para el delito de homicilio.

Art. 7.o Las penas previstas en los artículos 4.o, 5.o y 6.o, no se aplicarán en los casos de aborto terapéutico para salvar la vida de la madre.

Art. 8.o Los médicos integrantes del "Cuerpo de Vigilancia", quedan obligados, bajo pena de destitución, a cumplir estrictamente las disposiciones de la presente ley, debiendo realizar inspecciones constantes en los establecimientos y casas mencionadas en el artículo 1.o.

Art. 9.o El Ministerio de Salud Pública proveerá a los funcionarios del "Cuerpo de Vigilancia", de los elementos necesarios al eficaz cumplimiento de su misión.

Art. 10. Los recursos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados del producido de la Lotería Nacional, quedando igualmente afectado a ese fin, el monto íntegro de las multas establecidas en los artículos 4.o y 5.o.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 12 de 1937.

S. Cabrera Martínez, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El palpitante problema del aborto, cuya trascendencia social, moral y humana es incuestionable, nos ha impulsado a presentar el adjunto proyecto de ley, que traduce la aspiración, profundamente sincera, de contribuir a su solución.

Empezaremos por confesar que mantenemos fundadas reservas de escepticismo acerca de la eficacia de su represión con la sola existencia de la prescripción punitiva, en la ley penal, prescripción suprimida para el aborto voluntario en el Código vigente.

Esa exoneración de penalidad, se ha pretendido fundar en el hecho de que aquélla resulta inoperante y en que, los delincuentes de la natalidad, la eluden y la burlan fácilmente.

Parecería que entre mantener la penalidad y consentir su burla por las dificultades que impiden su aplicación, el codificador ha optado por suprimirla, dejando inerme a la justicia represiva.

Hemos pensado, en razón del alarmante avance de ese género de delincuencia —calificada y definida como tal, por la opinión universal— cuya generalización repercute de manera sensible en nuestro progreso demográfico, que si en realidad existe un interés sincero y honrado de combatir el aborto consensual es indispensable la adopción de medidas represivas prácticas, entendiendo por tales, aquellas que resultan difíciles de burlar cuando existe la honesta decisión de aplicarlas y de hacerlas cumplir con energía y austeridad.

La penalidad del aborto consensual, establecida por la legislación positiva de todos los países civilizados, no puede constituir una excepción para el nuestro. Parece, desde luego evidente, que la ausencia de una disposición punitiva del aborto voluntario en nuestro Código Penal vigente, constituye la mejor garantía para la perpetración impune de ese delito que, como lo expresa con perfecta exactitud nuestro ilustre penalista el profesor Irureta Goyena, **configura "uno de los actos más repulsivos y contra natura a que puede descender el hombre"** —agregando el citado profesor de Derecho Penal— **"que cuando es varón el que lo ejecuta, deja de ser hombre de honor y cuando es mujer, la rebaja al nivel de una prostituta".**

Respondiendo a una encuesta que hace algunos años realizó entre los médicos nacionales, el ex Senador doctor Alejandro Gallinal, con respecto del grave problema del aborto, decía el doctor Domingo Prat: **"creo que la legislación debía establecer de oficio ya acción criminal, bastando para ello el simple aviso del médico del servicio al médico forense, y éste, al Juez de Instrucción".**

En esa respuesta considera el doctor Prat, necesaria **la declaración obligatoria del aborto, por parte de los médicos, como en los casos de heridas.**

Por su parte el profesor Bottaro, expresa: **"Para que pudiera resultar algún beneficio de la legislación penal, las sanciones deberían ser severísimas; la partera o persona a quien se llegara a probar las prácticas criminales del aborto provocado, no sólo debiera ir a la cárcel. sino perder el derecho de ejercer su profesión. sanción única que quizá llegase a atemorizar a gentes de conciencia ausente".** El doctor Alfredo Canzani, responde en estos términos: **"con leyes que pudieran poner fácilmente en manos de la justicia a los criminales: esté seguro, doctor, que serían muchas las parteras y aficionados que irían a la cárcel. y como resultado de eso, muchos abortos no se provocarían cuando víctima y victimario se dieran cuenta de que es fácil enviarlos a la cárcel a purgar su delito".**

Basta con esas tres calificadas opiniones, que el legislador que suscribe comparte en absoluto, para adquirir la certeza de que si se desea combatir al aborto, los medios represivos están al alcance de la mano...

Es en virtud de ello, en virtud de considerar que ha llegado la hora de poner término a las abominaciones abortistas que he redactado este proyecto de ley, con la esperanza de que en esa modesta iniciativa han de ver los señores Representantes el deseo honorable de colaborar en la solución de ese trágico problema del aborto, **"una generalización a más de constituir un índice exacto, preciso y fiel de la decadencia de las costumbres"** como lo afirma con prestigiosa autoridad el penalista Irureta Goyena, rebajaría a las mujeres de esta tierra, — capaces de perpetrarlo, — **"al nivel de las prostitutas".**

Una ley enérgica y una voluntad igualmente enérgica puesta al servicio de su inexorable cumplimiento, evitarían a la República, esa siega cuantiosa de vidas en embrión, que se llama aborto!

Dejo así, fundada la iniciativa que me honro en someter a vuestra ilustrada consideración.

Montevideo, julio 12 de 1937.

S. Cabrera Martínez, Rep. por San José."

—A sus antecedentes.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Aldama, Azeves, Camps, Castro, De León, Estol, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Langón, Manacorda, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Pirotto, Restuccia y Rossi.

Con aviso: Almada.

Sin aviso: Baltar, Carámbula, Dubra, Ferrería, González Olaza, Machado, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Sozo y Stewart Vargas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

Se han anotado para la media hora previa, nueve señores Representantes: dispone cada uno de ellos de dos minutos y medio para hacer su exposición.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Cámara sancionó un proyecto con la nueva asignación para los militares retirados en 1919; el Senado sancionó también ese mismo proyecto, pero ese Cuerpo hizo una aclaración, por medio de otro proyecto de ley, precisando mejor la asignación y refiriéndola a los sueldos del año 1926. Esa aclaración ha venido ya sancionada por el Senado y está para que esta Cámara le preste también su sanción, sin la cual dichos militares no podrán cobrar la nueva asignación. De manera que hago moción para que este asunto, que es completamente simple y de fácil solución, sea tratado en primer término en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — La aplicación de la ley de Represión del Juego está dando margen a que se cometan verdaderos abusos que llegan al límite de verdaderos atropellos contra ciudadanos a los cuales no serían aplicables las disposiciones de la ley, por no estar en realidad comprendidos en ellas.

En estos días no sé si habrá recrudecido la actividad de la policía de Montevideo al respecto; pero sé que en dos casos concretos — uno en la jurisdicción de la 8.a sección, en un comercio de la calle Hocquart y Justicia, el otro hace pocos días en otro comercio de la avenida General Flores y Garibaldi, — la policía, llegando con el pretexto de proceder a la represión de juegos prohibidos, arrasó con todos los ciudadanos que se encontraban en esos comercios, habiendo remitido en un caso veinte personas y en el otro, treinta y tantas, la mayor parte de las cuales, con toda seguridad, nada tenían que ver con las leyes de juego, ni estaban infringiendo éstas.

Desde luego, si bien es plausible que la policía se preocupe del cumplimiento estricto de la ley al respecto, — ya que es mal social que tiene repercusiones serias, especialmente en los hogares modestos,—no es menos cierto que cuando en nombre de la ley se cometen injusticias de ese orden, ellas, no sólo acarrean un serio trastorno a las personas que se ven afectadas en su situación, sino que pueden ser de repercusión incalculable por los perjuicios

que ocasiona, por cuanto, no sólo tiene repercusión en la libertad misma del individuo, sino que puede repercutir también en su trabajo, amén de todos los disgustos y malestares que proporcionan a la familia del interesado, y que pueden afectar también su buen nombre.

En el caso de Garibaldi y General Flores, me consta que se llevó a una serie de personas, contra las cuales se tiene la absoluta seguridad — la policía pudo aclararlo en el primer momento — de que no había ninguna razón para proceder en esa forma.

Si bien el propósito de mis palabras...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—... es hacer la protesta por lo que constituye en realidad una falta de precaución elemental en la aplicación de la ley de Represión del Juego, también tienen el propósito de que pasadas ellas al Ministerio del Interor puedan llegar a la Jefatura de Montevideo, para que se recomiende que se proceda con la debida mesura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiocho en treinta.***)

8

—Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a ocuparme, señor Presidente, en esta media hora previa, de un asunto referente a la posibilidad de conseguir a los labradores un crédito tendiente a habilitarlos con la semilla de alfalfa y guano artificial o químico. Me mueve a hacer ese pedido el hecho de que el año pasado, debido a inclemencias del tiempo —lluvioso, desde luego— se ha perdido en el Departamento de Canelones, la mayor parte de esa semilla y con un nuevo crédito que se le acuerde y una forma amplia, que podría hacerse por medio de los agrónomos departamentales a cobrarse desde enero a marzo esas semillas, que cuando se cosechan. Deseo hacer llegar esas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, compenetrado de que este Secretario de Estado, en conocimiento, como el que habla, de la situación de esos hombres de campo, tomará las medidas que crea pertinentes que esta crítica situación aconseja.

Haría la sugestión de que ese crédito se arbitrara en la misma forma, si es posible, que se dispuso en la ley recientemente sancionada, relativa a la semilla de trigo, lino y maíz, por cuanto es de conocimiento de todos, que debido a las pérdidas que han tenido estos hombres de campo, algunos no han podido dar cumplimiento a tiempo a los créditos facilitados por el Banco de la República, lo que los ha puesto en la imposibilidad de gestionar otros créditos y lo que se quiere es que todos esos modestos labradores sean favorecidos por estas facilidades que se les acuerda.

Por estas razones, señor Presidente, deseo hacer llegar estas palabras al señor Ministro citado, a fin de que tome las medidas del caso, y la seguridad de que ese Secretario de Estado le dará preferencia a este justo pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiocho en treinta.***)

9

—Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — La prensa de la campaña, en forma unánime, protesta por la suba enorme que ha experimentado el papel, atribuyendo esa suba al impuesto de Aduana, que ha sido elevado.

Recibo constantemente muchos periódicos de los Departamentos del litoral e interior, y todos ellos traducen esa protesta, y solicitan que en la Cámara se alce la voz de algún legislador de campaña encareciendo ante el Ministerio respectivo que se adopte las medidas del caso. Tengo aquí un periódico de Trinidad, "La Idea Nueva", que lo adjuntaría a la versión taquigráfica de mis palabras, para que pasara al Ministerio de Hacienda a los efectos correspondientes.

Otro asunto de que me quería ocupar brevemente, es el mensaje del Poder Ejecutivo, que acaba de llegar sobre autorización para invertir 15.000 pesos en el estudio del puente mixto —ferroviario y carretero— sobre el río Negro, a la altura de la ciudad de Mercedes. Es una obra de evidente necesidad, porque además del estudio del puente, también está el estudio del trazado que unirá al Ferrocarril Midland, desde Parada Liebig's a Mercedes con el trozo del Ferrocarril Central desde Mercedes a Montevideo.

Yo encarecería a la Comisión de Obras Públicas, a la cual pasó ese mensaje, que le preste preferente atención, y lo informe brevemente, ya que se trata de un asunto de urgente necesidad.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la primera parte de las palabras del señor Diputado Barañano, y del periódico que adjunta, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — ***Afirmativa: vientitrés en veintisiete.***)

10

—Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: pienso que cuando el Estado acepta una donación con un fin determinado, lo menos que puede hacer, es cumplir con esa promesa que lleva implícita en un tiempo más o menos perentorio.

Es el caso que los vecinos de la Estación Illescas del Departamento de Florida, han ofrecido al Estado un terreno para que se construyese una escuela. Han pasado ocho años y esa donación, que resultaba de una promesa que, si no está escrita en el traspaso del bien al Estado, estaba implícita en los motivos de la donación de los vecinos al Estado, no se ha cumplido.

Creo que sería del caso que, de una vez por todas, el Ejecutivo tratara de llenar esa necesidad sentida de la construcción de un edificio para escuela o, de lo contrario, señor Presidente, devolviera a sus dueños el bien que retiene desde hace ocho años, sin que esa promesa se vea convertida en realidad.

No considero necesario pronunciar más palabras para justificar este pedido y solicito que la versión taquigráfica de ellas pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiséis en treinta.***)

11

—Tiene la palabra el señor Representante Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que en la visita que el señor Ministro de Salud Pública doctor Mussio Fournier, realizó al Hospital Florida en noviembre próximo pasado, pudo apreciar personalmente la ingente necesidad de la construcción de un pabellón de cirugía, que el Director, doctor Manuel Gortari, le hizo resaltar ante el hecho de que operados y enfermos de afecciones transmisibles como grippe, fiebre tifoidea y neumonía, tienen que estar en la misma sala, con el peligro consiguiente para los recién operados.

Tan razonable encontró el pedido, que al día siguiente dió orden a la Sección de Arquitectura del Ministerio que hiciera los estudios y planos correspondientes para dotar al hospit alde un pabellón de cirugía de unas veinticinco camas.

El proyecto está ya terminado y a punto para poder llamar a licitación. Su costo oscila alrededor de 28.000 pesos y llena completamente las necesidades de nuestro hospital por muchos años, en una forma muy acertada.

Hay que hacer presente que el Hospital Florida ha realizado hasta ahora sus ampliaciones con recursos locales y donaciones, y que mientras en otros Departamentos se han invertido sumas que a veces pasaron los 100.000 pesos, Florida nunca se ha visto favorecida en ese sentido.

Ahora mismo este proyecto está detenido inexplicablemente; ha sido prometida la ejecución del hospital de Rocha antes del de Florida, donde nació la idea de su realización.

El Hospital Florida que, por extensión de sus servicios, abarca una gran zona, aún mismo de los Departamentos colindantes de San José y Canelones, quedaría, con esta obra, completo en todos sus aspectos, y bien merece, por los prestigios adquiridos gracias a la actuación de sus autoridades y personal técnico, que el proyecto que se menciona, sea llevado a efecto al más breve plazo.

Por todo lo expuesto, mociono para que sea elevada al señor Ministro la versión de mis palabras, seguro de que la ecuanimidad del doctor Mussio Fournier reconocerá, como en la ocasión que mencioné, la justicia de este pedido y la ingente necesidad de la ejecución de esta obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía las palabras pronunciadas por el señor Representante al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.***)

12

—Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: desde hace unos años funcionaba en la ciudad de Durazno un "Comedor Popular" al que concurrían diariamente, entre ancianos, niños y mujeres, unas 300 personas.

Este invierno, las clases necesitadas de la ya nombrada ciudad, no han podido disfrutar del alto y humanitario servicio que recibían, del comedor popular, porque el Ministerio correspondiente no ha enviado a la Comisión Pro Comedor Popular, formada por caracterizados y honorables vecinos de Durazno, presidida por don Antonio B. Giordano,

y que lo secundan el Coronel Aníbal Pérez, Domingo Bochiardo y Jacinto Burguez, los recursos necesarios para su funcionamiento.

Yo pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y quedo en la seguridad de que el señor Ministro Haedo, activará el envío de la suma que en años anteriores ha remitido para el funcionamiento del comedor popular de Durazno, evitando así que el hambre clave sus garras de dolor y desesperación en el estómago de los ancianos, mujeres y niños pobres de la localidad, cuyo nombre ya he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno.**)

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Baltar.

SEÑOR BALTAR. — Yo pedí, señor Presidente, informes a la Corte Electoral en el sentido de que diera explicaciones acerca de qué motivos había tenido para considerar que la ley de amnistía dictada por el Parlamento últimamente en materia de delitos electorales, afectaba a los incisos 4.o y 5.o del artículo 68 de la Constitución, dejándola en suspenso.

Han venido esos informes, y a la verdad que no hacen ninguna luz sobre el particular. La Corte se limita a reincidir en el garrafal error en que ha incurrido. Y es que no hay dialéctica eficaz, señor Presidente, para dar visos de verdad a la tesis estrafalaria de la Corte Electoral.

El hecho de que se trata de disposiciones incorporadas al texto constitucional, es ya suficiente para sentar como regla inconcusa que no pueden modificar esos preceptos, sino de acuerdo con lo que establece la propia Constitución, y la Corte Electoral, sin embargo, ha entendido que una ley común de amnistía los han modificado.

Yo creo, señor Presidente, que el error jurídico de la Corte es de una evidencia que rompe los ojos; pero si como error jurídico es inconcebible, como precedente político, señor Presidente, creo que es peligroso.

Si estas disposiciones en materia electoral están incorporadas a la Constitución, es precisamente para que escapen a los efectos de la legislación común, que por su naturaleza es quebradiza e inestable.

No estamos todavía lejos de los tiempos en que Jefes de Policía o Intendentes intervenían directamente en los actos de sufragio. Con la tesis curiosa de la Corte Electoral va a resultar que una simple ley de amnistía, votada por una mayoría parlamentaria ocasional, podrá proclamar la impunidad para esos funcionarios que hayan intervenido lícitamente en los actos previos a los comicios o en los mismos comicios.

Creo, señor Presidente, que la Cámara no puede permanecer cruzada de brazos y callada la boca ante una sentencia de la Corte Electoral, que ha desnaturalizado el alcance de una decisión legislativa.

Por estas razones pido que pase la versión de lo que acabo de decir a la Comisión de Legislación, conjuntamente con los informes enviados por la Corte, a fin de que la Comisión de Legislación aconseje a la Cámara lo que conviene hacer ante el inconcebible fallo a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace muchos meses denuncié en esta Cámara la situación angustiosa en que se encontraba el gremio de peluqueros como consecuencia de la aplicación de la ley de Jubilaciones a este gremio. Por rara unanimidad, la Comisión especial de Jubilaciones, la propia Cámara y el Directorio de la Caja, admitieron que, efectivamente, la situación de ese gremio era de las peores que existían en ese momento, y que había urgencia en atenderla de inmediato. Sin embargo, el tiempo ha ido transcurriendo, y todavía no existe un proyecto que la Cámara pueda sancionar de inmediato para tratar de solucionar esa situación.

La Sociedad de Patronos de Peluquerías me ha remitido una nota en la que recuerdan que esos trabajodores están recibiendo embargos preventivos, cedulones de Jueces, intimaciones, que producen una atmósfera de verdadera desesperación, por cuanto el tiempo transcurrido ha sido un factor agravante de la angustia que ya existía muchos meses atrás.

El problema no depende más de la Comisión Especial de Jubilaciones, sino que depende de la Comisión de Legislación Social, que creo había adelantado ya algunos trabajos para tratar de encontrar una solución razonable, que ya han conseguido otros gremios que no estaba en situación tan desesperada.

Agrego estas palabras a las anteriores pronunciadas sobre el mismo asunto, y pido a la Mesa que, si lo considera conveniente, exhorte a la Comisión para que le dedique la atención inmedaita que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

15

Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que figure en la orden del día de mañana el asunto relacionado con la asignación máxima de los militares retirados.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

16

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Deseo adherirme a lo que ha manifestado el señor Diputado Baltar, haciendo constar que anteriormente, el que habla, hizo exposición sobre la resolución de la Corte Electoral relativa a la reposición del Intendente de Canelones, exposición que pasó a la Comisión de Constitución y Legislación de esta Cámara. No obstante haberme ocupado, por intermedio de la Mesa, de que se exhortara a esa Comisión para que se expidiese, aún no lo ha hecho. Pido que se manifieste conjuntamente con la cuestión que ha planteado el señor Diputado Baltar sobre ese debatido asunto de la reposición del Intendente de Canelones, señor Eudoro Melo, sobre su confirmación en su puesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Rosa Giffuni.

17

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social ha informado hace unos días un proyecto por el que se prorroga el pago del subsidio de paro para los funcionarios afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que no tienen cuarenta años de edad y que han sido jubilados por despido.

Como es un asunto urgente, mociono para que se incluya en la orden del día, en sitio de preferencia, cuando corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, del asunto a que se ha referido el señor Diputado Ríos.

Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Ha venido con sanción del Senado un proyecto de ley por el que se aprueba el plan del Poder Ejecutivo de reajuste y conversión de varios empréstitos.

Como es un asúnto de vital importancia y de relativa urgencia, yo haría moción para que fuese colocado en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en la seguridad que para ese entonces los señores Diputados tendrán conocimiento del informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que es la dictaminante de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles, se incluya el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Durante algunas sesiones, figuraba en los últimos términos de la orden del día, el proyecto de pensión a la señora viuda Felicia Sandoval de Servetti. He observado que en la sesión de hoy no tenemos a nuestra consideración este proyecto, que es un acto de evidente justicia. Por eso he resuelto pedir que ese asunto se incorpore en la orden del día de la sesión de mañana, en el término que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que en la orden del día de

la sesión de mañana se incluya el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En órdenes del día de sesiones pasadas, figuró un proyecto por el cual se permitía al Poder Ejecutivo disponer hasta la cantidad de 31.000 pesos, importe de una contribución al "Club Oriental" de Buenos Aires. Este asunto ha sido desplazado por otras preferencias votadas.

Mociono para que se incluya dicho proyecto en la orden del día del miércoles próximo, en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto sobre contribución al "Club Oriental" de Buenos Aires.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

18

Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término la discusión particular del proyecto relativo a integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

La discusión estaba agotada, a juicio de la Mesa, con respecto al artículo 2.o. Se va a votar ese artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Si dentro de los treinta días siguientes del envío de la terna por la Sociedad Rural respectiva al Poder Ejecutivo, éste no hubiera hecho designación, se considerará proclamado titular del Directorio del Frigorífico Nacional al candidato que figure en primer término y los otros dos suplentes en el orden que hubieran sido electos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los miembros designados por las instituciones rurales durarán cuatro años en sus funciones, y su incorporación al Directorio se efectuará dentro de los sesenta días de la promulgación de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente todos los artículos de este proyecto de ley. Y he votado negativamente por las observaciones que hice cuando se discutió el proyecto en general y cuando se trató el artículo 1.o.

Podría haber hecho en este momento un pedido de reconsideración para que el asunto volviera a la Comisión respectiva, integrada con la de Constitución, para que estudiara algunas observaciones de orden constitucional que, a mi juicio, debían haber sido consideradas máxime por la evidente contradicción o conflicto de doctrinas jurídicas que emergen entre toda la estructura del proyecto y el artículo 5.o del mismo; pero no hago eso, señor Presidente, porque tengo la esperanza, la patriótica esperanza, de que este mal proyecto no pasará en el Senado cuando allí se examinen todos los defectos que tienen y que analicé en la sesión anterior, y este otro que enumero, de orden constitucional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Director del Frigorífico Nacional estará sometido a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República."

—En discusión.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — En Comisión propuse una modificación de este artículo 5.o, que decía lo siguiente: "Al sólo efecto de lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República, el Frigorífico Nacional será considerado un ente autónomo."

Como tuvo resistencia en Comisión, por consideraciones que hicieron algunos compañeros, yo admití al final esta redacción, pero dejando expresa constancia de que, a pesar de haber sido iniciativa del que habla el redactar este proyecto, no significa que el someter al Directorio del Frigorífico Nacional a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución, quiera decir que la Cámara tiene opinión respecto a si el Frigorífico Nacional es o no un ente autónomo.

Hago esta manifestación para dejar expresa constancia del significado de esta disposición, que fué compartida por todos los miembros de la Comisión que firman este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Dejo constancia de que he votado negativamente este artículo del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio definitivo del Frigorífico Nacional estará compuesto de 7 miembros: el Presidente designado por el Poder Ejecutivo; 1 Titular y 2 Suplentes designados por la Intendencia Municipal de Montevideo; 1 Titular y 2 Suplentes designados por las Intendencias Municipales del litoral e interior; 2 Titulares y 4 Suplentes designados por los accionistas del Frigorífico Nacional, de acuerdo con lo establecido en la ley número 9295; 1 Titular y 2 Suplentes elegidos por 2|3 de votos de un congreso de la Federación Rural y 1 Titular y 2 Suplentes elegidos por 2|3 de votos de la asamblea de la Asociación Rural.

Los 2 Titulares y 4 Suplentes elegidos por las instituciones rurales deben serlo en congreso y asamblea constituídos en la forma establecida para la elección de sus Consejos Directivos respectivos, teniendo voto los miembros de estos últimos.

Art. 2.o En el caso de que las listas triunfantes en las instituciones rurales no obtengan las mayorías establecidas en el artículo anterior, esas ternas serán elevadas al Poder Ejecutivo el cual, en Consejo de Ministros y con 8 votos conformes, dentro de esas ternas, designará el Titular y los Suplentes.

Art. 3.o Si dentro de los 30 días siguientes del envío de la terna por la Sociedad Rural respectiva, al Poder Ejecutivo, éste no hubiera hecho designación, se considerará proclamado Titular del Directorio del Frigorífico Nacional, el candidato que figure en primer término y los otros 2 Suplentes en el orden que hubieran sido electos.

Art. 4.o Los miembros designados por las instituciones rurales, durarán cuatro años en sus funciones y su incorporación al Directorio se efectuará dentro de los 60 días de la promulgación de esta ley.

Art. 5.o El Directorio del Frigorífico Nacional estará sometido a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

19

Como los asuntos que figuran en segundo, tercer y cuarto término, requieren quórum especial para su aprobación, continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Respecto de este asunto — que por moción mía, y a pedido de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, fué incluído en la orden del día de hoy — debo manifestar que no va a poder tratarse, porque la Comisión no pudo ponerse de acuerdo en la redacción del informe, y resolvió efectuar una nueva reunión mañana martes a las 14 horas, con el fin de cambiar ideas y aunar opiniones. También se resolvió en Comisión el pedir a la Cámara la transferencia de este asunto para la sesión del miércoles próximo.

Así es que hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca el asunto que figura en quinto término, en la orden del día del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

Continúa la orden del día con el asunto que figura en sexto término: comercio y uso de estupefacientes.

Este proyecto no tiene informe de la Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Un proyecto de esta naturaleza no puede tratarse sin el informe previo de la Comisión de Higiene.

(Apoyados).

—Consecuente con lo que acabo de expresar, haría moción para que se quitara de la orden del día este asunto y vuelva a ella tan pronto como sea informado por la Comisión dictaminante.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Diputado? El Diputado que habla, formuló la moción para que se colocara este asunto en la orden del día de hoy. Como no tiene informe de la Comisión, no quiero insistir en que se trate hoy; sin embargo, formularía moción para que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día de hoy este asunto y se incluye en la del miércoles próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

20

Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo turno: Viviendas en el interior de la República. (Exoneración de contribución inmobiliaria).

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 29 de 1937.

A la Asamblea General:

El Banco de la República, desde hace poco más de un año, ha puesto en vigencia una reglamentación en virtud de la cual se acuerda préstamos especiales para la construcción o reconstrucción de viviendas económicas, concediendo a cada solicitante hasta la suma de mil quinientos pesos.

Esta iniciativa, que en breve término transformará fundamentalmente la vida de los modestos habitantes de nuestras poblaciones del interior y resolverá en forma integral, el problema de la vivienda económica higiénica, ha tenido una gran repercusión, ya que, puesta en práctica, antes del primer año de su vigencia ha beneficiado alrededor de seiscientos nuevos propietarios, en su mayoría, jornaleros y hombres de trabajo.

Desde luego resulta previsora y humanitaria la disposición del Banco de la República, que se ha mencionado. Tiene esa medida un contenido social, que a la vez de propender al progreso general del país, beneficia y resuelve un problema para el trabajador rural, que vive en precarias condiciones en cuanto a la vivienda se refiere.

De ahí que, todo cuanto tienda a solucionar esa finalidad de contribuir a resolver el problema de la vivienda propia, facilitando la adquisición por pequeñas cuotas de habitaciones económicas e higiénicas, debe merecer la más preferente atención del Poder Ejecutivo.

En ese sentido se ha formulado el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, por el que que se concede la exención del impuesto de contribución inmobiliaria, durante diez años, a todas las viviendas del interior, construídas o reconstruídas, mediante los préstamos especiales concedidos por el Banco de la República, sea cual fuere el lugar de su ubicación, y cuando el aforo de las mismas no exceda a la suma de mil quinientos pesos.

Dentro del mismo espíritu que guía el proyecto de exención expresada, considera también el Poder Ejecutivo, que las escrituras a que den lugar los préstamos referidos, deben quedar exentas de todo impuesto y derechos, lo que ha de representar para los modestos trabajadores del interior, un equitativo beneficio en la realización de esas operaciones.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representante de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase por el término de diez años, del pago del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales, a las vivendas del interior de la República, sea cual fuere la zona de ubicación, que se construyan o reconstruyan mediante préstamos especiales concedidos por el Banco de la República, cuando su aforo no sea superior a mil quinientos pesos, ($ 1.500.00) y sean habitadas por sus propietarios, en calidad de único bien raíz.

Art. 2.o Quedan exoneradas de toda clase de derechos e impuestos, incluso los de registro, papel sellado y timbres las escrituras y certificados a que den lugar los referidos préstamos.

Art. 3 o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 29 de 1937.

RAUL A. PREVITALI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General, un mensaje acompañado de un proyecto de ley por el que se exonera por el término de diez años, del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, a las viviendas del interior de la República, que se construyan mediante préstamos especiales. Como es notorio, desde hace un tiempo relativamente breve, el Banco de la República, ha puesto en vigencia una reglamentación en virtud de la cual se otorgan préstamos especiales para la construcción o reconstrucción de viviendas económicas, concediendo a cada solicitante hasta la suma de mil quinientos pesos.

Esta iniciativa ha de tener gran repercusión en la vida futura de nuestra campaña, desde que ella resuelve en forma satisfactoria uno de los problemas nacionales de más urgente solución; la vivienda. La resolución del Banco de la República y el proyecto del Poder Ejecutivo consagran uno de los postulados de la revolución de marzo, patriótico movimiento renovador que se ha caracterizado por contemplar los intereses fundamentales de la campaña hasta hace poco abandonada a sus propias fuerzas. Es necesario robustecer la situación económica de los hombres del interior, porque ellos viven entregados al trabajo fecundo de la producción, creando la riqueza que ha de asegurar definitivamente la prosperidad del país y la felicidad de sus hijos.

La nueva reglamentación del Banco de la República, acuerda grandes facilidades, otorgando préstamos en condiciones liberales, con el fin de mejorar las condiciones de vida de nuestro campesino, que vive por lo general, expuesto a todos los rigores del tiempo y no cuenta con las comodidades indispensables para asegurar un mínimo de bienestar.

Esta iniciativa generosa puede considerarse desde diversos aspectos. Resuelve en primer lugar, un hondo problema social, proporcionando al hombre que reside en el interior, una casa habitación confortable, construída con materiales adecuados, dotada de elementos que han de preservar los efectos del tiempo, asegurando el predominio de la higiene, factor que ha de contribuir al fortalecimiento de nuestra raza, debilitada muchas veces por lo precario del medio en que se vive. En efecto, uno de nuestros médicos más calificados, el doctor Bauzá, afirmaba hace poco, al considerar el problema de la mortalidad infantil, que ella era una consecuencia directa de las viviendas utilizadas por la gente modesta, que vive en condiciones muy deficientes desde el punto de vista higiénico, expuestas a todas las inclemencias del calor y del frío, que provoca las temperaturas altas y bajas, aumentando en esos períodos el porcentaje de enfermos, que no pueden ser atendidos en sus domicilios, que constituyen verdaderos focos de propagación.

Estos préstamos han de tener otras proyecciones que harán progresar sensiblemente el nivel económico de las localidades del interior, constituyendo un factor de adelanto y de engrandecimiento.

Desde el punto de vista financiero, la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria que grava a estas propiedades significará una pequeña disminución en la percepción de las rentas que recibe el Estado. Pero esta disminución del erario público se compensará con los enormes beneficios sociales derivados de las construcciones de estas casas modernas, de estas habitaciones confortables que han de aumentar el nivel moral y económico de los hombres del interior. Por otra parte, el aumento progresivo de la edificación favorecerá al elemento obrero que podrá ser utilizado en la realización de esas construcciones, dando ocupación a muchos hombres sin trabajo.

El Gobierno actual ha demostrado con la realidad de los hechos de que se preocupa de los intereses generales del país, orientando su acción benéfica hacia el interior con el objeto de abrir nuevas fuentes de producción, vinculando al hombre con la tierra de su origen, con la finalidad de evitar el éxodo del campo y la acumulación de la población en la Capital, grave mal que afecta actualmente a casi todos los países del mundo. Esta orientación se complementará el día que el Estado proporcione al habitante de la campaña las comodidades que merece, desterrando de nuestro ambiente la pobreza que significa vivir en casas sin aire y sin luz, poco propicias a la tranquilidad del hogar, verdadero fundamento sólido de la nacionalidad, pues allí surgen los futuros ciudadanos del país.

Hace pocos meses, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, al dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, proponiendo la construcción de viviendas para los jubilados, decía que una de las recomendaciones formuladas por la Conferencia Internacional del Trabajo, señalaba a la atención de los Gobiernos el problema de la vivienda económica, conceptuando que su solución era reclamada urgentemente a título de protección higiénica debida a la familia obrera. "Esta política social —decía— pretende solucionar el problema de la elevación del nivel sanitario de la población obrera y la obtención para ella del mínimo de comodidades eliminando la vivienda inapropiada y el "tugurio" promiscuo, asiento de males sociales, luego irreparables, que constituyen una mancha de la civilización moderna, ya que, como manifestara Mequet, al aludir a la ineptitud de la iniciativa privada a este respecto, debe considerarse el problema social de la vivienda mínima con los mismos caracteres de importancia con que el Estado considera sus servicios esenciales de la educación, de la previsión social o de la conservación de las vías de comunicación".

Vuestra Comisión transcribe estos conceptos porque comparte esas conclusiones, entendiendo que ellas tienen aplicación en nuestro ambiente del interior.

El proyecto respectivo establece, además, que serán exoneradas de toda clase de derechos e impuestos, incluso los de registro, papel sellado y timbre, las escrituras y certificados a que den lugar los referidos préstamos. Esta exoneración de gravámenes ha de contribuir en forma eficaz en la aplicación de los préstamos que conceda el Banco de la República, facilitando la realización de esas operaciones llamadas a transformar la vida social y económica de nuestra República.

En virtud de estas consideraciones, vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Carlos Manini Ríos. — Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. — Rafael Méndez Rodríguez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase por el término de diez años, del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, y adicionales, a las viviendas del interior de la República, sea cual fuere la zona de ubicación, que se contruyan o reconstruyan mediante préstamos especiales concedidos por el Banco de la República, cuando su aforo no sea superior a mil quinientos pesos ($ 1.500) y sean habitadas por sus propietarios, en calidad de único bien raíz.

Art. 2.o Quedan exoneradas de toda clase de derechos e impuestos, incluso los de registro, papel sellado y timbres, las escrituras y certificados a que den lugar los referidos préstamos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Carlos Manini Ríos. — Alfredo S. Vigliola. — Rafael Méndez Rodríguez. — Eduardo Fasciolo Siri."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

Continúa la orden del día con el asunto que figura en octavo término: Consejo de Enseñanza Secundaria (refuerzo de su presupuesto).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 4 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan recursos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el ejercicio actual.

Al realizar el estudio de su presupuesto, el referido ente autónomo confeccionó sus rubros de acuerdo con el mínimum de las necesidades que tenía.

Ese presupuesto fué considerablemente abatido en el Parlamento, creando una situación de insuficiencia de recursos para permitir el normal desarrollo de la enseñanza media, aún dentro de una organización de economía estricta.

Para regularizar esta situación, a efectos de que no sufra desmedro el importante servicio se destinan $ 279.139.66 a reforzar el presupuesto de Enseñanza Secundaria, con cuya cantidad se atenderán casi exclusivamente los sueldos de los funcionarios docentes.

Esta circunstancia debe determinar acentuada simpatía por la iniciativa, pues siempre son notablemente fecundos los esfuerzos que el Estado realice por la difusión de la cultura en la sociedad.

El Consejo respectivo, en exposición que se acompaña, elevada oportunamente a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social indica analíticamente, lo que releva al Poder Ejecutivo de hacerlo aquí, las razones que determina el refuerzo de su presupuesto.

Este Poder se limita a expresar que deben otorgarse los recursos solicitados, pues la necesidad de su inversión está plenamente justificada.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el presupuesto de Enseñanza Secundaria correspondiente al ejercicio 1937 con una cantidad de doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 279.139.66), de acuerdo con el destino que a continuación se indica:

Item 16.01 — Para sueldos de profesores y Ayudantes	$ 216.270.66
Item 16.02 — Sueldos del profesorado	" 57.869.00
Item 16.02 — Para licencias del personal administrativo liceal	" 5.000.00
Total	$ 279.139.66

EDUARDO VICTOR HAEDO. — RAUL A. PREVITALI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por mensaje de 4 de junio pasado el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitando la sanción de un proyecto de ley, por el que se amplía en la cantidad de $ 279.139.66 el presupuesto vigente de Enseñanza Secundaria.

Fundamentando su pedido expresa el Poder Ejecutivo, que el presupuesto proyectado por las autoridades de dicho instituto y que estudiara el Parlamento en ocasión de considerar la ley General de Gastos para 1937, fué considerablemente abatido por la Comisión de Presupuesto de la Cámara que lo redujo de $ 2.526.720.00 a $ 2.197.596.00, o sea en la cantidad de $ 329.124.00.

Vuestra Comisión de Presupuesto integrada ha estudiado con el mayor detenimiento esta solicitud, recabando los informes que ha creído necesarios para mejor ilustrarse y que le fueron proporcionados diligentemente, en forma amplia y detallada por el señor Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria y por los Directores de su Contaduría. Del examen de todos los antecedentes resulta, en concepto de vuestra Comisión, que el presupuesto que en la actualidad rige en Enseñanza Secundaria se sancionó a fines del año pasado con un déficit real y efectivo, comparado con el del año 1936, de $ 164.579.04.

En efecto, si bien es cierto, y en primer término, que el presupuesto del año anterior alcanzó a la suma de $ 2.203.769.62 incluído el crédito suplementario de pesos 291.338.22 que se le otorgó a Enseñanza Secundaria por ley de 18 de setiembre de 1936, deben tenerse presente determinadas circunstancias que harían elevar aquel monto a la suma de $ 2.266.441.62, por cuanto la ley últimamente citada destinó $ 31.336.00 para atender los gastos originados por la creación de diversos servicios que en el año pasado sólo funcionaron desde el 1.o de setiembre al 31 de diciembre, o sea, durante un trimestre. Ahora bien, como estos servicios son de carácter permanente, es menester incorporar los rubros correspondientes de manera definitiva a las planillas presupuestales lo que origina un aumento más aparente que real de $ 62.672.00.

En segundo lugar, es indispensable a los efectos de fijar el monto del presupuesto para 1937, precisar la suma exacta destinada en el año anterior a reforzar el rubro "Personal docente", pues de la cifra total que resulte depende la suma que Enseñanza Secundaria ha debido abonar a profesores y ayudantes por "promedio de vacaciones" en el primer trimestre del año en curso y con cargo a la ley de Presupuesto de 1937. Y tenemos que la ley citada, de 18 de setiembre de 1936, destinó $ 234.002.22 para refuerzo del rubro "Personal docente y gastos" de los cuales se invirtieron, para el primer concepto, $ 201.820.12 y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre último permitió se reforzara el mismo rubro de "Personal docente" en pesos 53.469.00, tomando esta cantidad de disponibilidades que ofrecían diversos rubros de gastos correspondientes a la misma institución. En consecuencia, el rubro referido fué ampliado durante el año 1936 en la cantidad de $ 255.289.12, suma ésta que origina un exceso en los gastos pertenecientes al primer trimestre de 1937, de $ 95.733.42 por concepto de "promedio de vacaciones" abonado al personal de enseñanza.

Con las cifras citadas, que vuestra Comisión conceptúa perfectamente explicadas, el monto del presupuesto de 1937 debió establecerse, por lo menos, en la suma de $ 2.362.175.04, o sea $ 2.203.769.62, importe del presupuesto de 1936, más $ 62.672.00 correspondientes a ocho duodécimos de los nuevos servicios creados por ley de 18 de setiembre de 1936, más los $ 95.733.42, últimamente explicados.

Con la ampliación de $ 279.139.66 que se solicita, el presupuesto de Enseñanza Secundaria para el Ejercicio 1937, quedaría fijado en la cantidad de $ 2:476.735.66, es decir, $ 114.560.62 más que la cifra total a que anteriormente llegamos al establecer la suma en que debió fijarse, de acuerdo con las necesidades existentes en 1936, el presupuesto para 1937.

Veamos ahora la explicación de este aumento de $ 114.560.62 que de ninguna manera podía preverse al estudiar el presupuesto en el mes de diciembre pasado.

Al abrirse los cursos de 1937, se notó un aumento en la población estudiantil de 811 alumnos (401 en los cursos secundarios y 410 en los preparatorios). Este aumento de alumnado obligó a que se crearan 15 nuevos grupos (8 en Secundaria y 7 en Preparatorios), en total 488 horas de clase.

Además, y de acuerdo con el nuevo plan de estudios, se han visto también aumentadas las horas de clase en el primer año y en una cantidad de 62 horas.

Las primeras 488 horas originaron un aumento en los gastos de $ 68.280.66 y las 62 restantes de $ 9.933.14, en total $ 78.213.80.

Por último, el establecimiento de los nuevos cursos preparatorios de 2.° año (Ciencias Económicas y Agronomía), la creación de grupos de lenguas muertas y de dactilografía y el hecho de que en el año que corre se iniciaron todos los cursos el 29 de marzo, cuando en el año anterior algunos tuvieron como fechas de iniciación entre el 15 y 30 de abril (Liceo número 6 y divisiones 1.° y 2.° del Liceo Nocturno) y del 1.° al 30 de junio (Cursos de idiomas para preparatorios) motivan un aumento en los gastos de $ 29.961,96, según cálculos hechos por vuestra Comisión con la colaboración de los contadores de Enseñanza Secundaria.

Es por tales circunstancias que vuestra Comisión informante entiende que la Cámara debe prestar su voto favorable al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, única manera de evitar la demora en el pago de los sueldos del personal docente de nuestra enseñanza media y de permitir que ésta se continúe impartiendo en forma normal y efectiva, de acuerdo con las directrices pedagógicas que la rigen en la actualidad y que vuestra Comisión considera, en general, inobjetables.

oCn respecto al artículo 2.° que vuestra Comisión integrada ha incorporado al proyecto, puede decirse que de él se derivan dos beneficios casi inmediatos: económico el uno, pedagógico, el otro.

Es el Uruguay uno de los pocos países que carece de un instituto o escuela de donde egresen técnica y pedagógicamente preparados los profesores que han de dirigir los cursos de nuestra enseñanza secundaria. La trascendente importante que ésta tiene en la educación del pueblo, da clara idea de la necesidad absoluta de contar con un cuerpo docente de preparación completa y bien contraloreada, por lo cual la iniciativa que tratamos no necesita mayores explicaciones para justificarla, ni aún con el carácter de urgente e impostergable que vuestra Comisión le ha dado.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la creación del instituto que se proyecta, suprimirá un elemento que siendo necesario en el presente, significa una erogación que alcanza a más de cien mil pesos anuales. Nos referimos a los actuales ayudantes de clase y adscriptos, cuyas funciones serían, bajo el régimen del instituto, desempeñadas por los alumnos de éste en forma honoraria y por vía de práctica pedagógica.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Presupuesto integrada con miemros de la de Instrucción Pública, aconseja a los señores Diputados presten su voto favorable al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, julio 10 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante.— Ramón Viña (hijo). — León Peyrou. — Alejandro Kayel. — Toribio Olaso. —Angel M. Cusano. — Lisandro Cersósimo. — Ramón M. Salgado. — Telmo Manacorda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Refuérzase el presupuesto de Enseñanza Secundaria para el Ejercicio 1937, en la suma de pesos 279.139.66 (doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos), que serán distribuídos así:

Item 16.01.—Para sueldos de Profesores y ayudantes	$ 216.279.66
Item 16.02.—Sueldos del profesorado ...	" 57.869.00
Item 16.02.—Para reemplazos por licencias, del personal administrativo liceal	" 5.000.00
Total	$ 279.139.66

Art. 2.° No se proveerán las ayudantías de clase y adscriptas que queden vacantes, pasando el importe total de sus asignaciones a formar un fondo especial que se destinará a la creación y mantenimiento del "Instituto de Profesores", cuya reglamentación será sometida al Parlamento por el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de promulgada esta ley.

Artículo 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 9 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante.— Ramón Viña (hijo). — León Peyrou. — Alejandro Kayel. — Toribio Olaso. — Angel M. Cusano. — Lisandro Cersósimo. — Ramón M. Salgado. — Telmo Manacorda".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo lamento no tener aquí el repartido del proyecto que acaba de leerse; pero por la lec-

tura rápida que hice de él ayer o anteayer cuando me llegó a la mano, me dí cuenta de que viene aquí ahora a confirmarse lo que nosotros dijimos la primera vez que se presentó a la consideración de la Cámara el pedido de un refuerzo de rubros para la Sección de Enseñanza Secundaria a pocos meses de haberse producido la segregación de este Instituto del consorcio universitario. Entonces tuve ocasión de denunciar un enorme cúmulo de abusos cometidos en el sentido de aumentar desconsideradamente el presupuesto de esa Sección con una gran cantidad de cargos administrativos —lo que significaba crear cargos— y con el aumento también no justificado de una parte del personal docente.

El presupuesto de esa Sección se discutió después, a fin de año, y se incorporaron a él todas esas partidas, sumando una cantidad de más de dos millones de pesos. Ahora nos encontramos con que a pocos meses de habérse sancionado el presupuesto de esa Sección, que llegaba a $ 2.516.720 pesos, se pide para él un refuerzo.

SEÑOR MARTINEZ. — Permítame. Está equivocado el señor Diputado. El presupuesto era de $ 2.500.000 pesos y la Comisión lo redujo a $ 2.197.000, en números redondos.

SEÑOR FRUGONI. — Dice el informe del proyecto que tratamos: "Por mensaje de 4 de junio pasado el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitando la sanción de un proyecto de ley por el que se amplía en la cantidad de $ 279.139.66 el presupuesto vigente de Enseñanza Secundaria".

Al discutirse en Cámara esta ampliación, ya se hicieron todas las observaciones a que yo me venía refiriendo. Se demostró, entonces, que esta suma realmente abultada correspondía a abusos cometidos por la Dirección del Instituto en cuanto creaba cargos que ya estaban funcionando, a pesar de no figurar en el Presupuesto General.

Cuando yo denuncié ese hecho, se dijo en la Cámara que, si se habían creado cargos y si había funcionarios que estaban desempeñando alguna función no presupuestada en esa Sección de Enseñanza Secundaria, cuando llegara el momento correspondiente la Cámara sabría poner coto a todas las demasías y corregir todas las irregularidades. Yo predije que no iba a ocurrir tal cosa; que cuando llegara el momento —es decir, cuando se discutiera el Presupuesto General de Gastos— la Cámara se iba a limitar a consagrar los hechos consumados, a dejar las cosas como estaban, esto es, a permitir que la Dirección de ese instituto hubiera creado tales cargos o los hubiera provisto y estuviera pagando esos sueldos a cargo de adelantos que tomaba sobre los Ejercicios futuros o sobre las cantidades correspondientes a los meses próximos, para formar de este modo un déficit que luego la Cámara se encargaría de enjugar, y así fué, en efecto.

Se produjo un déficit de 279 mil y pico de pesos que se colmó con la autorización correspondiente. Viene el Presupuesto General de Gastos a la consideración de la Cámara para el año 1937, y dice el informe que tengo entre manos: "En ocasión de considerar la ley General de Gastos para 1937, fué considerablemente abatido por la Comisión de Presupuesto de la Cámara que lo redujo de $ 2.526.720 a $ 2.197.596, o sea en la cantidad de pesos 329.124.

Vuestra Comisión de Presupuesto integrada ha estudiado con el mayor detenimiento esta solicitud, recabando los informes que ha creído necesarios para mejor ilustrarse, y que le fueron proporcionados diligentemente, en forma amplia y detallada, por el señor Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria y por los Directores de su Contaduría. Del examen de todos los antecedentes resulta, en concepto de vuestra Comisión, que el presupuesto que en la actualidad rige en Enseñanza Secundaria se sancionó a fines del año pasado con un déficit real y efectivo, comparado con el del año 1936, de $ 164.579.04".

Es decir, señor Presidente, que el propósito que parece haber animado a la Comisión de la Cámara al negarse a votar el Presupuesto tal como venía del Poder Ejecutivo, disminuyéndolo en 389.000 pesos, no puede cumplirse, porque ahora se nos solicita que sea nuevamente reforzado el presupuesto de esa institución en una suma que no baja de 279.000 pesos; y para justificar esta verdadera marcha atrás en el propósito de economía — plausible, desde luego — que pareció haber inspirado a la Comisión en aquella oportunidad, se dice que cuando se sancionó el presupuesto del año 1936 había un déficit de pesos 164.579. Pero es que es precisamente cuando se sancionó el presupuesto de 1936, que se habían podido notar ya todos los abusos a que me he venido refiriendo, y si ese déficit ha existido, es pura y exclusivamente por la obra de la administración desordenada y costosa que se le viene dando a esa repartición, desde que se cometió el gravísimo error de separarla de las finanzas universitarias. En poco tiempo el presupuesto de esta repartición pública se ha aumentado en más del 50 %, a pesar de que uno de los argumentos que se hicieron cuando se produjo aquella reforma, era el que estaba costando bastante cara la enseñanza secundaria en el país, y que debía, por fuerza, introducirse en la administración de la misma orden y espíritu de economía. El espíritu de economía ya lo vemos en qué se está manifestando, en qué forma se traduce. Ya llega el presupuesto de enseñanza secundaria casi a 2.400.000 pesos con lo cual se sobrepasa el presupuesto de todo el resto de la Universidad.

Yo podría referirme a una gran cantidad de denuncias que se formulan sobre los abusos cometidos en lo que respecta a la creación de cargos y a la provisión de otros. No es un misterio para nadie que los grupos se están distribuyendo verdaderamente a la marchanta entre los amigos y amigotes de los directores de la repartición, y hasta se dice que para algunos puestos administrativos, el escándalo ha llegado hasta el punto de que se ha dado la preferencia para ejercerlos, a personas que carecen absolutamente de idoneidad y de antecedentes de toda índole, a menos que no crea que es suficiente título para desempeñar tales cargos y para entrar a ocupar de golpe y porrazo un puesto en la administración de este instituto, el ser barbero o peluquero de alguno de los directores.

(Interrupciones).

Este régimen tiene la virtud especialísima de heredar todo lo malo del anterior, y aún de agravarlo. Quiere decir que si en el anterior habría peluqueros que eran más o menos eminencias grises, en el actual también hay peluqueros que gozan de tanto predicamento como para conseguir entrar en la administración pública, no precisamente por la puerta, sino por la ventana.

He terminado.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Yo voy a dar mi voto favorable a este nuevo aumento del presupuesto de Enseñanza Secundaria, porque creo que el momento de refrenar estos gastos ya pasó. Fué cuando se trató por primera vez este presupuesto en diciembre del año anterior, cuando yo preví que el refuerzo que se hacía al presupuesto, teniendo en cuenta, naturalmente, la gestión harto generosa de las nuevas autoridades de Secundaria, no alcanzaría, y que en agosto no podrían ya pagar su presupuesto. Me equivoqué, porque resulta que no lo pueden pagar en junio, y que hay que votarles ahora 279.000 pesos más.

Estos nuevos gastos, sólo en parte están justificados, y en gran parte no son nada más que la consecuencia de esa prodigalidad conque se han venido arbitrando las finanzas de Secundaria. Digo que en parte están justificados, porque ha habido un aumento de alumnos que, entre Preparatoria y Secundaria llega a 800; pero creo que en realidad es mucho que ese aumento de 800 alumnos le cueste al Estado 279.000 pesos. Lo que hay, señor Presidente — y lo dije en la Comisión de Presupuesto que yo integré — es que la Dirección de Enseñanza Secundaria, de cuyos buenos propósitos yo no dudo — como no dudo de que todo lo que ha hecho no está mal, sino que ha hecho cosas buenas — no ha tenido la mesura necesaria para ajustar las exigencias del servicio que administra, a las posibilidades financieras conque cuenta. Pero en la Comisión de Presupuesto creo que quedó bien sentado ya el criterio de que no es posible aumentar, después de esto, nuevamente ese presupuesto; que esos 600.000 pesos de aumento que ya lleva, representan el aumento lógico que debió tener Secundaria durante tres o cuatro años y que, por consiguiente, el nuevo presupuesto de Secundaria del próximo Ejercicio, se ajustará estrictamente a la cifra global a que hoy llega con este nuevo refuerzo. Es decir, que la Dirección de Enseñanza Secundaria se limitará a los gastos estrictamente necesarios, y que, aún teniendo que modificar el plan de estudios, excesivamente caro, que ha iniciado este año, hará lo posible para no pasarse de la cifra de casi 2.500.000 pesos a que asciende el actual presupuesto. Este año, en efecto, se han creados nuevos cursos, cuya utilidad yo no discuto — porque todo nuevo conocimiento es plausible — pero que a mí me parece que están fuera de lugar cuando se trata, por ejemplo, de crear clases especiales de cultura social y moral y cursos de cantos, siendo así que los liceos carecen hasta de material de enseñanza y de los útiles imprescindibles para su tarea diaria. De manera que las erogaciones futuras deberán reducirse exclusivamente a los recursos realmente cuantiosos del presupuesto actual, que, a mi juicio, puede y debe permanecer inalterable en el año próximo.

Es en ese sentido, señor Presidente, que voy a votar este presupuesto; es decir, partiendo de la base de que, mediante una gestión financiera más prudente y severa, no se harán nuevos aumentos en el próximo ejercicio.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo quería hacer una observación que corresponde a la discusión particular, porque se refiere al artículo 2.o; pero antes de que se vote en general, quería observar a propósito de la declaración que acaba de hacer el señor Diputado Baltar, que si él empieza por confesar que Enseñanza Secundaria carece del material necesario, no podemos creer de ninguna manera que con esta nueva ampliación presupuestal está resuelto el problema de Secundaria.

Si uno de los miembros de la Comisión integrada empieza por declarar que cree que no tiene Enseñanza Secundaria recursos suficientes en cuanto a material y demás necesidades de la enseñanza, esta ampliación presupuestal, que no resuelve evidentemente ese punto, debe ser nada más que el antecedente de una nueva ampliación presupuestal.

Yo, por mi parte, declaro, señor Presidente, que voy a votar esta ampliación, porque conozco perfectamente la historia que en forma sumaria ha evocado el señor Diputado Baltar y que se ajusta estrictamente a los hechos. Es un aumento que corresponde, es un aumento legítimo, que no hace sino contemplar sucesivas desmembraciones hechas el presupuesto de Secundaria; presupuesto que debió contemplarse desde el momento en que se creó el nuevo ente autónomo, porque en realidad se crearon nuevas obligaciones y no se dieron los recursos necesarios. Era muy fácil decir: "Reorganicemos la Enseñanza Secundaria". Lo que era difícil era prever las consecuencias que para el presupuesto debía tener eso. Por mi parte, yo salvé mi voto en aquella oportunidad.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, para un agregado coadyuvante?...

Tengo entendido que en la Comisión de Presupuesto, el Presidente del Consejo de Enseñanza, ya estableció la posibilidad de que se iba a presentar este caso.

(Apoyados).

—De manera que ya se preveía esto por la propia autoridad directiva de Secundaria; la Comisión de Presupuesto ya tenía por lo mismo —y por derivación la Cámara — la seguridad de que esto iba a producirse y que se iba a tener que venir al Parlamento solicitando un nuevo refuerzo de fondos.

SEÑOR TUSO. — Es exacto, y a eso me estaba refiriendo.

Ahora, el otro punto que yo iba a considerar era el referente al artículo 2.o. La intención de la Comisión integrada al establecer la conveniencia de que el Poder Ejecutivo remita dentro de noventa días la reglamentación correspondiente a la fundación del Instituto de Profesores, es, desde luego, plausible; pero mucho me temo que los recursos que se le destinan a esa iniciativa por este artículo, nos creen nuevamente una exigencia parecida a la que estamos contemplando esta tarde, porque, evidentemente, yo no puedo creer que la Comisión, al hablar de cesantías, se haya referido a la cesantía automática de los 270 o 280 ayudantes de clase con que cuenta Secundaria y que cesan al cabo de dos años. Desde luego que se ha de haber referido a esas vacantes eventuales que deben producirse de los 270 o 280 ayudantes de clase, de las mismas condiciones que los funcionarios públicos.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?...

SEÑOR TUSO. — Yo se que el miembro informante va a contestar victoriosamente por el mejor conocimiento del asunto; pero hago estas aclaraciones para que la Cámara tenga documentada la historia de ese nuevo organismo que aparece un poco escondido entre las últimas líneas del artículo 2.°.

SEÑOR BALTAR. — A eso iba mi interrupción.

Lo que ocurrió es que la Comisión consideró que había habido un aumento excesivo de ayudantes.

Ahora, todos los ayudantes nombrados que, a mi juicio eran perfectamente innecesarios, lo han sido por un año. De manera que a fin de año van a cesar, no los 270 o 280 que actualmente existen, sino 80 o 90 ayudantes de clase que nunca se debieron nombrar.

SEÑOR TUSO. — Vacantes.

SEÑOR BALTAR. — Vacantes.

Ahora mismo, el 5 de agosto según nos lo dijo el Director de Enseñanza, cesarán 37 nuevas ayudantías.

SEÑOR TUSO. — Que ya están llamadas a concurso.

SEÑOR BALTAR. — Serán concursos para proveer cargos vacantes de profesores para el año que viene. Los que ganen el concurso serán candidatos a regentear cátedras en el próximo año.

SEÑOR TUSO. — Mis informes eran distintos. Pero, además, considero que crear 20 o 30 nuevas ayudantías no modifica fundamentalmente esta financiación.

Pero hay algo más grave todavía. La Comisión integrada dice en su informe que se va a producir una economía de más de 100.000 pesos.

SEÑOR MARTINEZ. — Dentro de cuatro o cinco años.

SEÑOR TUSO. — Lo interesante es entonces que tendremos que hacer funcionar al Instituto de Profesores con recursos propios, no con esos 100 o 120.000 pesos de que se va a disponer en el futuro.

Le aclaro al miembro informante que yo no estoy haciendo la crítica de esta iniciativa; que empiezo por decir que era plausible: por el contrario, estoy tratando de que desde ya la Cámara sepa que cuando vota este artículo 2.o, tiene que ir preparando el bolsillo del Estado para dotar a ese instituto que se creará dentro de tres meses, de los recursos necesarios. Si no, tendremos a breve plazo, nuevos déficit o nuevas dificultades. ¿Será para el ejercicio próximo? El consuelo no es muy importante.

Pero hay más: creo que lo que vamos a hacer, es pura y simplemente superponer cátedras, no aprovechar cosas ya aprovechables. La estructura que la Constitución acuerda a los organismos de enseñanza, resultará que, porque el Consejo de Enseñanza Primaria es autónomo, tiene a dos cuadras un Instituto Normal, y porque el Consejo de Secundaria es, también autónomo, tiene un poco más allá otro instituto que repite hasta en asignaturas y hasta en nombres de profesores, las mismas actividades y las mismas funciones, cuando lo lógico sería ir, de una vez por todas, a un organismo docente que entregara al país el número necesario, ni más ni menos, de maestros y de profesores, dentro de una estructuración armónica. Yo tengo la esperanza de que dentro de los 90 días de que habla la ley que proyectamos, los dos Consejos Directivos, el de Primaria y el de Secundaria, se pongan de acuerdo para dotar al país de un organismo único que aproveche en lo posible hasta los cursos que se dictan en las Facultades Superiores; que establezca la enseñanza pedagógica necesaria, pero que no interfiera en otros institutos que ya realizan una función docente con sobrada eficacia.

Estas sugestiones que establezco en este momento, me parecen oportunas; y me estimula a hacerlas el hecho de que cuando se trató en esta misma Cámara la creación del Ente Autónomo de Enseñanza Secundaria, yo salvé mi punto de vista respecto a este remiendo presupuestal. Estamos todavía remendando.

Yo no quiero que cuando se cree el Instituto de Profesores — que tiene que ser algo así como la base, el núcleo de nuestra futura cultura, — tengamos que estar manteniéndolo casi por limosna, por dádivas sucesivas que el Parlamento hace al fin y al cabo a regañadientes, como si no se tratara de un elevado fin nacional.

(Apoyados).

—Y bien, señor Presidente: considero, pues, que este artículo 2.o proyectado por la Comisión no debía ir en este proyecto, entiendo que sería preferible que el Poder Ejecutivo, suficientemente informado de las aspiraciones de la Cámara, por esta iniciativa de la Comisión, por el debate consiguiente, tomara, por su parte, la resolución de enviar el mensaje dentro de un término prudente y nos evitáramos nosotros de contraer un compromiso como el que contraeríamos al aceptar este artículo, que no sabemos, en definitiva, de qué recursos dotamos a una institución de una magnitud que posiblemente supera los cálculos — bastante modestos por cierto, — que ha hecho en torno del mismo, la Comisión.

Era cuanto quería expresar por ahora, reservándome para el momento en que tratemos en particular este artículo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Nosotros creemos señor Presidente, que efectivamente la Cámara necesita ser informada adecuadamente antes de votar esta suma, que es, indudablemente bastante apreciable, de 270.000 pesos, como refuerzo al presupuesto de Enseñanza Secundaria.

La Enseñanza Secundaria está en déficit anual desde hace diez o doce años. No es esta la primera vez que acude a la Cámara para pedir refuerzos. Es un hecho notorio para todos los que tienen vinculación con la Universidad, que Enseñanza Secundaria ha estado siempre con sus rubros completamente agotados, y en déficit...

(Apoyados).

—... y hemos tenido constantemente que acudir desde el Parlamento, a resolver el problema del crecimiento de la población estudiantil. No es un problema nuevo.

Además la Cámara, por su parte, tiene que resignarse anualmente a estudiar este problema de solventar déficit universitarios, porque las previsiones, aunque se hagan con mucha prudencia, por lo general son menores que el cre-

cimiento realmente asombroso que la población estudiantil tiene en todo el país.

Pero es indudable que si este es el punto de partida, este no puede ser punto de llegada; es indudable que debemos tener en cuenta dos cosas: primero, que es una mala política esta de aprobar presupuestos a fin de año, creyendo que serán balanceados y tener que venir durante el año a hacer nuevos aportes, sobre todo de esta significación de 270.000 pesos. Esto debe inclinar al Parlamento a ser completamente mesurado, porque el día que este ente autónomo encuentre el medio de resolver sus dificultades con votos fáciles en el Parlamento, entonces no va a tener la contención que necesariamente debería tenerse en el manejo de los dineros públicos.

(¡Muy bien!).

—En segundo lugar a mí no me alarma que la Sección de Enseñanza Secundaria acuda a la Cámara a pedir 100 o 200.000 pesos más al cabo del año. Lo que no podemos votar son 250 o 270.000 pesos más sin antes oir al miembro informante de una manera clara sobre las observaciones que en Cámara se han hecho a propósito de la inversión de esos fondos. Porque no importa que se dediquen a la instrucción pública 200.000 pesos bien gastados. El problema está en que se dice que están mal gastados; que se están nombrando ayudantes de más; que se está designando mal a esas personas. Y esas afirmaciones, hechas en Cámara por el señor Diputado Frugoni y por el señor Diputado Baltar deben detener a la Cámara hasta que el miembro informante nos diga concretamente cuál es el destino de estos 270.000 pesos y la Cámara puede votar con plena conciencia hasta por el propio prestigio de la propia Dirección de Enseñanza Secundaria.

Esto, con respecto al primer punto. Por lo tanto, con respeto a él nos reservamos el voto definitivo hasta que el miembro informante o la Comisión nos dé elementos de juicio absolutamente claros y categóricos que nos permitan votar con convicción de que votamos la solvencia de un déficit debidamente formado.

Con respecto al segundo punto, el que se relaciona con la organización del Instituto de Profesores, yo declaro que comparto casi todos los puntos de vista que ha expresado el señor Diputado Tuso, que me parece que ha discriminado sensatamente la cuestión. Pero yo todavía le agrego otra consideración más: yo creo que, puesto que la Comisión ha salido de su rol perfectamente limitado de solventar su déficit para utilizar la ley como medio de crear el Instituto de Profesores, vale la pena que en Cámara se denuncie lo que constituye, a mi juicio, una necesidad mayor que la del propio Instituto, porque, en realidad, lo que abate el nivel del profesorado universitario, el profesorado de Enseñanza Secundaria y el profesorado de Enseñanza Primaria, no es el de que no tenga un instituto pedagógico de preparación —aunque eso sea absolutamente necesario— sino que, es, desgraciadamente, el haber suprimido en nuestro país el régimen del concurso para ir al régimen de la provisión directa, que ha bajado realmente el nivel del profesorado de Enseñanza Primaria y Secundaria, porque entonces las designaciones se hacen, desgraciadamente, alrededor de una serie de influencias y no sobre la base de una selección de capacidad.

(Apoyados).

—En realidad, lo que hay que restablecer en la ley, es el concurso para la Enseñanza Primaria y Secundaria, el concurso que sólo puede dejar de aplicarse en los casos en que el aspirante tenga verdaderas condiciones excepcionales para el cargo, y tenga, además, un conjunto de votos suficientes para eliminar la prueba de capacidad.

Por lo tanto, este artículo, cuando lleguemos a la discusión particular será complementado por nosotros con una moción para que se vuelva al régimen del concurso; al régimen de concurso que no sólo levantará el nivel del profesorado, y estimulará a todos los hombres a trabajar, sino que hasta producirá esta ventaja: le quitará a esos desgraciados —y empleo una palabra que los señores Representantes saben lo que quiere decir— dirigentes de la Enseñanza Secundaria, esa enorme tarea de recibir a esos miles de aspirantes munidos de sus tarjetas, a veces de un político, a veces de un amigo, que no hacen sino estorbar la enseñanza toda, sin darse cuenta que, al fin y al cabo, por esa enseñanza está pasando toda la juventud del país que necesita profesores dignos, capacitados, que deban su cargo realmente a su propia capacidad, y que cuando los vea el alumno sentados en su cátedra, sepan de antemano que están allí porque los ha llevado una preparación indudable y no porque están llevados por una tarjeta entregada en una antesala, que ha valido en ese caso como la mejor credencial para el puesto.

De manera que en este punto afirmaremos el criterio del concurso con la moción correspondiente.

Con estas dos observaciones, nos preparamos a votar en la discusión general.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo, señor Presidente, no soy miembro informante en este asunto, y tengo la seguridad de que el que lo es, contestará algunas de las objeciones que acaba de formular al proyecto el señor Diputado Regules; pero deseo, sí, aclarar mi situación en este asunto, o, mejor dicho, el fundamento de mi voto.

Según tengo entendido, hay en el refuerzo de rubros que pide Enseñanza Secundaria, una partida de 270.000 pesos que obedece a dos causas distintas en el déficit producido.

Hay, en primer término, una suma próximamente de 190.000 pesos que se ha originado como déficit, porque el Parlamento retaceó en su oportunidad, a fines del año pasado, el presupuesto de Enseñanza Secundaria, que pedía esa cantidad para atender los servicios que le están encomendados. Creo que es un déficit producido por economías impuestas al ente autónomo, sin su voluntad, por decisión legislativa. El resto, o sea una cantidad aproximada de 80.000 pesos, responde al aumento de población escolar notado en Enseñanza Secundaria.

Ahora, como este particular es interesante, quiero destacar lo siguiente: el Consejo de Secundaria se encontró frente a una situación constitucional y legal, que él no ha creado y que él no puede modificar.

La Constitución establece que la enseñanza secundaria será gratuita. La ley, por su parte, establece que todo alumno que se presenta con su examen de ingreso aprobado o su certificado de escuela primaria en debida forma, debe ser recibido en las aulas de la Enseñanza Secundaria y debe dársele la enseñanza que se imparte. Quiere decir, pues, que si el alumnado aumenta en 800 y tantos alumnos —como se ha comprobado que ocurrió en el presente año— el Consejo no tiene otro remedio que crear locales, que nombrar profesores, que comprar útiles de trabajo, etcétera, y que realizar esos gastos a que responden esos 80.000 pesos.

Es más, todavía, señor Presidente: la ley que organizó o reorganizó la Enseñanza Secundaria le impuso a sus autoridades dirigentes la obligación de formular dentro de un año un nuevo plan de estudios. El Consejo de Secundaria cumplió con esta obligación legal, formuló el plan y lo aprobó. Y bien: este plan de estudio tenía que entrar en vigencia en el mes de marzo próximo pasado, porque no hubiera sido lógico que ese Consejo, al aprobar un nuevo plan de estudio, dejara transcurrir un año sin aplicarlo. Ese plan de estudios creaba nuevas clases, entre otras esas a que se refiere el mensaje, de canto y solfeo. Para ponerlas en condiciones había que nombrar profesores, y esa es otra de las razones que ha motivado este aumento de presupuesto.

En estas condiciones creo que no nos queda otro camino que votar el proyecto, porque, de lo contrario, tendríamos que ir a una ley que limitara el beneficio de la enseñanza media a un número más reducido: es decir, que aristocratizara esta enseñanza que es lo que no ha querido la Constitución y que es lo que no ha querido la ley.

Por estas razones dejo fundado brevemente mi voto afirmativo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — En primer término, quiero manifestar que el déficit de Enseñanza Secundaria que por este proyecto de ley se trata de solventar, nada tiene que ver, absolutamente nada, con la segregación del Instituto de Enseñanza Secundaria; es decir, con la creación de ese nuevo ente autónomo.

Este déficit se hubiera producido de cualquier manera, fuera cual fuera la organización dada a la enseñanza. Y se hubiera producido, señor Presidente, por los motivos expuestos en el informe escrito, que con toda seguridad ha llegado a manos de los Diputados, quienes, a pesar de ello, desean mejores datos para ilustrarse.

En primer término, señor Presidente, se establece en el informe, y es rigurosamente exacto, que el Presupuesto del año en curso fué sancionado a fines de diciembre del año pasado con un déficit de 158.405 pesos. Origina este déficit una ley del año 1918, que establece la forma cómo deben abonarse los promedios de vacaciones al personal de enseñanza.

La Comisión de Presupuesto del año anterior, al estudiar ese presupuesto, no tuvo en cuenta que por ley del 18 de setiembre del mismo año se habían dado a Enseñanza Secundaria $ 234.002.22 para reforzar el rubro "Personal Docente y Gastos", de los cuales se destinaron al primer efecto, 201.820 pesos. Pero, además de esta cantidad, en el año anterior fué reforzado también el mismo rubro de "Personal Docente" en la cantidad de 453.469 pesos que las autoridades de Enseñanza Secundaria tomaron de economías de distintos rubros de gastos, desde

luego, con autorización del Poder Ejecutivo. Estas dos cantidades, que suman $ 255.289.12, originan un exceso en los gastos, por concepto de "promedio de vacaciones", de $ 95.733.42.

Creo innecesario explicar en este momento, porque ha de ser de conocimiento de todos los señores Diputados, la forma cómo se liquidaron estos promedios de vacaciones durante los tres primeros meses del año, dado que las vacaciones duraron desde el 1.o de diciembre del año pasado hasta el 31 de marzo del año en curso.

Además de estos $ 95.733.42, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto del año anterior omitió también tener en cuenta al estudiar el Presupuesto del año en curso, la cantidad de $ 62.672, importe de ocho duodécimos de los nuevos servicios creados por la ley de 18 de setiembre de 1936, en su inciso 2.o. Estas dos cantidades suman exactamente $ 158.405.42.

Me parece que, con respecto a estas cantidades, no puede haber absolutamente ninguna duda, y pueden tener la seguridad los señores Diputados que este déficit se hubiera producido de cualquier manera, separada o no la Enseñanza Secundaria de la Universidad y fuera cual fuere la forma de su administración. Quedaría, por lo tanto, por explicar, la diferencia entre la cantidad a que me he referido y los 279.000 pesos con que se refuerza el presupuesto de Enseñanza Secundaria.

A este efecto, señor Presidente, debo manifestar, como ya muy bien lo ha dicho el señor Diputado Pringles, que la población estudiantil —cosa que no podía ser prevista en el año anterior al estudiarse el presupuesto para 1937, dado que ella recién se conoce al iniciarse los cursos — sufrió un aumento de 811 alumnos: 401 en los cursos de secundaria y 410 en los de preparatorios. Este aumento de la población estudiantil obligó a las autoridades de Enseñanza Secundaria a crear quince nuevos grupos: ocho en Secundaria y siete en Preparatorios.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Cuánto resulta el promedio por alumno?

SEÑOR MARTINEZ. — Exactamente se lo puedo decir al señor Diputado. De acuerdo con cálculos estadísticos —ya que la Comisión de Presupuesto también trató en todo lo posible de informarse debidamente de esta parte de la cuestión— que tiene la Contaduría de Enseñanza Secundaria, se llega a la conclusión de que cada alumno ha venido costando hasta ahora alrededor de $ 13.50 por mes.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Eso le demuestra al señor Diputado que las autoridades de Enseñanza Secundaria hacen todas las economías que pueden hacer, pues a pesar de las cantidades que le votó el Parlamento, no las ha invertido en su totalidad.

Decía, señor Presidente, que los 114.000 y pico de pesos que quedan por analizar, tienen su explicación y su justificación, en el aumento del alumnado por un lado, y en las horas de clases que han debido aumentar las autoridades de enseñanza, de acuerdo con el nuevo plan de estudios que empezó a regir en el 1.o de marzo del año corriente.

El aumento del alumnado, señor Presidente, ya manifesté que obligó a la creación de 15 nuevos grupos, con 488 horas de clase. El nuevo plan de estudios origina también un aumento de 62 horas de clase. Las 488 horas de clase primeras causan una erogación de 68.280 pesos, y las 62 horas de clase motivadas por el nuevo plan que empezó a regir el 1.o de marzo, como he dicho, originan un exceso en los gastos, de 9.930 pesos, o sea, 78.200 en total.

SEÑOR TARABAL. — ¿Esas 488 horas, ¿son por semana

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor Diputado.

Además, señor Presidente, se han establecido nuevos cursos de Preparatorios de 2.o año, como se manifiesta en el informe, de ciencias económicas y de agronomía; la creación de grupos de lenguas muertas y de dactilografía; nuevos grupos de 2.o año que también originan en total un aumento de 29.000 pesos.

Yo creo que si los señores Diputados suman las cantidades parciales a que me refiero, llegan fácilmente a la suma de $ 279.000 pesos. Eso, por un lado y, por otro lado, contestando una observación que hizo el señor Diputado Frugoni con respecto a la manera cómo se proveen los cargos de ayudantes en la actualidad, debo manifestar, para su tranquilidad y también para la tranquilidad del señor Diputado Regules, que el señor Director de Enseñanza manifestó en la Comisión de Presupuesto que todos los cargos que durante el curso de este año habían sido provistos sin la exigencia del concurso serían llenados o ratificados previo concurso, que se realizará, creo, a fines de agosto. Lo que quiere decir, señores Diputados, que no es necesaria la inclusión de este precepto en la ley porque las autoridades de Enseñanza Secundaria ya se han **adelantado a la aspiración de la Cámara y ya han establecido** el régimen del concurso para la provisión de estos cargos en el futuro.

SEÑOR BALTAR. — Pero no se llamarán a concurso más que la tercera parte!

SEÑOR MARTINEZ. — No, porque recordará el señor Diputado Baltar que por reiteradas veces el señor Presidente del Consejo de Enseñanza manifestó en el seno de la Comisión de Presupuesto que todos los cargos de ayudantes serían provistos en lo sucesivo por riguroso concurso, el que se realizaría, también, para proveer en definitiva los cargos que se habían llenado provisoriamente durante el año 1937.

SEÑOR BALTAR. — Pero no los que ya están provistos.

SEÑOR MARTINEZ. — Los que ya están también, porque todos fueron hechos con carácter precario, sujetos al resultado del concurso que se realizará durante el correr del año, con efectos para el año entrante. Eso lo manifestó reiteradas veces el señor Director de Enseñanza Secundaria y no hay por qué ponerlo en duda.

Y ahora, señor Presidente, explicado ya el artículo 1.o, paso a contestarle al señor Diputado Tuso, que hizo algunas observaciones con respecto a la financiación del Instituto de Profesores, cuya creación se proyecta.

De ninguna manera, la Comisión de Presupuesto pudo pensar que con las economías que se obtuvieran por la no provisión de las ayudantías que quedaran vacantes, se iba a financiar el gasto que originará la creación del Instituto de Profesores. Lejos de su ánimo está pensar semejante cosa. Lo único que hizo la Comisión, obedeciendo a una sugerencia del señor Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria, fué establecer desde ya que no se proveerían los cargos de ayudantes que quedaran vacantes. Desde luego que escapan de esta regla los que deben quedar vacantes por expiración del mandato a fines del año en curso.

Por otra parte, también debe tenerse presente que ésta es una ley de carácter presupuestal y que, por lo menos, rige hasta el 31 de diciembre de este año, y que desde el 1.o de enero del año entrante para adelante, regirá la ley de Presupuesto que sancionemos a fines del año en curso. Y esto quiere decir que esta disposición tendrá sólo efectos hasta el 31 de diciembre. Ya la ley de Presupuesto que la Cámara sanciona para los ejercicios venideros, comprenderá otras disposiciones de carácter general que regirán para el futuro.

Por lo tanto, lo que se quiere es que desde ahora no se llenen los cargos de ayudantes de clase y adscriptos que queden vacantes, porque, en concepto de la Comisión, los ayudantes que hay en la actualidad, son excesivos de acuerdo con las necesidades reales del servicio.

Con respecto a la procedencia y a la conveniencia que existe en la creación del Instituto de Profesores — que por otra parte, ya algo se dijo de él al sancionarse, creo, la ley de Organización de Enseñanza Secundaria, recuerdo que el señor Diputado Pirotto hizo una exposición en ese sentido, —los miembros de la Comisión de Instrucción Pública que integraron la Comisión de Presupuesto, con más conocimientos que el que habla, podrán darles a los señores Diputados Regules y Tuso las explicaciones del caso.

Por ahora es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el presupuesto de Enseñanza Secundaria para el ejercicio 1937, en la suma de pesos 279.139.66 (doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos), que serán distribuídos así:

Item 16.01—Para sueldos de Profesores y Ayudantes	$	216.270 66
Item 16.02—Sueldos del Profesorado ...	"	57.869 —
Item 16.02—Para reemplazos por licencias, del personal administrativo liceal	"	5.000 —
Total	$	279.139 66"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o No se **proveerán** las Ayudantías de clase y adscriptas que queden vacantes, pasando el importe total de sus asignaciones a formar un fondo especial que se destinará a la creación y mantenimiento del "Instituto de

Profesores", cuya reglamentación será sometida al Parlamento por el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de promulgada la ley."

—Hay un artículo sustitutivo del señor Representante Tuso...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Voy a fundarlo brevemente, pues la explicación me parece previa.

Este artículo 2.o que yo propongo, indudablemente tiende a eliminar como base del artículo 2.o un aspecto circunstancial como es éste. de que no se proveerán las Ayudantías de clase y adscriptos que queden vacantes, dándole preeminencia a lo que en él es naturalmente principal, que es la intención de crear un instituto de profesores.

Y aparte de eso yo me pregunto en ese artículo, — lo declaro lealmente ante la Cámara a objeto a que no pueda dar lugar a lo que por la lectura acelerada podría resultar una sorpresa, — me permito darle esta denominación: "Instituto Normal de Profesores y Maestros", y señalo desde ya que el mensaje se hará tomando en cuenta las opiniones de los dos Consejos que a mi juicio deben intervenir en esta materia.

Sé que en este momento — y muchos serán los Diputados que conozcan, por notorias, las tratativas — se busca el modo de poner de acuerdo los dos Consejos Directivos a objeto de que no se produzca una redundancia, una suerte de competencia tan lesiva para el presupuesto como para los intereses del organismo. Yo tengo fundadas esperanzas, conocido el dinamismo y la capacidad del actual Ministro de Instrucción Pública, de que por su obra pueda realizarse ese que, por las mismas circunstancias, puede parecer casi un milagro, y disponer a breve plazo de un solo Instituto Pedagógico, con todas las jerarquías, con toda la dignidad necesaria, del cual salga, como en dos etapas jerárquicas, por un lado los maestros y por otro los discípulos.

En realidad, Enseñanza Primaria ha hablado de un Instituto de Profesores y Enseñanza Primaria que maneja o distribuye o utiliza apenas ciento sesenta o ciento setenta profesores; en cambio, Enseñanza Secundaria utilizará arriba de mil doscientos, en creciente progresión, porque evidentemente la Enseñanza Secundaria tiende a distribuirse sobre todo el país y actúa y se desarrolla en función directa al incremento de la población, mientras que los profesores del Instituto Normal son más o menos los mismos a través del tiempo, asignatura más, asignatura menos.

Por lo tanto, me parece que habría cierta cohesión posible entre esos dos organismos, porque sería un poco absurdo que creáramos el Instituto de Profesores Normalistas y no creáramos el Instituto de Profesores de Secundaria; y más grave sería, a la vez, que se crearan dos institutos afines, en los que acaso dictaran cursos los mismos profesores con doble sueldo y, en algunos casos con minúscula asistencia.

Por eso es que tiendo a darle esta oportunidad al Poder Ejecutivo — porque me parece este momento excepcionalmente idóneo, para realizar esta obra, — darle oportunidad, digo, de que haga confluir dos voluntades que parecen dispuestas en este momento a realizar obra semejante. Si consiguiera esto, este artículo 2.o aparecido así, al pasar, en esta ley de emergencia, vendría por cierto a llenar una necesidad ya señalada en Cámara muchas veces, y que es indiscutible. Por eso es que he establecido ese artículo con esa obligación por parte del Poder Ejecutivo, de refundir, de una vez por todas, todo lo que es enseñanza pedagógica. Si no tiene feliz andamiento en la Cámara, por lo menos yo realizo la pequeña aspiración de haber señalado que esta era la oportunidad para hacerlo.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pediría que se leyera el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Sustitutivo del señor Representante Tuso). — El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento, dentro de los noventa días de sancionada esta ley, la organización del Instituto Normal de Profesores y Maestros, con la colaboración de los Consejos de Enseñanza Secundaria y Primaria, y proyectará el presupuesto del mismo. Los fondos que actualmente se emplean en la asignación de "Ayudantías de clase" y adscriptos, serán progresivamente destinados a cubrir el presupuesto de dicho Instituto. A este fin no se proveerán en lo sucesivo las vacantes que se produzcan en esa categoría de funcionarios."

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — A mí también me había llamado la atención que por este simple artículo de una ley complementaria del Presupuesto General, se creara nada menos que el Instituto de Profesores, es decir, el órgano llamado a proveer de personal docente perfectamente idóneo a la Enseñanza Secundaria.

Parecería que este artículo, no solamente tiene como destino asegurar recursos para la financiación de ese nuevo órgano, sino, asimismo, vincular ya la opinión de la Cámara a una solución de carácter pedagógico, que desde luego rechazo en absoluto, porque la inclusión de este artículo por el cual se vendría a crear indirectamente, al menos a anticipar la creación del Instituto de Profesores, establecería de un modo, por lo menos indirecto, que este instituto ha de depender de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Aquí algún señor Diputado hablaba ahora de que para la creación de este organismo tendrían que ponerse de acuerdo el Directorio de esta Sección de Enseñanza Secundaria y el Consejo de la Enseñanza Primaria; pero lo lógico sería, señor Presidente, que este instituto a crearse pasara a incorporarse al consorcio universitario, que estuviera vinculado a las Facultades Superiores. De ninguna manera puede admitirse que se cree esto al margen de las Facultades Superiores, como una especie de apéndice de la Enseñanza Secundaria, sin que se dé intervención ninguna al Consejo Superior de la Universidad y aún a los diversos Consejos de las Facultades, que tanto interés directo tienen en la preparación de este profesorado. Porque de aquí van a salir, no tan solo los profesores liceales, sino también los profesores de preparatorios, es decir, los encargados de la formación de los estudiantes que luego han de figurar como alumnos en las Facultades Superiores. Yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara no puede abrir la puerta de esta manera a la introducción de este organismo a crearse, como un elemento incorporado a la Sección de Enseñanza Secundaria, cuando lo lógico y racional es que al crearse este instituto quede bajo la dependencia de la Universidad, con toda la autonomía indispensable.

Aquí ya, en el país, se ha hablado mucho de este problema de crear un instituto destinado a preparar el personal docente de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Hay, entre otros, un conocido proyecto del actual Rector de la Universidad, doctor Vaz Ferreira —que es sin duda el más capacitado para opinar en estos asuntos— que crea el instituto dependiente naturalmente de la Universidad y como un plantel para la creación tal vez de una Facultad futura, porque probablemente sería el caso de crear una Facultad Superior de preparación de profesores de Enseñanza Secundaria, y no veo de ninguna manera cómo puede entonces prescindirse en absoluto de la superintendencia del Consejo Universitario, cómo puede desglosarse de tal modo el destino y el funcionamiento de este instituto a crearse, del destino y funcionamiento de la propia Universidad.

Claro está que se podría decir que el artículo tal como lo propone la Comisión, solamente se refiere a crear un fondo para financiar ese organismo cuya estructura, cuya organización, cuya marcha dependerá de lo que establezca más adelante la ley de creación correspondiente, y esa ley podría muy bien establecer luego que, en vez de depender este instituto de la Sección de Enseñanza Secundaria y de su Consejo Directivo, pase a integrar el actual Consorcio Universitario, como una Facultad más o como un plantel de nuevas Facultades. Pero yo me temo mucho que, de salir el proyecto en la forma en que está, determinándose ya que se destine o se reserve una cantidad de dinero —a título de lo ahorrado por la no provisión de algunas vacantes, a fin de ir preparando el fondo para la financiación de este organismo— ya se entienda que esto significa que el organismo ha de considerarse adscripto a la Enseñanza Secundaria, es decir, dependiente del Consejo de dicha Enseñanza, tanto más cuanto que algún Diputado presenta un proyecto, o por lo menos lo ha esbozado, por el cual resultaría que el destino de ese nuevo órgano a crearse dependerá de lo que resuelvan el Consejo de Enseñanza Secundaria y el Consejo de Enseñanza Primaria; es decir, que estos dos han de ser los encargados de proyectar ese organismo y la ley Orgánica correspondiente.

De cualquier modo, aun cuando no se quisiera excluir el asesoramiento de estos dos Consejos, a mí me parece que resulta también indispensable la intervención del Consejo Universitario, y que, una vez creado el órgano que hace falta al país, no ha de ser una dependencia del Consejo de Enseñanza Secundaria sino que ha de ser una dependencia y un órgano integrante de la autonomía universitaria.

Y ya que estoy en el uso de la palabra deseo referirme a algunas de las explicaciones que ha dado el miembro informante para justificar este recargo en el presupuesto de la Sección a que nos venimos refiriendo.

De todo lo que el miembro informante nos ha dicho, resulta que hay una cantidad de $ 124.170.76, justificada por el crecimiento de la población escolar en esa Sección. Ochocientos y pico de alumnos serían los que vendrían a determinar la creación de nuevas cátedras, de nuevos grupos, estableciéndose, por consiguiente, 554 horas más de clase en la Sección Secundaria y Preparatoria. Dice el informe: "Las primeras 488 horas originan un aumento en los gastos de

$ 68.280.66, y las 62 restantes, de $ 9.933.14; en total, $ 78.213.80. Por último, el establecimiento de los nuevos cursos preparatorios de segundo año (Ciencias Económicas y Agronomía), la creación de grupos de lenguas muertas y de Dactilografía, y el hecho de que en el año que corre, se iniciaron todos los cursos el 29 de marzo, cuando en el año anterior algunos tuvieron como fechas de iniciación entre el 15 y 30 de abril (Liceo número 6 y Divisiones 1.a y 2.a del Liceo Nocturno) y del 1.o al 30 de junio (Cursos de Idiomas para Preparatorios), motivan un aumento en los gastos de $ 29.961.96, según cálculos hechos por vuestra Comisión con la colaboración de los Contadores de la Enseñanza Secundaria".

Bien: sumando este aumento y el de $ 78.000 que correspondería al crecimiento del horario, es decir, a las 488 horas más en un caso, y 62 más en otro, con estos 29.000 pesos que corresponden a los nuevos cursos de Preparatoria, tendríamos $ 108.175.96. Podemos agregar todavía los 5.000 pesos que corresponden a las licencias del personal administrativo inicial, y llegamos a $ 124.175.76, que corresponderían en cierto modo, admitiendo que estos 5.000 pesos correspondan a las mismas razones del crecimiento actual de la cantidad de alumnos de Secundaria. Queda una diferencia de 152.863 pesos que es lo que habría que explicar por los servicios creados anteriormente y el funcionamiento de esos mismos servicios en los meses que median desde la ley de 18 de setiembre de 1936 que autorizó el refuerzo de 291.000 pesos y pico hasta el principio del actual ejercicio. Es precisamente, en esta suma, por cierto abultada, donde encontramos nosotros todas esas causas que la Cámara no debió haber admitido, sino que, por el contrario, debió haber rechazado resolviendo que quedaran sin efecto las medidas adoptadas por ese Consejo que arrojaba sobre el presupuesto una cantidad tan alta de pesos a los pocos meses de iniciarse sus trabajos y entre los cuales hay muchas sumas que corresponden a cargos completamente inútiles y a sueldos que no están justificados. Y es así, señor Presidente, como nos encontramos ya con este hecho realmente alarmante: que el presupuesto de Enseñanza Secundaria, que era, antes de dictarse la reforma, de menos de 1.900.000 pesos, es ya, en la actualidad de 2.476.736 pesos: es decir, cerca de 600.000 pesos más al año y medio de crearse este organismo, de haberse decretado la segregación de este organismo del conjunto de la Universidad.

A este paso, ¿a qué sumas extraordinarias llegará dentro de poco el presupuesto de Enseñanza Secundaria? Ya nos encontramos con que 800 alumnos tienen que costar al país 156 pesos cada uno, lo que representa, en comparación con lo que cuestan los alumnos de cualquier otra Facultad, una verdadera enormidad, señor Presidente. Y esta es la mejor demostración de que se están administrando mal los dineros en ese organismo; de que, no solamente hay deficiencia respecto a la manera de proveer los cargos, sino que hay deficiencia con respecto a la distribución y administración de los dineros que el Estado pone en manos de ese Consejo Directivo, porque es indudable que se han multiplicado con exceso los grupos; que el personal docente, tan mal elegido, por otra parte, ha crecido en forma injustificada, y que, además, el personal administrativo ha crecido en una forma semejante. Eso es lo que explica que estén costando tan caro estos nuevos estudiantes de Secundaria.

Por estas razones, señor Presidente, e insistiendo en que la Cámara no debería votar este recargo del presupuesto de Secundaria, sino que debería obligar a este organismo a reajustar sus finanzas para colocarse en términos de más razonable economía, y repitiendo que no podemos tampoco admitir que por este artículo 2.o se deje sentado ya el ncipio de que el Instituto de Profesores a crearse haya de depender pura y exclusivamente del Consejo de Enseñanza Secundaria, en vez de depender de la Universidad, dejo la palabra, explicando de este modo nuestra posición en este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Deseaba referirme simplemente a este artículo 2.o, ya que las otras materias que han sido impugnadas por los señores Diputados, se refieren al artículo 1.o, que fué aprobado.

El criterio que primó en la Comisión para proponer a la Cámara este artículo 2.o, fué un criterio de verdadera restricción y economía en cuanto a gastos futuros, y no se puede decir que hubo transgresión o intención sorpresiva al traer, dentro de esta ley de refuerzo de rubros, el proyecto de creación de un Instituto por inspiración directa de la Comisión de Presupuesto integrada. No es así.

En el artículo 23 de la ley que creó el Consejo de Enseñanza Secundaria se establece que "dentro de esos plazos determinados, la corporación redactará un proyecto de Estatuto del Profesor". De acuerdo con las manifestaciones del Director de Enseñanza Secundaria, y de acuerdo también con las manifestaciones del autor del proyecto, en la ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en el artículo mencionado y dentro del Estatuto aludido se dió por incluida la creación del Instituto de Profesores, y es en ese sentido que la Comisión de Presupuesto integrada solicita que dentro de noventa días se cumpla uno de los preceptos contenidos en la ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Dije, además, que la Comisión se había ceñido en esta parte a un criterio severo en materia de gastos. Alarmó a algunos miembros de la Comisión, entre los cuales se encuentra el que habla, la cantidad verdaderamente crecida de ayudantías que en este momento actúan en Enseñanza Secundaria; creo que llegan a 298 ayudantías. Según las manifestaciones del propio Director de ese organismo, a medida que la población estudiantil aumentare, esa cantidad de ayudantías tendría que aumentar también progresivamente, en detrimento de los rubros que actualmente tiene Enseñanza Secundaria en materia docente; y entonces se pensó en una solución benéfica para la institución y para su presupuesto: llevar a la realidad la creación del Instituto de Profesores, entidad prevista en la ley y declarada necesaria por los propios Directores del Consejo. De tal manera todas las vacantes que se produzcan dentro de las "ayudantías de clase" y adscritas, no serán ya llenadas con nuevos ayudantes pagos, sino con alumnos del Instituto de Profesores, que gratuitamente desempeñarán esos puestos, y podrán hacer allí su aprendizaje docente. De modo que al propio tiempo que se hagan en cuanto a la organización técnica del profesorado, se economizarán también sumas importantes dentro de los presupuestos futuros, ya que en pocos años esa cantidad de 298 ayudantías quedará reducida a una cantidad mínima, porque los futuros profesores, alumnos en este caso del Instituto, serían los encargados de llenar todas las vacantes que se produjeran. Realizarán allí su aprendizaje y lo harán en forma absolutamente gratuita.

Queda, pues, sobreentendido, que la Comisión de Presupuesto integrada no tuvo la más mínima idea de crear, por su cuenta, un nuevo Instituto, sino que se ciñó a la ley de creación del Consejo de Enseñanza Secundaria, pidiendo que dentro de un término prudencial se llegue a la creación del Instituto previsto por la propia ley.

Eso es cuanto representa dentro del presupuesto de Enseñanza Secundaria, la creación de ese Instituto. Creo que la simple enunciación que he hecho, no sólo en cuanto al perfeccionamiento de la técnica docente, sino de la economía efectiva y real que significará para la Universidad, basta que queden bien fundamentadas las razones que tuvo la Comisión de Presupuesto para aconsejar su creación.

Existiendo una proposición del señor Diputado Tuso que amplía el artículo 2.o, dándole un carácter más lato al incorporar el aprendizaje de los profesores normalistas al radio del Instituto propuesto, declaro, por mi parte, que no tengo ningún inconveniente en prestarle mi voto al artículo sustitutivo que propone el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo quería decir simplemente que con las modificaciones introducidas últimamente al artículo propuesto por el señor Diputado Tuso, la mayoría de los miembros de la Comisión informante no tiene ningún inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTTO. — En realidad, en nuestro país hay tres grupos de personas que se dedican a la docencia, como es notorio: los maestros, que se dedican a la docencia en las escuelas primeras; los profesores de los institutos normales, y los profesores de Enseñanza Secundaria. En virtud de las modificaciones del artículo sustitutivo que estamos estudiando, parece que se buscara centralizar en el Instituto de Profesores y Maestros que se proyecta, la preparación de ese personal docente, que yo he agrupado, de acuerdo con las circunstancias actuales, en tres categorías.

En mi concepto, no se presenta problema en cuanto a la preparación de los maestros de Enseñanza Primaria, cuyos estudios se realizan, como es notorio, en los institutos normales, y una larga vinculación con esos establecimientos, y el conocimiento de lo que son los institutos normales de otros países, me permite asegurar con satisfacción patriótica, que la preparación de nuestros maestros no es inferior, y tal vez sea superior, a la que se imparte en muchas partes del mundo. Quedarían, entonces, los profesores que se dedican a la enseñanza en los institutos normales y en Secundaria.

Cuando se votó la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, tuve la oportunidad de presentar, conjuntamente con el señor Diputado Alaggia, un artículo agregado por el que se proyectaba la creación de dos institutos —en mi concepto imprescindibles— para el funcionamiento normal de la En-

señanza Secundaria: el Instituto de Orientación Profesional y el Instituto del Profesorado Secundario. Ahora, hay en el ambiente dos iniciativas, en las que se pretenden refundir los dos institutos encargados de la preparación de los profesores que se dedican a la enseñanza en los institutos normales y a la enseñanza en los liceos. En realidad, esa enseñanza persigue finalidades distintas, y no veo razón valedera para que sean las autoridades de Secundaria las que deban presidir este instituto.

SEÑOR MARTINEZ. — No se dice eso.

SEÑOR TROITIÑO. — El texto que se acaba de leer, dice: "de profesores y maestros". No veo qué razón hay para arrebatarle la preparación de los maestros al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Si se crea un Instituto que se llama de preparación de profesores y maestros, me parece que están incluídos en la misma denominación.

(Interrupciones).

—Por el origen presupuestal que se va a dar al asunto, no es muy aventurado suponer que el instituto va a depender de Enseñanza Secundaria. Por otra parte —y eso me parece claro, dado el origen presupuestal del instituto, y comparto en eso, con algunas discrepancias, los puntos de vista del señor Diputado Frugoni— creo que el Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria no debe depender de la Universidad, aunque ésta, indudablemente, tiene vinculación y gran interés en ese instituto, dado que gran parte de los estudiantes que cursan Secundaria, luego van a ingresar en las Facultades superiores, previo el estudio de un año de preparatorios, y entonces es lógico que a las Facultades superiores les interese la preparación que le haya sido dada por los profesores, en los años anteriores, de Secundaria y Preparatorio, a todo ese alumnado.

De manera que creo que, fundamentalmente, debía quedar bajo la dependencia de las autoridades de Secundaria la organización del Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria, aunque en este Consejo debía, en mi concepto, tener una representación adecuada, la enseñanza superior, que no se puede negar, porque es de toda evidencia, que tiene un interés en la preparación de los estudiantes de Enseñanza Secundaria, puesto que la mayor parte de ellos se encaminan después a realizar estudios en las Facultades.

En cuanto a la preparación de los profesores de enseñanza normal, creo que su finalidad es completamente distinta a la que se persigue con la preparación de los profesores de enseñanza secundaria, y debía depender la dirección de este instituto —si es que llegara a crearse— de las autoridades técnicas que tiene el país, y que cumplen con patriotismo su misión dirigiendo la enseñanza primaria y normal.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Como autor del artículo, debo dejar establecido claramente que no fué mi intención sustraer a la enseñanza primaria ninguna de sus actuales capacidades para preparar al personal docente, sino, por el contrario, evitar la sobreabundancia de institutos pedagógicos que podía surgir de iniciativas afines.

Por otra parte, bastará una leve aclaración para que la Cámara se entere del absurdo que eso constituye: crear un instituto de preparación de profesores normales es cosa tan absurda por sí misma, con la sola finalidad de que esos profesores sean profesores del Instituto Normal que, francamente, no sé quién se atrevería a sostenerlo. Porque en realidad sabemos qué cantidad de profesores hacen falta; cuántos pueden ser los que pueden dictar determinada asignatura, por muchos años, probablemente. Eso resulta de toda evidencia. Sabemos que, cuando mucho, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal maneja 120 profesores, poniendo como tienen, hasta 17 materias por curso. Si le creábamos un instituto, o se lleva a cien las materias por curso o va a haber profesores para todas las previsiones posibles, aunque sea designio verdaderamente tremendo el que desaparezcan la mitad de los profesores del país.

Por lo tanto, creo que el propósito que con tan buena buena voluntad manifestaba la Comisión para con mi artículo, está perfectamente fundado, y yo lo agradezco desde ahora. En realidad, debemos ir a esa centralización, sin que esto signifique... para ninguno de los profesores.

Se entiende que el Poder Ejecutivo queda facultado para llegar a un entendimiento razonable, en beneficio del país y del presupuesto.

Nada más.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — He pedido simplemente la palabra para añadir a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Tuso, que el momento de discutir la ingerencia que deben tener en la dirección de este instituto las autoridades de Enseñanza Primaria, de Secundaria o de la Universidad, será cuando el Poder Ejecutivo, cumpliendo la ley, nos envíe el proyecto definitivo, y en ese momento será oportuno que discutamos las distintas proposiciones. Hasta ese momento, estamos adelantando opinión, improvisando, un poco doctrinariamente, fuera de la realidad.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — No me parece —como manifestaba mi compañero el señor Diputado Tuso anteriormente— un absurdo pedagógico la creación de un Instituto Normal de Profesores de Enseñanza Normal. Aunque son 120 profesores, los que conocemos un poco ambas reparticiones —como yo, que tengo oportunidad de ser profesor de enseñanza secundaria y de enseñanza normal— sabemos que los programas de estudio en realidad son bastante distintos, y, después, aunque el número de profesores sea relativamente escaso en relación con el de profesores de enseñanza secundaria, me parece que hay que tenerlos muy en cuenta, fundamentalmente, si se tratara de crear ese Instituto Normal, como pienso que se debe llegar a ello en momento oportuno, por la importancia fundamental que tienen los profesores del Instituto Normal. Se dirigirá su actividad nada menos que a la preparación de los maestros que van a impartir la instrucción pública en el país, y me parece que entonces no sería un absurdo pedagógico la creación de un instituto que les asegurara el desempeño de sus funciones.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Tan no creo, colocándome en el punto de vista del señor Diputado Pirotto, que sea absurdo, que acepto la denominación de Instituto Normal de Profesores. Lo que no quiero es que se cree un personal administrativo, y un Director, y un Bedel, y un Conserje y demás, para un instituto en el que van a haber 120 profesores para 120 subprofesores. Eso es lo que quiero evitar. Centralizamos todo aquí, y lo que sea aprovechable para esos profesores en ese instituto, será aprovechado, y lo que sea materia de especialización, tendrá naturalmente sus profesores especializados, aunque tengan naturalmente dos o tres auditores.

Eso queda aclarado.

SEÑOR PIROTTO. — La aclaración del señor Diputado Tuso, y la manifestación que hacen los miembros de la Comisión dictaminante, de que esto no implica un cierto compromiso que contraemos todos a que el instituto a crearse en el futuro dependa de Enseñanza Secundaria— manifestación que recojo para tenerla muy en cuenta en el momento oportuno— me hace retirar las observaciones que he formulado, que quedarán en pie y que espero que serán tomadas en cuenta por la Comisión en el momento oportuno; agregando también la salvedad, en cuanto a la manifestación del señor Diputado Frugoni —que yo compartía en parte— de que en ese Consejo no se halla la debida representación de la Enseñanza Primaria y Normal sino también, de la Enseñanza Superior.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 2.° El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los 90 días de sancionada esta ley, la organización del "Instituto Normal de Profesores y Maestros".

Los fondos que actualmente se emplean en asignaciones de "Ayudantías de Clase" y adscriptas, serán progresivamente destinados a cubrir el presupuesto de dicho instituto. A este fin, no se proveerán, en lo sucesivo, las vacantes que se produzcan en esa categoría de funcionarios."

—Se va a votar el artículo sustitutivo de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como en el proyecto que se acaba de votar, hay una imputación a Rentas Generales, se va a rectificar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el Presupuesto de Enseñanza Secundaria para el ejercicio 1937, en la suma de pesos 279.139.66, (doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos), que serán distribuídos así:

Item 16.01. Para sueldos de profesores y ayudantes ....$ 216.270.66

Item 16.02. Sueldos del profesorado .... " 57.869.00
Item 16.02. Para reemplazos por licencias, del personal administrativo liceal ..... " 5.000.00

Total .... $ 279.139.66

Art. 2.o El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los 90 días de sancionada esta ley, la organización del "Instituto Normal de Profesores y Maestros".

Los fondos que actualmente se emplean en asignaciones de "Ayudantías de clase" y adscriptas, serán progresivamente destinados a cubrir el presupuesto de dicho Instituto. A este fin, no se proveerán, en lo sucesivo, las vacantes que se produzcan en esa categoría de funcionarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

22

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Como no hay quórum en Sala para tratar el asunto que figura en décimo término de la orden del día, hago moción para que sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda. Se refiere a recargo en los gravámenes aduaneros a los combustibles refinados que se importan al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de preferencia del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — Afirmativa: veintidós en treinta y cinco).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por la misma razón que acaba de invocar el señor Diputado Martínez, es decir, la de no haber número reglamentario en Sala, voy a pedir que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto que figura en noveno término, referente a la creación de un derecho de extracción, a la arena y cantos rodados en el Departamento de San José.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez; para que sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura en noveno término en la de hoy.

(Se vota. — Afirmativa: veinte y nueve en treinta y cuatro).

—Habiéndose agotado el orden del día, si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JULIO 7 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

1

En Montevideo a los siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y nueve horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Canessa, González Arce, Hughes, y Sáez,** y los señores Representantes: **Acosta, Alaggia, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Peyrou, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Buero, Butler, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Puyol y Rospide,** y los señores Representantes: **Aldama, Azeves, Camps, Castro, De León, Estol, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Langón, Manacorda, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Pirotto, Restuccia y Rossi.**

Con aviso, los señores Senadores: **Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Cabrera, Ferreiro, García, González, Jude, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, y Santos** y el señor Representante **Almada.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli** y los señores Representantes: **Baltar, Carámbula García, Dubra, Ferrería, González Olaza, Machado, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Sozo, y Stewart Vargas.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

No habiendo asuntos entrados se levanta la sesión.

—Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un millón ciento seis mil formularios con destino a las Oficinas Inscriptoras Delegadas y Oficinas Electorales Departamentales, para atender la inscripción que actualmente se realiza, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Oficina Nacinal Electoral, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de la expresada oficina el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la aludida Oficina, de los interesados que concurran al acto, y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.21-6688-v.jl.27.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles de labranza y alambre destinados a las chacras policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 27 del corriente a la 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Jl.17-6623-v.jl.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y Suministros
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que pueden verse y retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 28 de Julio del año 1937, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Jl.15-6560-v.jl.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados de 20 mm., lana, hilo para colchonero lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y para velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, Primus, tijera mediana, cuero gun metal número 52, hule verde, hule negro y hule liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.21-6685-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 32.000 litros de vino tinto, 240 botellas vino moscatel y 210 botellas de Jerez, con destino a Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.17-6599-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1:050.000 kilos de maíz, 350.000 kilos de avena, 900.000 kilos de alfalfa seca y 300.000 kilos de paja para cama, con destino al ganado de las Unidades del Ejército durante el segundo semestre del ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.21-6678-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir un automóvil tipo sedan de cuatro puertas, con destino a esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.20-6661-v.jl.28.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR DOSCIENTAS CINCUENTA MIL AMPOLLAS DE VIDRIO NEUTRO PARA BI, Etc. Y CINCO SALIVERAS DENTALES DE PIE

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de 100.000 ampollas de 2 cc., para Bi, 100.000 ampollas de 2 cc. y 50.000 ampollas de 1 cc., todas de vidrio blanco neutro, y por cinco saliveras para clínica odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal de la Sanidad Militar, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión de Compras, en la firma siguien-

te: el día 2 de Agosto próximo, a la hora 10, apertura de propuestas por ampollas de vidrio, y a la hora 11, por las saliveras. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Jl.23-6744-v.ag.2.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las instalaciones eléctricas del cuartel en construcción en la ciudad de Rocha, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso).
El costo de cada recaudo es de tres pesos ($ 3.00).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 5 de Agosto próximo a la hora 16 en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — El Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jl.16-6572-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para adquirir tres automóviles tipo Sedan, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.21-6682-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 23 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.22-6699-v.ag.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A SEGUNDO CONCURSO DE UN GRADO PARA PRESENTACION DE ANTEPROYECTOS PARA SU EDIFICIO PROPIO.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en cumplimiento de la ley número 9619, abre un segundo concurso de anteproyectos para un edificio destinado a su sede, de acuerdo con las condiciones generales, programa y bases cuya copia impresa se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Directorio de este Instituto, calle Piedras número 387 (segundo piso).
Podrán intervenir en este concurso los arquitectos nacionales o los que, poseyendo este título, uruguayos y extranjeros, radicados en el país hubieran revalidado su título de arquitecto en la Universidad de la República.
El plazo de presentación de anteproyectos vence el 15 de Octubre de 1937. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Emilio San Juan, Presidente. — José A. Gutiérrez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 26 de Julio a la hora 15 y 40, librería e impresos. El día 9 de Agosto a la hora 14 y 30 venta de damajuanas. — Montevideo, Julio 19 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.22-6715-v.jl.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Dentistas Escolares de Artigas y Rivera, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo 520.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 de Octubre próximo. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.21-6687-v.jl.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso por rotación y ascenso para proveer dos cargos de Médicos Inspectores de Sanidad Escolar, de acuerdo con las bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.
Las solicitudes se recibirán en la expresada Secretaría hasta el 18 de Agosto de 1937. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.21-6575-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de tela destinada a la confección de uniformes para empleados, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 26 de Julio a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.19-6654-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al doctor J. García y Santos, que renunció.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Agosto próximo ed las 9 horas y 30 a las 11 horas y 30.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.23-6739-v.jl.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934, 1935 y 1936, a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.
La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.
(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Agosto próximo a las 17 (diecisiete) horas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.23-6738-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 596
Columnas de hierro ornamentales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre para proveerse de 4 columnas de hierro ornamentales de 12 metros de altura y 5 globos cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 901, todo slos días hábiles de 13 a 15.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — La Gerencia Geenral.
(Cuenta corriente) Jl.22-6719-v.jl.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION. N.o 391

Llámase a licitación pública para la compra de 8.500 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 x 152 mm. (1 x 6").
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.24-6781-v.jl.26.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1937 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jl.17-6622-v.jl.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30064

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ENTEROSALIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6331-v.jl.26.

ACTA N.o 30133

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor E. M. Mayol, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6667-v.ag.5.

ACTA N.o 30062

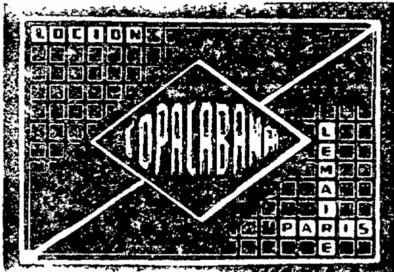
Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Aldao, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas, dulces y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-6329-v.jl.26.

ACTA N.o 30078

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft", de Berlín - Britz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"NOCTENAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6451-v.jl.28.

ACTA N.o 30131

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6711-v.ag.10.

ACTA N.o 29760

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXILIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6727-v.ag.10.

ACTA N.o 30139

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TIMKEN

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillo y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6752-v.ag.10.

ACTA N.o 30137

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6751-v.ag.10.

ACTA N.o 30140

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillos y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6750-v.ag.10.

ACTA N.o 30150

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Smsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

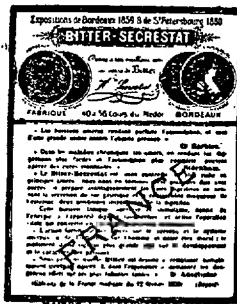
"SIMS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Jl.24-6791-v.ag.10.

ACTA N.o 30102

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6502-v.jl.31.

ACTA N.o 30099

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla". de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SPLENARMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6505-v.jl.31.

ACTA N.o 30097

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla". de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITADONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6507-v.jl.31.

ACTA N.o 30096

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla". de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PHYLACTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6508-v.jl.31.

ACTA N.o 30095

Montevideo. Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla". de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTELOBINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6509-v.jl.31.

ACTA N.o 30091

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SOUVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6545-v.jl.jl.31.

ACTA N.o 30094

Montevideo Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla". de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"NEUROTROPHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.15-6510-v.jl.31.

ACTA N.o 29987

Montevideo. Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E Daltroft et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron. de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

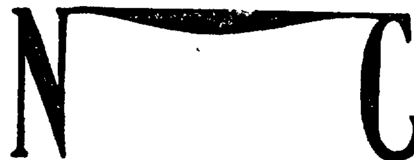
"FLEURS DE ROCAILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jl.15-6511-v jl.31.

ACTA N.o 30065

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6378-v.jl.26.

ACTA N.o 30063

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PHILLIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6330-v.jl.26.

ACTA N.o 30067

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (reveladores fotográficos, papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6379-v.jl.26.

ACTA N.o 30055

Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis-Chalmers Manufacturin Company". una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estados de Wisconsin (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-6365-v.jl.26.

ACTA N.o 30074

Montevideo Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Dalmbrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

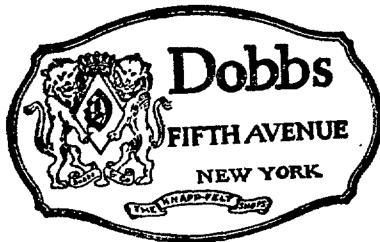
"VAPOR SOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, menos fósforos). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jl.9-6375-v.jl.26.

ACTA N.o 30086

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hat Corporation of America, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de South Norwalk, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

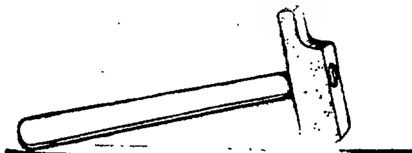


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6538-v.ag 2.

ACTA N.o 29579

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MARTILLO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jl 16-6563-v.ag.2.

ACTA N.o 30115

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6588-v.ag.2.

ACTA N.o 30090

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6541-v.ag.2.

ACTA N.o 30107

Montevideo. Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica [illegible] Neumáticos S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidas en la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6513-v.ag.2.

ACTA N.o 30069

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6596-v.ag.3.

ACTA N.o 30068

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6595-v.ag.3.

ACTA N.o 29984

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

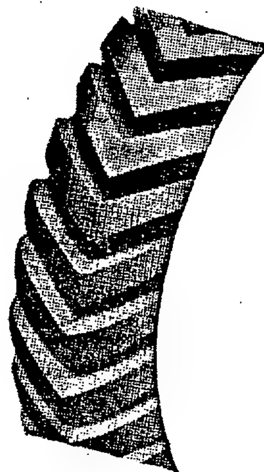
"EN AVION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-6392-v.jl.30.

ACTA N.o 30079

Montevideo. Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horace C. Day, por la Firestone del Uruguay, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (solamente neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jl.10-6398-v.jl.27.

ACTA N.o 29990

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BELLODGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6394-v.jl.27.

ACTA N.o 29988

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6391-v.jl.27.

ACTA N.o 30082

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6544-v.jl.31.

ACTA N.o 30101

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la sociedad "J. y S. Violet Fréres, de Thuir, Pirineos Orientales, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6503-v.jl.31.

ACTA N.o 30085

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6471-v.jl.31.

ACTA N.o 30100

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITASTERINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 30104

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hale Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6522-v.jl.31.

ACTA N.o 30103

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CODENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.15-6521-v.jl.31.

ACTA N.o 30098

Montevideo Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"TROPOVARINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6506-v.jl.31.

ACTA N.o 30113

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Baría, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6586-v.ag.2.

ACTA N.o 30108

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESS"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidos en la clase 24.a e incluyendo baterías o acumuladores para vehículos a motor incluídos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6514-v.ag.2.

ACTA N.o 30114

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

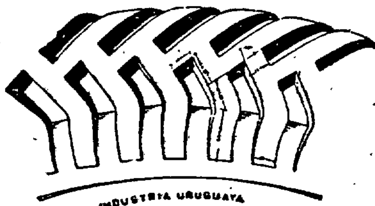
"MI - MI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, caramelos, bombones y toda clase de confituras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6587-v.ag.2.

ACTA N.o 30109

Montevideo Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas o neumáticos para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6512-v.ag.2.

ACTA N.o 30088

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Graetzor

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6539-v.ag.2.

ACTA N.o 30089

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

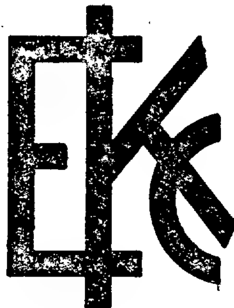
Petromax

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6540-v.ag.2.

ACTA N.o 30066

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (soluciones y compuestos y preparados químicos para usarse en el tratamiento de placas, películas y papeles fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6377-v.jl.27.

ACTA N.o 30071

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-6409-v.jl.27.

ACTA N.o 30073

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6411-v.jl.27.

ACTA N.o 30075

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROVENCE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6410-v.jl.27.

ACTA N.o 30022

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Raman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6420-v.jl.27.

ACTA N.o 30135

Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-6712-v.ag.7.

ACTA N.o 30134

Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-6713-v.ag.7.

ACTA N.o 30087

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-6710-v.ag.7.

ACTA N.o 30093

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6542-v.ag.2.

ACTA N.o 30120

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KODAK

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6620-v.ag.5.

ACTA N.o 30117

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PERMUTIT"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6617-v.ag.5.

ACTA N.o 30123

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Slazengers Ltd.", de Laurence, Pountney Hill, Cannon Street, Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

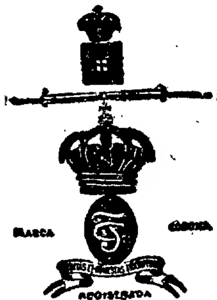
"SLAZENGERS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6604-v.ag.3.

ACTA N.o 30084

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



"CORONA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6603-v.ag.3.

ACTA N.o 30083

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carnation Company", Sociedad Anónima, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Delaware, Milwaukee y Oconomowoc, Estado de Wisconsin y en Seattle, Estado de Wáshington (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

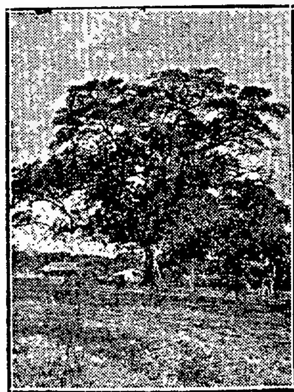


para distinguir artículos de la clase .... (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6602-v.ag.5.

ACTA N.o 30116

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Proserpio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARBOL DE ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6593-v.ag.3.

ACTA N.o 28987

Montevideo, Noviembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Pablo Leopold y Max Freudenberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Laboratorio "GAMA"

PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

"GAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6395-v.jl.27.

ACTA N.o 30072

Montevideo, Julio 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CRUZADO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6376-v.jl.27.

ACTA N.o 30050

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-6396-v.jl.27.

ACTA N.o 30077

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBASSADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 12-6452-v.jl.28.

ACTA N.o 30076

Montevideo, Julio 1 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 12-6453-v.jl.28.

ACTA N.o 30125

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROMENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6610-v.ag.4.

ACTA N.o 30126

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OCTENSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6611-v.ag.4.

ACTA N.o 30127

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 30081

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha la señora Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6449-v.jl.28.

ACTA N.o 30082

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha la señora Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORÉ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-6450-v.jl.28.

ACTA N.o 30080

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BLETY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (bragueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6641-v.ag.5.

ACTA N.o 30122

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Filterie Imperiales D'Alost", de Alost (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6645-v.ag.5.

ACTA N.o 30118

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMUTIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales para purificar y tratar el agua). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6618-v.ag.5.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6619-v.ag.5.

ACTA N.o 30121

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BROWNIE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6621-v.ag.5.

ACTA N.o 30128

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THIOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6665-v.ag.5.

ACTA N.o 30129

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEOBRONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6666-v.ag.5.

ACTA N.o 30135

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Todd Shipyards Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TODD

para distinguir artículos de la clase 11.a (quemadores de petróleo y registros de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6753-v.ag.10.

ACTA N.o 30111

Montevideo, Julio 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de vendas y algodón hidrófilo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6787-v.ag.10.

ACTA N.o 30014

Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6788-v.ag.10.

ACTA N.o 30051

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6789-v.ag.10.

ACTA N.o 29586

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha la firma Joaquín F. da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOS LUSITANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés y yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6790-v.ag.10.

ACTA N.o 30110

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Basilio Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BODEGA Y ALMACEN "BRITANICO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-6686-v.ag.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4571

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Américo D'Oliveira Pires y José Vicente Martinho, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservación de frutas cítricas, ananás y similares, carne, pescado y caza, por acción del aire caliente regulable en cámaras caloríferas especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6643-v.ag.11.

ACTA N.o 4575

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con el que dispone el lartícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6754-v.ag.15.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6755-v.ag.15.

ACTA N.o 4577

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por George Basarab, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento cerámico para obtener una desecación rápida de objetos moldeados, permitiendo el empleo de cualquier tierra más o menos apta para la cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6792-v.ag.15.

ACTA N.o 4574

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Gregorio Zidar, en representación de la firma "Impex Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres abiertos para circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Jl.20-6639-v.ag.11.

ACTA N.o 4569

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southland Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de París, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos recogedores de hilacha", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-6589-v.ag.7.

ACTA N.o 4573

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Malaspina y César Malaspina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo pulverizador mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6646-v.ag.11.

ACTA N.o 4572

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Astore, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pastilla contra el hollín volátil, para uso de chimeneas, calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6608-v.ag.10.

ACTA N.o 4570

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la "Crima, S. A.", de Ginebra (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación, a partir del alcohol etílico, de un líquido volátil combustible conteniendo éter", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6613-v.ag.10.

ACTA N.o 4568

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6545-v.ag.6.

ACTA N.o 680

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabrcación de herraduras de goma para caballos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6523-v.ag.6.

ACTA N.o 4567

Montevideo, Julio 7 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mario Gigliotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema óptico de exhibición de objetos o figuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jl.12-6454-v.ag.3.

ACTA N.o 4566

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6332-v.jl.30.

ACTA N.o 4565

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha la señorita Zulema C. Martínez, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accesorio acordonador aplicable a cualquier clase de máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-6203-v.jl.26.

ACTA N.o 4564

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Nitzsche, con domicilio en la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumotnt, Secretario.

$8.00 Jl.3-6214-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos para la construcción de muros de cerramiento, jardinería y terminaciones del Instituto de Higiene Experimental (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el reci-

bo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6784-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 69, de Minuano y Sauce (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Agosto a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6785-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por tercera vez para las obras sn riataias dvfv)Oü0: cz vez para las obras sanitarias y de reparación en la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto, a las 16 horas.
o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente
(Cuenta corriente) Jl.23-6737-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto próximo a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6701-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda para las obras de construcción para las escuelas de segundo grado números 3 y 4, de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.30 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6655-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

vez con los nuevos recaudos para las obras de construcción del edificio Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 38.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6702-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de reparación en la escuela rural número 22, de paso de los Novillos (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6703-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación en la escuela número 26, de "El Tala" (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se halllan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6659-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y decorado en la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6660-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de calderas y reparación de radiadores y cañerías de la instalación de calefacción central de la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 11 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6683-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reforma a efectuarse en la Escuela Agrario Industrial de Rocha (Sección Chacra), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6656-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes de curupay destinados a las obras de conexión de las vías férreas del puerto del Salto con la Compañía del Ferrocarril Midland.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6698-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 22 metros cúbicos de madera de curupay destinada a la reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.19-6632-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6579-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.ag.16.

MINISTERIO D EOBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de depósitos de estructura metálica de capacidad de 40 metros cúbicos con la altura de la torre de 15 metros para los pueblos de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Paso de Tranqueras y San Gregorio de Polanco.

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1932, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, previo pago de $ 3.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl 17-6301-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de materiales en la carretera Corrales-Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6782-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma, en el ramal de carretera al pueblo Velázquez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6783-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad, entre los kilómetros 42 y 53 - 100.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6676-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.
$18.75 Mv.8-4014-v.ag.14

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 87 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.
$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA BALASTADO EN LA 9.a SECCION

Llámase a licitación para las obras de balastado en un trozo del camino a Vichadero, situado en la 9.a sección (Molles), de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuestos y demás requisitos que lucen en el expediente respectivo, que lleva el número 18963.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, acompañando copias de las mismas, así como de cualquier otra pieza que se adjunte.

Los interesados deberán exhibir en la oficina, al presentar sus propuestas, que serán en sobres cerrados y lacrados, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y demás requisitos que se les exija.

Las propuestas presentadas, siempre que su número llegue al de tres o más, se abrirán en el despacho de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día dos de Agosto próximo a las 15 horas (Agosto 2 a las 15 horas).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 16 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-6605-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia la sucesión de don PEDRO DARNAUCHANS solicitando permiso para desviar el camino que cruza por su campo, 4.a sección, y que viniendo de Minas de Corrales va al camino real que viene de "Tres Puentes" a la ciudad de Rivera.

El desvío se hará llevando el camino actual por una cuchilla en una extensión de seiscientos metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Jn.30-6120-v.ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO HUGO MAX RICHTER, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELEONORA MARGARETA ANDREA BOELSTLER, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2896-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOROTEO QUIONES, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña AGRIPINA GALEANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino) — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2897-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO QUIÑONES, de 23 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ANTONIA ABREU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2863-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MACKINNON (hijo), de 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Sarandí 332, y doña DOLORES MATILDE ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2838-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LIRIO CURBELO, de 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Misiones 1371, y doña VICENTA CES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2816-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 26, y doña YOLANDA MARGARITA VILLA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2837-v.jl.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VIDELA DORNA, de 48 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña JULIA MANUELA GUIDO SPANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2874-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABAL ESPERON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1317, y doña SOFIA SERIS DUHAU, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2844-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBETTA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Rondeau 1643, y doña DELIA JULIANA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Rondeau 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SERRANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña NYDIA HORNE PASEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2817-v.jl.26.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EDISON GARCIA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pampas 2292, y doña SUSANA COLLAZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2839-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PILAR MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colombia 1303, y doña EMA LISCANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 2840-v.jl.28.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPI, de 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Industria 2618, y doña CORINA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2879-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en D. Oribe 3372, y doña MARIA ANTONIA VOLPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2880-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 37 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Larravide 2729, y doña ELMIRA BARBE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2881-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRAIN RONDAN, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Industria 3518, y doña CARMEN GARCIA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Industria 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2882-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO ANTELO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3561, y doña ENCARNACION PEYRALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO SALA, de 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en S. Nievas 2216, y doña CATALINA DI MATTEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO PEREZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauna 1721, y doña MARIA BARTOLA PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GONZALEZ, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 3075, y doña LUISA VELAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO CORRADO, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 2640, y doña MARIA LUISA ISABEL DEFFERRARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5148, y doña ISOLINA DORA PEYROULOU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARRAMENDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2717, y doña OLGA MERCEDES AGUIRRE, de 24 años, soltera, educacinista, oriental, domiciliada en L. Forteza 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENSADO de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pernas 2857, y doña JUANA PINTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VULFAS GLINTERSCIKAS, de 32 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña CHAJA RIBECA MELNIKAITE, de 32 años, soltera, lituana domiciliada en J. A. Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.jl.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO EMILIO BRUSCHI, de 43 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Industria 2835, y doña AMALIA MACHADO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Viana 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.jl.28.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LOPEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albania 377, y doña JUANA CRUZ BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Albania sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALAN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Saint Rosas 5027, y doña HILDA FLORENCIA ITURBIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIAS, de 27 años, soltero, armador, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 53, y doña ANGELA ULDRINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURONYA, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Combate 2782, y doña ROMA GLORIA RODRIGUEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO LORENZO VARELA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Vilagrán 2285, y doña MARIA DEL ROSARIO GASCON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2814-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORASSI GUARDIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1725, y doña FRANCISCA ISABEL ROUTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JULIO LAURINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado en Guadalupe 2165, y doña BLANCA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2805-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ERNESTO COSTA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1922, y doña MARIA M. GASTALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2806-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FERNANDEZ de 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 931, y doña FELICIANA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2846-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO SORIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1004, y doña MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2847-v.jl.30.

En el Cerro y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CHALA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria sin número, y doña JULIA JOSEFINA CHERRO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2810-v.jl.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED KALADJIAN, de 34 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Vizcaya 453, y doña MARIA MUKTARIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Vizcaya 453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2811-v.jl.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANTONIO PIÑEIRO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña GREGORIA BEATRIZ SEGOVIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2812-v.jl.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINARDO KELLERMANN, de 42 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado en Bagotá 3523, y doña JULIA MARTIGNONI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2813-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña HERMINA GOMEZ, de 23 años, soltera brasileña, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 13.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ROSARIO BERMUDEZ, de 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Avelino Lerena 1134, y doña POLA CHURA, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Vilardebó 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BOTANA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3685, y doña MIGUELINA VICTORINA FALERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLMEDO PANNONE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Buricayupí 3228, y doña ZULEMA ROSA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jl.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR AGUERRONDO, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Olivos 989, y doña RAQUEL AURORA MONTECORAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.jl.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES EDUARDO MAYA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Jacobo Rousseau 3780, y doña MARIA ESTSER VIZCARRA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADELL, de 31 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1521, y doña ERCILIA GUIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MANUEL MAFFEI, de 26 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2141, y doña MARIA ISABEL CARY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2877-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAURINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en O. Araújo 2066, y doña ELIDA PATETTA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Araújo 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS FOSSATI, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA CARLOTA MARTINEZ JAUME, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.jl.28.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARABI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3548, y doña HURI NELMA ABAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.jl.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ERNESTO CIMASSI, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña AURORA AURELIA FIERRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2809-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL LAPOUJADE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2858, y doña MARIA MAGDALENA RAMAYON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2853-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SIXTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2882, y doña EMMA ODILA ANDRADA ETCHANDY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2854-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO MANEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1077 y doña LETICIA TUDISCO GAMBONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ZABALA BADANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2608; y doña OLIMPIA ALBA ROSSIELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2826-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO TORTORELLI, de 42 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en J. A. Rodríguez 1424 y doña ANATOLIA MANRUPE, de 42 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2827-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PESCE, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Brandzen 2212, y doña EMMA MAZZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2828-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ETCHANDY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 376, y doña MARIA DOLORES HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2829-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JORGE ZIEGLER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. España 2584 y doña ELIDIA OLIVERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2830-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAPRIDA, de 32 años, viudo, chofer, brasileño, domiciliado en Vázquez Ledesma 2967, y doña LUCIA IRENE IBAÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2807-v.jl.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER TOMAS HUGHES, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2041, y doña MARTA MARIA PAYSEE CASH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POGGI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1717, y doña ANTONIA SOLANA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENTILE, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martín García 1664, y doña GENOVEVA DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARGENTINO PAGANI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Hocquart 2021, y doña IRMA AURORA ALDACOR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO FRANCISCO SAPORITI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Goes 2039, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDINO ELISEO GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2239, y doña ADELFA NICOLASA GUZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MALAQUIAS SOUZA, de 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en General Flores 2429, y doña ORFA CELESTE PIAGGIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondorain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGO VILLAVERDE de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1795 y doña MARIA OLGA BACIGALUPI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondorain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2821-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937, [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PAMPIN [illegible] años, soltero, empleado oriental domiciliado en Martín García 1770, y doña ROSA D'ANTUONI ERRICO, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondorain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2822-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CASADEVALL, de 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Cabildo 1377, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondorain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2823-v.jl.27.

2[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO R. ROCA, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 83, y doña DEBORA FOSSATI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en J. B. Freire 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2903-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. SOSA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 66, y doña ELIDA ALVAREZ, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2848-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO E. RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña JUSTA ZULMA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Raffo 281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2849-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO C. MATO, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña BLANCA ESTHER AGUILAR, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIJAN IVANAC, de 33 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado en S. Lucía 4184, y doña ALBA VIOLETA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2851-v.jl.30.

E nMontevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO KIRINCICK, de 29 años, soltero, herrero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 351, y doña MARGARITA BUSIN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Conciliación 3942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2852-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 107, y doña RAMONA FUENTES, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2856-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BAUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Ariel 4750, y doña MATILDE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Leandro Gómez 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2857-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSQUERA, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4216, y doña ROSALINDA ALONSO de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hamburgo 1646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.jl.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARES, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mauá 4123, y doña ROSA RINA CATALINA CANEPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 38 años soltero, comercio, español, domiciliado en Schiller 4626, y doña MARIA ESTHER FONTANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Schiller 4626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jl.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en Juan Lavalle 554, y doña CARMEN ROMAY, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jl.30.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña SERAFINA GORGOROZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.jl.30.

22.a Sección del Depto. [illegible]

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guilalpí 3643, y doña MARGOT DE SIMONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guilapí 3643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2818-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO GONZALEZ, de 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Propios 3874, y doña MARIA LEONARDA TECHERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2819-v jl 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO KLAPPENBACH, de 39 años, soltero, abogado, argentino domiciliado en San Martín 4060, y doña IRMA S[illegible]BARI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 4060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.jl.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1814 y doña MARIA INES OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2864-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GEPP, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Victoria 1639 y doña MARIA DOLORES PALMERO CARDOZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.jl.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ROBERTO MIGUEL FALCA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1314, y doña MARIA ROSA MULET, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jl.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MACCHI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2067, y doña ANA DEBENEDETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jl.31.

En Pocitos y el día 16 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON YAPOUDJIAN, de 24 años, soltero, comercio armenio, domiciliado en 26 de Marzo 3353, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2824-v.jl.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARANGO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivera 2950, y doña AMPARO MENENDEZ, de 22 años, soltera, española domiciliada en Rivera 2950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2825-v.jl.27.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI" solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario. $8.00 Jn.10-5368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239), padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar, de fecha Mayo veinticuatro del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE VILA FREGEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 197), padrón número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José Vila Fregeiro, Rosaura Fregeiro, Margarita Fregeiro, Elena Fregeiro, Elisa Fregeiro y Julio Casos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo 24 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCA RITA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 511), padrón número ochenta mil doscientos veintinueve, se cita, llama y emplaza a los señores Francisca Rita y Angel Rita, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6076-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 414) padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita llama y emplaza a don José D. Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 219), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 153), padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreyra, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30. Jl.21-v.ag 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 413), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104 939. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122) padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a su propietario, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn 23-5861-v jn.30. Jl.21-v.ag 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5862-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco, se cita, llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7!270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)" se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN. Cobro ejecutivo de pesos 6!451. (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6!552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)" se cita llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA DI LUCA DE BACHINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 44), se emplaza a don Vicente Di Luca y a doña Aída Meaber de Di Luca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre las de V Gómez y Francisco Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6077-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Líber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J. J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.268. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado con SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (L. 3. F 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Doussinague y Brunet, Irene María de los Angeles Doussinague y Brunet, Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco y María Pilar Doussinague y Brunet de Ajuria, a sus sucesores o causahabientes: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento decretado. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Busch Buero Actuario.
(Costas) Jn.28-6035-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO TUMAIDA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Angela Ruggiero y las de nacimiento de sus hijos Raúl, María Angélica y Ana Elsa por aparecer en todas ellas con el nombre de Juan Pedro Flores en vez de Pedro Tumaidá, que es el verdadero. En la de matrimonio, donde figura como hijo de Simón Flores debe decir de Simón Tumaidá, y en las de nacimiento de sus hijos donde dice nieto por línea paterna de Simón Flores debe decir nieto por línea paterna de

Simón Tumaidá. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jn.19-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GONZALEZ DE SELA GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.22-6707-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS TROBO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.23-6747-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.22-6708-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO ALBERT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MATIAS PASTORINO y doña ANTONIA BERRINO DE PASTORINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado elferiado próximo a los efectos de esta upblicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.16-6566-v.jl.27.

Ape[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA AGUIRRE DE SHEPPARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-5728-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ANDRES BLANCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortiz; 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacú; 8 metros 905 milímetros al Noroeste, por el fondo, lindando con el vecino, y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindadndo al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.00 Jl.10-6408-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sab[illegible] la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MARTORELL FULLGRAFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.12-6436-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VITA TERRANOVA DE ADRAGNA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.7-6285-v.ag.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Lienhart con LUISA AMTMANN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Luisa Amtmann que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el Tribunal Departamental para Estiria, distrito de Oraz (Austria), en los autos seguidos por Juan Lienhart y Aloisia Amtmann de Lienhart, por separación personal. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y hágasele saber por edicto al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino, Escribano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.6-6257-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 94049 y 30332, situados en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 3 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo; por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Gallazzo, mediante pared divisoria., lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defenosr de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PEDRO SAENZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los esposos Antonio Vaz Torres y María Brígida dos Santos y de don Francisco Vaz, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y mejoras, ubicada en Minas de Cuñapirú, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera compuesta, según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 1.o de Mayo de 1909 de una superficie de doscientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros y linda: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud y Este, con dos rectas amojonadas que la separan de campos que fueron de Juan Gregorio Rodríguez (hoy de don Pedro Sáenz), y por el Norte dos rectas: una que arranca del arroyo Cuñapirú en dirección al Norte y mide 148 metros, y la otra que sale del término de ésta en dirección al Este y termina en el mojón esquinero y mide 2255.55 metros y dividen de campos de los herederos de Francisco Vaz y Manuel Jacinto Rivera, según título y según plano de sucesión Francisco Vaz, solamente a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.
$25.20 Jl.3-6194-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ESNAL DE GIORGETTI", se cita, llama y emplaza a don Domingo Esnal y a doña Hilaria Esnal o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6286-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Enrique Meunier y Meaunier contra EDITH MARIA LUISA PALMA Y SCHMALZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Edith María Luisa Palma y Schmalz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.24-5894-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emilia Del Pup contra ALMERIDO MARANZANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Almerido Maranzana a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Jl.2-6163-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de DIONISIO MARIN y LUISA CEDREZ", se cita, llama y emplaza a don José Puppo, doña María del Pilar Fernández Campón de Marín, don Domingo Guzmán Marín, doña Carmen Marín, doña Gertrudis Santos de Marín y a quienes les sucedan por cualquier título. a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 23-6014-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LEON BALZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.22-6695-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Catsillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna", paraje conocido por "Carrasco", en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Jl.24-6780-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO CAMAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.28-5246-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABINA DUTRA DE RODRIGUEZ SERPA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$5.50 Jn.28-6048-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HERMELINDO INGINO, en cuanto en ella aparece el nombre del inscripto como "Armelindo" y el apellido del padre y abuelo paterno del mismo como "Angino", los que deben ser sustituídos por Hermelindo e Ingino, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.28-6037-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de MIGUEL DENEGRI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.28-6034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos "SANTIAGO HERMANOS" se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de mayo, 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario

(Costas) Jn.28-6032-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA LIMA DE LUZARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.28-6025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "MICALE HERMANOS" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eugenio Hoffman, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.28-6033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra s/varias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$37.80 Ab.30-3748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GELSO FELICIANO o FRANCISCO FELICIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.26-5988-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.26-5987-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAVERIO TORTORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.26-5989-v.jl.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE OSCAR SILVEIRA en la que aparece el inscripto con el nombre de Oscar, solamente, y el apellido paterno como Silvera, debiendo anteponerse al primero el nombre de José y sustituir el apellido del padre y del abuelo paterno por el de Silveira, por ser lo como corresponde. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.19-5760-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolás Massimo contra MARIA ANTONIA ZAVAGLIA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Zavaglia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jl.6-6256-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAM THORNTON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieinto de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.26-5990-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Graciela Bertomeu contra JORJE LUIS SOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Solá para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.20 Jl.1.o-5877-v.ag 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE IGNACIA URANGA BILBAO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.[illegible] Jl.23-67[illegible]-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CLARET SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.21-6692-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERHOUET DE GHISO MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña María Berhouet de Ghiso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que su verdadero nombre y apellido es María Berhouet Garacoche y no María Barbé Garacochea, como resulta de la partida que pretende rectificar. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Jn.28-6026-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Frida Elisa María Bruhn de Johannsen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn 12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercbimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra SEREGNI (LUIS) EFFERANO (JUAN), RICARDO TOMAS ROMULO, CESAR, ESTELA, DANTE SARA y EULALIO MARTINEZ QUILES y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos y especialmente a las personas Luis Seregni, don Juan Efferano, Ricardo Tomás, Rómulo, César Estela, Dante Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan de Achucarro, sus sucesores y causa habientes que se consideren con derecho a los terrenos que integran la manzana número veintisiete del Cerrito de la Victoria compuestos según plano de los agrimensores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de mil novecientos dieciséis, con un área de cinco mil setecientos metros ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de mil novecientos veinticuatro de cinco mil setecientos once metros cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados, con los límites que se establecen a continuación en el plano de los agrimensores Chiappara y Nin área cinco mil setecientos ochenta metros ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindando por el Sur el camino Propios, con noventa y cinco metros ochenta centímetros: por el Norte ochenta y cinco metros treinta y cinco centímetros sobre la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez): por medio con la manzana número veintiocho: por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), y por el Este ochenta y cinco metros dieciséis centímetros frente a la calle Número seis (hoy Norberto Ortiz) por medio con la manzana número cuarenta y tres. En el plano del agrimensor señor Juan Cerecetto área cinco mil setecientos once metros cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur frente al camino Propios noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros; al Norte frente a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), ochenta y cinco metros noventa centímetros: al Este, frente a la calle número seis (hoy Norberto Ortiz), ochenta y cinco metros noventa centímetros y al Oeste frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$43.00 Jn.24-5928-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOUTO solicitando la rectificación de partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Soto en vez de Souto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jl.24-6749-v.ag.10.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "DE MARCO FELIPE A. Concordato libro 26 folio 104" se ha dictado la siguiente sentencia: "209. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Vistos, para sentencia de primera instancia, estos autos seguidos por Felipe A. de Marco, solicitando homologación del concordato privado celebrado con sus acreedores.

Resultando: Que el 17 de Agosto de 1935 se presentó don Felipe A. de Marco acompañando la memoria, el balance, la carta y el concordato privado que quedaron agregados de fojas 1 a 11 y diciendo: Que habiendo sido notificado de que el acreedor Tobías Schcolnik ha deducido oposición al concordato privado convenido con las mayorías legales de sus acreedores, venía a presentar los antecedentes del caso, para estar a derecho en esa oposición, que la oposición de su acreedor Schcolnik se funda en el hecho de habérsele hecho figurar como acreedor por $ 371.61, cuando lo es, en realidad, por $ 385.01, según los mismos documentos presentados en los autos respectivos, los que demuestran que se trata sólo de un error de copia, pues en la memoria acompañada con la notificación se le reconoce un crédito por $ 385.00 (con sólo el error de un centésimo). Que su oposición tiene también como fundamento: la omisión de fijar domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, y la falta de las mayorías exigidas por el inciso 1.o en su apartado B del artículo 1524 del Código de Comercio. En cuanto a lo primero, su parte convino con los acreedores (cláusula 4.a del concordato) que fijaría calle y número dentro de los diez días siguientes a la primera notificación, lo que cumple con el mismo escrito en que comparece. Y en cuanto a lo segundo, es un error y un empeño vano del opositor, pues el señor Villar es un comerciante establecido desde hace más de veinte años, en esta Capital. Y que pide que se le tenga por presentado con los recaudos acompañados, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y que en definitiva, se declare homologado el concordato.

Resultando: Que habiéndose solicitado, para su momentánea agregación a estos autos, el expediente sobre oposición al concordato privado del compareciente, señor De Marco, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno lo remitió, quedando agregado por cordón a estos autos.

Resultando: Que a fojas 19 se presentaron Angel Giorello e Hijos, Francisco Vilaró, Mauricio Strazzarino y Emilio Coelli y Compañía expresando su adhesión al concordato propuesto por don Felipe A. de Marco, a lo que el Juzgado proveyó mandando que se les tuviera por adheridos al concordato de que tratan estos autos (fojas 22).

Resultando: Que por decreto de fojas 21 vuelta se mandó tener por cumplida, por el deudor concordatario, la obligación impuesta por el parágrafo segundo del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, disponiendo que se hiciese al acreedor disidente, don Tobías Schcolnik, la notificación que la misma disposición legal establece.

Resultando: Que a fojas 34 se presentó don Tobías Schcolnik diciendo: Que ratificaba la oposición que formuló al concordato, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, por las razones siguientes: 1) Porque en el balance se le hace figurar como acreedor por la cantidad de $ 371.61, cuando lo es por pe-

sos 385.01. Además, se ha omitido el importe de los gastos de protesto que ascienden a $ 85.60. 2) Porque el deudor omitió establecer domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, para todos los efectos jurídicos del asunto. 3) Porque faltan las mayorías exigidas por los artículos 2.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y 1524 inciso 1), apartado B del Código de Comercio, dado que el crédito de Pedro Villar no puede computarse, a los efectos del voto, dada la falta de libros rubricados de dicho acreedor.

Resultando: Que conferido traslado al deudor concordatario, éste lo evacuó, a fojas 38, diciendo: Que el crédito del acreedor Schcolnik le fué reconocido en la copia de balance, que estaba en poder del referido acreedor desde antes de su oposición. Que en cuanto a la ampliación de crédito que pretende, por presuntos gastos de protesto y demás erogaciones, cuyo asunto se ventila en el Juzgado de la 22.a sección de esta Capital, no son cantidades establecidas, ni ha habido sentencia ejecutoriada que establezca quién es el que deberá abonarlos. Que en cuanto al no establecimiento de domicilio, es una chicana, pues su parte cumplió estrictamente con los requisitos legales. Que en cuanto a la falta de las mayorías establecidas por la ley, es ridículo sostenerlo, puesto que sólo él, con un crédito insignificante, no ha firmado de conformidad el concordato.

Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, dicho magistrado la evacuó a fojas 42, diciendo: Que los fundamentos de la oposición del señor Schcolnik, deducidos en primero y segundo término, no tienen mayor trascendencia, y, habiendo sido subsanadas las deficiencias que los motivaron, no puede insistirse en ellas. Que en cuanto a la falta de las mayorías exigidas por la ley para la aprobación del concordato privado, aún prescindiendo de los acreedores cuyos créditos observa el opositor, el concordato propuesto tiene a su favor una mayría de personas y de créditos que excede a las exigidas por la ley, razón por la que desaparece toda razón en el reparo opuesto por el señor Schcolnik. Que corresponde, en consecuencia, la homologación solicitada.

Resultando: Que por decreto de fojas 42 vuelta se llamaron autos para resolución.

Considerando: Que, como lo expresa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 42, la oposición del acreedor señor Schcolnik, si bien tuvo algún fundamento cuando fué formulada, en la actualidad carece de él; el error en cuanto al monto de su crédito, ha sido subsanado mediante la aclaración hecha por el deudor concordatario, y el requisito de la constitución de domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos jurídicos del concordato, ha sido llenado con la presentación del escrito de fojas 12. Por lo que respecta al crédito por gastos de protesto, que reclama el señor Schcolnik no cabe hacer lugar a él por las razones invocadas por el señor De Marco en su escrito de fojas 38. Y en cuanto a la falta de las mayorías legales, para la aprobación del concordato, en que funda también su oposición el acreedor señor Schcolnik, es aún más infundada la oposición de que se trata, puesto que las resultancias de autos ponen de manifiesto que aún prescindiendo de los acreedores y de los créditos objetados por el señor Schcolnik, el deudor concordatario dispone de la doble mayoría exigida por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio.

Considerando lo que disponen la ley de Noviembre 11 de 1926 y los artículos 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando homologado el concordato privado de que instruye el documento glosado a fojas 9 y 10 y desechando en consecuencia, la oposición formulada por el acreedor don Tobías Schcolnik, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas, archívese. — Florencio E. Moreno. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis doy fe. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público". — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$45.45 Jl.21-5895-v.jl.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "ARIANO ANTONIO. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Jn.29-6078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA RITA LAGUNA DE OTERO ROCA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Jn.26-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.21-4505-v.jn.1.o. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DIAZ FALP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-6767-v.ag.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo Van De Genacht contra MARIA BERNABELA QUINTANA. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "8230. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Vistos: para sentencia definitiva este juicio seguido por Justo Van De Genacht contra María Bernabela Quintana, por conversión en divorcio. Resultando: que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Bernabela Quintana, por sentencia ejecutoriada en Noviembre 7 de 1933, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial de Bahía Blanca (testimonio de fojas 1 a 8), y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno a fojas 16 expresa que puede decretarse el divorcio peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticinante. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Justo Van De Genacht y María Bernabela Quintana. Notifíquesela por edictos, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de doña María Bernabela Quintana se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.40 Jl.24-6765-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA SANCHEZ FERNANDEZ DE RISSO o AMELIA SANCHEZ DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.29-6063-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ALAYON DE PARADELO y doña MARIA o MARIA DE LOS REYES PARADELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 36 decímetros, que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco), empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935: tiene una superficie de 1.454 metros 88 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1125, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este, con la calle Cuaró; desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros; de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centímetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró; las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara; al Este-Noreste, una línea de 28.85 centímetros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros; por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste, 56 metros 63 centímetros con Narciso Apal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Jn.28-5653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS EUSEBIO CHITTARA. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto, María Esther, José Domingo, Rafael, Alba Yolanda Reina Margarita, Alfredo Oscar, Julio César y Olga Chittara, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Fernández debe decir Chittara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se han presentado don Pedro Angel Musto y doña Ana Rosilde Musto, como heredera de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922, por el escribano don Pedro G. Suberas referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Depar-

ramento, señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921, por el agrimensor Arthur y Espina, compuesto de un área superficial de 61mts.4734 cuadrados que se deslindan así: metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi; 12.95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5, vendido hoy a Rogelio Guerra: 9 metros en la línea del Noreste, lindando con el señor Cleriche; y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste, lindando con el lote número 7. Esta propiedad está empadronada con el número 101858, parte del padrón originario número 83516. 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2834 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi, entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa; 13 mts. 4 cmts. en el costado Sureste, lindando con el lote número 1; 9 metros en el Noreste, lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5 adquirido por don Rogelio Guerra. Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 83516. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo) sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38 40 Jn.14-5519-v.jn.30. Jl 21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Cipriano de Prado, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Joaquín Cipriano Prado debe decir Joaquín Cipriano de Prado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5954-v.jn:30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-5483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Amilivia y Hermanos contra la sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jn.5-4997-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "BERNARDO GUILLAMON Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo, las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán: al Sur, con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear: al Oeste, da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá; y al Este, con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677. La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente, se compone de 33 hectáreas, 5272 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: Al Norte con terrenos de Ramón Martínez, Segundo Piriz, sucesión Guillén y otros; al Sur, con campos de la sucesión Machín; al Oeste, da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta. Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Julia Couture de Peyraube contra los sucesores de JOSE DELLEPIANE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Dellepiane, Arístides Dellepiane, doña Paulina Dellepiane de Arnabases, doña Rosa Cirombro, doña Amparo Vidal de Razzetti, don Agustín Razzetti, don Francisco Capelletti, doña Lucía Calvo de Capelletti, don Santiago Félix A. Clavera don Manuel Díaz, don Teófilo M. Sánchez doña Inocencia Castellanos de Sánchez, don Emilio Teófilo Julián, doña Ema Leona y don Teófilo Lucas Sánchez Castellanos, sus herederos o causahabientes y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a un sobrante de 113 m.2. 48 dec.2 8050 mm.2, dentro del inmueble empadronado con el número 8851, situado en esta Capital, manzana número 115, 5.a sección judicial, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alfredo De Munno el 30 de Noviembre de 1927, de 385 m.2. 52 dec.2 8050 mm.2, que se deslindan así: al Norte, 12 metros 73 centímetros lindando con José y Salvador Fontenla; al Sur, 13 metros 35 centímetros, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez: al Oeste 28 metros 26 centímetros, lindando con Modesto Varela, y 32 metros 31 centímetros al Este, confinando con Francisco Biatuoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.60 Jn.28-6028-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balletá, Actuario.

$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MARIA RAFFO DE BACCINO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Bartolo Baccino con María Raffo, debiendo establecerse, donde dice "Bartolo" Juan. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jl.24-6777-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdebourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FRANCO DE ROSSELLI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.23-6735-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CATALINA FIRPO DE ODETTO y de don VICENTE ODETTO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.23-6734-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRO DE VAZQUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 17 de 1937. —Teófilo M. Real, Actuario.

$3 00 Jl.22-6694-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPILLAS DE TRIVELI ELIDA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elida Capillas de Trivelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Vicenta Adelina debe decir Elida Capillas, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jl.21-5409-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "BENIGNO VARELA CARRASCO. Auxiliatoria de pobreza para solicitar rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Benigno Varela Carrasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que dice que es hijo natural de Benigna Carrasco, cuando su verdadero nombre es Benigno Varela Carrasco, hijo legítimo de José María Varela y Benigna Carrasco. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jl.21-6800-v.ag.6.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO KLEINBART y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn28-6036-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en autos "CATALINA SIVORI GARIBOTTO o CATALINA SIVORI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Celia Fernández de Alvarez y Felipe S. Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celedonio Fernández con Catalina Sivori: donde dice Catalina Sivore debe decir "Catalina Sivori"; donde dice Esteban Sivore debe decir "Esteban Sivori" y donde dice Catalina Garibotti debe decir "Catalina Garibotto", y de nacimiento de Celia Fernández: donde dice Catalina Garibotti debe decir "Catalina Garibotto", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.22-5803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de

don ISMAEL MANCINI, cuya sucesión se ha declarado abierta 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.25-5953-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DOLORES SOSA PONCE. Rectificación de partida", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Soza Ponce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de sus padres dice Manuel Losa y Dolores Ponze de Losa, el de sus abuelos paternos Pedro y Eustaquia G. de Losa y el de sus abuelos maternos Antonio Ponze de León y María Escudero de Ponze, debe decir, respectivamente, Manuel Soza y Dolores Ponce de Soza, Pedro y Eustaquia G. de Soza y Antonio Ponce de León y María Escudero de Ponce. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
($6.00 Jn.19-5739-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de LUIS) LODGE, cuya sucesión ha sido abierton FREDERICK LOUIS (FEDERICO ta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.11-5462-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURNEISTER. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Burneister para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.3-5069-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA, viuda de Tomás Cinamomo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Nebot Juan contra MARGARITA NICOLAU. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a la señora Margarita Nicolau para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el procedimiento de auxiliatoria de pobreza y en el juicio de divorcio que inicia don Juan Nebot, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.28-6021-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante etse Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DUPRE CUITIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de "Carmen Mamerta Depre" en vez de María del Carmen Dupre que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.24-6773-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.22-6714-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS GANDINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde dice Carlos Gandiniz, hijo legítimo del declarante y de su esposa María Alsurio, debe decir Carlos Gandini y de su esposa María Azuris, nieto por línea paterna de Antonio Gandiniz, debe decir de Antonio Gandini, y por la línea materna de Bautista Alsurio y Serafina Martínez debe decir de Bautista Azuris y Serafina Martirena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.25 Jn.24-5927-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO PERDOMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.28-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.25-5965-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don MANUEL BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María del Carmen Rodríguez de Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.19-5758-v jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don VICENTE GRECO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolora Albanese de Greco, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Jl.7-6293-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Leone Bloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA, MANUELA GARCIA y otros. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira, don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terreno contiguas, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 226, de esta ciudad, empadronadas ambas con el número 939 compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este, con Enrique Helguera; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con doña Modesta Aficrga Iribarren, y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una superficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.
$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAULO PERASSO o PERAZZO o PERATA y de don JOSE PERASSO, citándose a Savina María Poggi, hija de Lorenzo y de María Adelaida Perasso de Poggi, o a sus causahabientes y a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jl.6-6255-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CHIAFFREDO o ALFREDO ABELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou de Abello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.60 Jn.30-6115-v.ag.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerra y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)" se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia libro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$9.60 Jn.18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERTONANI o FERNANDO FRANCISCO FERTONANI FUSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$10.50 Jn.4-5089-v.jn.15. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don PEDRO PEREZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José número 1125. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Jn.25-5970-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Jl.23-6730-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don GUALBERTO SALAZAR o PEDRO GUALBERTO SALAZAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlo en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5814-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOPOLDO PEDROZO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Leopoldo Carballo con Irma Tafernaberry: donde dice Leopoldo Carballo debe decir Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Mario Eladio Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Tomás Silvestre Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 29 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 Jl.24-6766-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6145-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ALDINA FAGUNDEZ DE DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 23 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.28-6051-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REMIGIO o REMICIO DORNELLES, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.28-6050-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS POLITO en representación de los sucesores de doña María Lorda de Gómez Cruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Gomez Cruz: donde dice Gomes debe decir Gómez. Partida de nacimiento de Rosalino Gómez Cruz: donde dice Sacarías Gomes debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Lordes debe decir Lorda. Partida de nacimiento de Arturo Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Arturo Gómez debe decir Arturo Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Amalia Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Napoleón Gómez Cruz: donde dice Napoleón Gomes Cruz debe decir Napoleón Gómez Cruz y donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Jacinto Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Juan Gomes Cruz debe decir Juan Gómez Cruz. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para dicha publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$13.50 Jl.16-6564-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.24-6748-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO CAMPIGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.23-6741-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6716-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura d la sucesión de CELEDONIA PUGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6717-v.ag.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha seis de Mayo último, dictada en los autos caratulados "JACOBO BERAVRAN. Quiebra. Pieza separada sobre la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Jacobo Baravran es la del diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.21-6671-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA FALCO DE FIRPO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6709-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6647-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.26-4741-v.jn.5.
Jn.26—v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GONZALEZ AMOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. Jn.26-5981-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA SILVEIRA MERCIO o ZORAIDA DA SILVEIRA MERCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Jl.21-2041-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MONICO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en ofrma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 22 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.28-6016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MALDONADO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.24-6769-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga, Actuario.

$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se

ha presentado doña MARIANA VRANICH DE IBRAKINSVICH solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los términos siguientes: Donde dice Mariano debe decir "Mariana", por ser su verdadero nombre, y donde dice Masculino debe decir "femenino", por ser éste el verdadero sexo de la inscripta. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Junio 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.19-5740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "ANGELA BUENAHORA. Rectificación de partida de nacimiento de su hijo natural Héctor", se hace saber que se ha solicitado la rectificación siguiente: donde dice "Angela Francasi" debe decir "Angela Buenahora" y donde dice "Héctor Francasi" debe decir "Héctor Buenahora", por ser éstos los legítimos apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2338 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-5516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESPERANZA SAINZ DE URRUTY. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Eulogia Martínez de Sainz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado en su carácter de herederos doña Esperanza Sainz de Urruty y su esposo don Ramón P. Urruty manifestando que en la partida de nacimiento de la compareciente doña Esperanza Sainz de Urruty está equivocado el apellido paterno, pues se ha establecido como "Sain" cuando debe decir "Sainz", que es el verdadero, solicitando se disponga la rectificación de dicha partida en la forma expresada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jn.24-5908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA LUARDI DE CANAVESI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
($4.50 Jn.26-5991-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario", se convoca en general a los acreedores de dicho concurso para la junta que tendrá lugar el 29 de Julio próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que resolverá con los que concurran. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas). Jl.7-6317-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesiones
EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida cita por treinta días a herederos y acreedores de MONTROSE BONELLI y ANGELA CHIARLA DE BONELLI, cuyas sucesiones se han declarado abiertas. — 25 de Mayo, Junio 28 de 1937. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.00 Jl.21-6496-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha presentado el escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: RAMON LANTES, con domicilio en la calle 25 de Mayo 639, al señor Juez, como mejor proceda, dice: Que habiendo resuelto optar al título de procurador y encontrándose en las condiciones exigidas por la ley, viene a solicitar se sirva producir la información correspondiente y al efecto disponer se reciba declaración a los testigos Luis Ruy Echeverrito y doctor Gonzalo E. Gardil, domiciliados en esta ciudad, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen y desde cuándo a don Ramón Lantes; 3.o Qué conducta le han visto observar en todos sus actos al peticionante; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez, previas las publicaciones pertinentes, aprobar con intervención del señor Fiscal la información producida y que se me expida testimonio de la información que me propongo. Sírvase proceder de conformidad. — R. Lantes". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 10 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$12.75 Jl.23-6740-v.ag.3.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes y año se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, DOMINGO PEÑA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.21-6670-v.jl.31.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga, por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres, cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho, y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Carmen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$39.60 Jl.21-6631-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA PERDIGON DE ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Jl.15-6536-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALEJA
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MALIED HOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número seiscientos setenta, ubicado en el poblado Colón, octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Malied Hom. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 31 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5673-v.jn.30. Jl.21--v.ag.10.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADMED HOSSEN ELHOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos ochenta y nueve, ubicado en la octava sección de Lavalleja o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Amed Hossen Elhom. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 4 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAAC LARROSA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos veinticuatro, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas

ron Isaac Larrosa. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5675-v.jn.30. Jl 21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CUPERTINO BALDUBINO o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y dos, sito en la calle Sarandí del pueblo Mariscala, octava sección de Lavalleja, solares números seiscientos cincuenta y nueve y seiscientos sesenta, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Cupertino Baldubino. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA ZOILA PRESA DE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6757-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL RIVERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6759-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EVANGELISTA FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO o FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.24-6760-v ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO ORTIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6761-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6762-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña FLORA CALVETTI o CALVETE DE BIRRIEL y de doña FLORA BIRRIEL, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.24-6758-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha declarado incapaz a don EUSTAQUIO A. LAZO, del que se nombró curador a su señor padre Saturnino Lazo, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha tres del corriente. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6763-v.ag.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado se concedió a don FRANCISCO E. GRIECO su rehabilitación comercial, haciéndose esta publicación a los efectos del Código de Comercio (artículo 1780). — Maldonado, Junio 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6764-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil de hija natural les entablará doña Clotilde Alvarez de Pinna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Junio 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.80 Jn 29-6058-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDRO PAYRET, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jn.29-6059-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA ENGELBRECHT CAISSIOLS, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Jn.29-6060-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Domínguez de Péndola y a sus hijos Amadeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Humberto, María y Rosaura Péndola para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.17-5661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO PATRITTI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 16 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a las estirpes de doña DIEGA EUGENIA y de don GREGORIO SAMA, para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Eugenio Sama, don Daniel Sama, doña María Candelaria Quiroga y doña Francisca Solana Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Jn.5-5183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO RAMON SCHURMANN, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Jl.21-6266-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección edl Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JUANA FRANCISCA ZAPATA DE MERNIES y de don LUCAS RODOLFO MERNIES, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.40 Jn.25-5964-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1346, a nombre de CARLOS IGLESIAS y EDUARDO IGLESIAS MONTERO, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento y que es una isla situada en el río Uruguay frente a "Nuevo Berlín" aforada en pesos 14.090.00, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Jn.21-5792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1017, a nombre de ELIO ORTIZ PEREZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en Algorta, quinta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con propiedad de Clemencia P. de Taboas, y por el Sur, vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administracón Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.21-5793-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los número 1748 y 1749, a nombre de CARLOS IGLESIAS (hoy su sucesión), ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, aforadas en $ 6.660.00 y en $ 700.00, respectivamente, que forman dos islas situadas en el río Uruguay, en las inmediaciones de "Nuevo Berlín", para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.21-5794-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "NAIN ZAGIA. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido don Nain Zagia la del doce de Mayo del corriente año. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-6669-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictado en autos "ESTEVA OLIVERA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de Esteva Olivera Rodríguez en el siguiente sentido: la interesada aparece en la citada partida como del sexo masculino y con el nombre de Estevan y se sostiene que es del sexo femenino y que su verdadero nombre es Esteva Olivera Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.26-6007-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi Juez de Paz.
$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres", se cita, llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Citásele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Víctor Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha Abril 28 del año en curso, se ha declarado incapaz al nombrado VICTOR SOSA, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Sosa, por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado. — Rocha, Junio 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jl.24-6768-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento doña DELFINA JULIANA MUÑOZ, doña MARGARITA WALTERS, doña CUPERTINA JOSEFA y doña GILA DEL CARMEN NAVARRO, las que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de bautismo de Delfina Juliana Muñoz, en la que la madre aparece con el solo nombre de Felipa, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; B) Partida de matrimonio de Eduardo Walters y Felipa Muñoz, en la que dice solamente Felipa Muñoz, y la madre de la contrayente figura como Felipa Quintana, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz y Felipa Medina, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Margarita Walters, en la que la madre aparece como Felipa Muñoz, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; D) Partida de matrimonio de Ruperto Navarro y María Casimira Silva, en la que la contrayente aparece como Casimira Silvera, con la edad de 17 años y como hija de Félix Silvera y Juana Birriel, debiendo decir María Casimira Silva, 21 años e hija de Félix Silva y Juana Virriel, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Cupertina Josefa Navarro, en la madre aparece con el solo nombre de Casimira y la edad de 33 años, debiendo decir María Casimira y 36 años, por ser lo verdadero; y F) Nacimiento de Gila del Carmen Navarro, donde la madre aparece como Casimira Silva y la abuela como Olegaria López, debiendo decir María Casimira Silva y Polinaria López, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.50 Jl.22-6697-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAISONNAVE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Junio 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.26-5985-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o CARLOTA LUCIA FONSECA DE ARMSTRONG, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 26 de 1937. — F Raúl Goncalvez, Actuario.
$8.40 Jn.30-6109-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA MUNIOSGUREN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 11 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.30-6110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO VARESI o VARESSI y doña MAGDALENA VARESI DE VARESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.19-6625-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO VICTORIO ANCEL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Jn.24-5906-v.jl.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROSARIO GIARRUSO, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Julio próximo a las 15 horas, para considerar el activo y pasivo de dicha quiebra, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habilitándose el feriado al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.00 Jl.7-6308-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA CAMPIÑO DE RUBIANO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6774-v.ag.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6775-v.ag.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAROLINA CURBELO BERNAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jn.25-5957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDREONI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jn.25-5958-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESAR E.

PEREZ, representante legal de Alfredo y Arturo Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Pedro María Alvarez debe decir Pedro María. En la de nacimiento de Víctor Manuel Alfredo debe decir Alfredo, por ser el verdadero. En el acta de nacimiento del inscripto Félix Arturo Alvarez debe decir Arturo, que es el verdadero. En las actas de matrimonio y defunción de Alfredo Alvarez se ha establecido como nombre de su madre el de Herminia Canti, cuando debe decir Emilia Canti, y en el acta de defunción de Víctor Alfredo Alvarez debe decir Alfredo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.24-5902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DENIS o MANUEL DENIS ACOSTA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola. ~~Escribano~~ Actuario.
$5.50 Jl.19-6627-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PABLO LARROSA, LA ROSA o LAROSSA, y se cita a todos los que se consideren con derecho par intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Junio de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS RINALDI o REINALDI o REYNALDI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Junio 7 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6083-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDA ALONZO DE VAZQUEZ y de RAMON VAZQUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Junio 8 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6081-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA OUSDOSGOITY DE ETCHEBARREN o MARIA OURDOSGOITY DE ECHEVARREN, y en cuyo mérito se cita y emplaza por edictos y por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 15 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-6316-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN MANUEL KELLY, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.28-6046-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña JESUS CORREA de DELGADO, llamándose por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 27 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.28-6049-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LINDOLFO ANGEL BAUHOFFER, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 18 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6079-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAULINA DA ROSA DE LUZARDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próximo feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.15-6548-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA RODRIGUEZ ACOSTA o ANTONIA RODRIGUEZ ALVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.15-6547-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CAMILO FLORENCIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza relativa a rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Camilo Florencio Rodríguez con Antonia Frugoni: donde al referirse al nombre de la madre del contrayente dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Partida de nacimiento de Julia Rodríguez: al margen, donde dice Julia Florencio, debe decir Julia Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo); donde al referirse a la madre de la inscripta dice Tiofina debe decir Teofina, y donde al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Nicanor Rodríguez: al margen, donde dice Nicanor Florencio debe decir Nicanor Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo); donde al referirse a la madre del inscripto dice Tiofina debe decir Teofina, y donde al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Diamantina Rodríguez: al margen, donde dice Diamantina Florencio debe decir Diamantina Rodríguez; donde al referirse al compareciente dice Camilo Florencio (hijo) debe decir Camilo Florencio Rodríguez (hijo), y donde al referirse a la abuela paterna dice Umbilina Francisca debe decir Umbelina Francisca. Zulmira Rodríguez: al referirse al nombre de la abuela paterna dice Umbilina Francisca cuando debe decir Umbelina Francisca. Antenor Rodríguez: el nombre de la madre del inscripto es Teofina y no Tiofina, como se consigna en la partida, y el de la abuela paterna es Umbelina Francisca y no Umbilina Francisca. Carolina Rodríguez: en esta partida aparece equivocadamente también el nombre de la abuela, pues dice Ubelina Francisca cuando debe decir Umbelina Francisca. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$21.00 Jl.9-6367-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEOANE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.15-6550-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DE LEON o CARLOS DE LEON CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.15-6549-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez, don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez, doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causante doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra su cesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don CLELIO CESAR OLIVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.15-6551-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Romilda Anselmi de Ramos contra FELISMINO DE SOUZA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Felismino de Souza Ramos para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezca a la audiencia del día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, y a llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$10.80 Jn.28-6018-v.jl.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la décima sección judicial de este Departamento, don RAFAEL HODARA, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de

no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Pablo Kruger Gutiérrez, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Jn.17-5678-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Rincón de la Laguna", cuarta sección judicial de este Departamento, don TOLENTINO ARAUJO, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren: que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don José Cruz, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acredores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Jn.17-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO GONZALEZ, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 16 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Jn.28-6020-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLOTILDE PETRONA BAS DE URRUTIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.21-6130-v.jl.31.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERNANI IRIGOYEN, como apoderado del "Centro Progreso" iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 56, de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: 21 metros 98 centímetros de frente al Este a calle Juan Antonio Lavalleja; 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Andrés C. Blanco y José María Suárez; igual extensión al Sur, lindando con Marcelino Nieto, y 21 metros 475 milímetros al Oeste a la calle Manuel Freire En su consecuencia se cita, llama y emplaza a Nicolás Eulalia y Eulogia Olmos y sus causahabientes a título universal o singular y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier parte del inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$20.00 Jl.1.o-6125-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber al público en general que ante este Juzgado ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de ANSELMO AZAMBULLO o AZAMBUYO, por lo que se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-6133-v.jl.31.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ROMEO RAGO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X", a cargo de HORACIO DEMARCO, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos treinta pesos ($ 2.630.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, lindando con Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27), compuesta por $ 1.353.36, por saldo del préstamo y $ 559.91 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá pagarse en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 1 375 33, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-6657-v.jl.30.

ROMEO RAGO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión F[illegible], con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo Junio 30 de 1937. — Ricardo A. Romero, Actuario Adjunto.

$71.55 Jl.16-6590-v.ag.23.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO LEOCADIO CAPURRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en el barrio "Porteño", décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintitrés mil doscientos treinta y tres, compuesto de una superficie de doscientos catorce metros con ochenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando, al Este, con el solar seis; al Norte, con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo, y al Sud, con el ocho y siete, este último de Juan Colombo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 195, serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso); F) Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.323.83, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Jl.20-6658-v.ag.4.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, en el local calle Pablo de María número 1575, entre 18 y Colonia, por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno, autos "PEDRO RENEE PORTALUPPI y otros, Pedro Platón Rissotto Martínez. Hurto". — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos "Pablo Krapp contra Pablo Prause. Intimación". — Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Erich Reber. Cobro de pesos". — Juzgado de Paz de la 10.a sección, autos "Antonio C. Cozzolino contra Antonio Dotte. Cobro ejecutivo de pesos"; autos "Pedro Elisegui. Consignación"; autos "María Blanchard contra Luis Sabini. Inspección ocu

lar"; autos "Hallazgo de 2 bicicletas"; autos "Carlos A. Colombo contra Brandi Hermanos. Intimación de pago". — Juzgado de Paz de la 2.a sección, autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Saro Barrios Saravia. Cobro ejecutivo de pesos".

El lunes 2 de Agosto a las 14 y 30 (2 1|2): muebles y útiles de peluquería, salón de lustrar calzados, café, etc.

Informes: Misiones, 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$14.00 Jl.22-6704-v.ag.2.

SEBASTIAN SAGARRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO ZENCOV y MAXIMO PAVLENKO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con los números cuatro mil novecientos sesenta y tres y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, designadas con los números seis y siete en el plano suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Carlos M. González, compuestas, según el mismo y sus respectivos títulos de propiedad, por estar unidas, de una superficie de sesenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos veintiséis metros treinta decímetros y cuyos linderos son: setecientos dieciséis metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Bernardo Kinley; ochocientos trece metros setenta centímetros por el Este, con la fracción número cinco, de Antonino Costa; trescientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros por el Sur, con campo de Juan Uraga, y por el Sudoeste, el río Santa Lucía Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como lo que se adeudase por medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento a los propios ejecutados, con contrato que vence el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; 4.o que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6706-v.ag.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un chalet estilo suizo. Calle Cornelio Cantera número 2720, entre avenida General Garibaldi y Estero Bellaco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra ADA MARTINEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en las "Tres Cruces", 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 101010 señalado con el número 9 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Carlos Mac Coll, el 24 de Enero de 1921, compuesto de una extensión superficial de 667 metros 95 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cornelio Cantera número 2720 (antes Galarza), distando el punto medio 68 metros 06 centímetros de la esquina formada con la avenida General Garibaldi, según certificado de empadronamiento, 10 metros 15 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Miguel Silva; 67 metros 22 centímetros en el Sudoeste, limitando con el solar 8, y 65 metros 87 centímetros al Noreste, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto, así como también lo que se adeudare por concepto de pavimento saneamiento, cordón, medianerías y los gastos que su cobro originare y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Jl.13-6425-v.jl.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 29 de Julio a las 16 horas y viernes 30 de Julio a las 15 horas remataremos al mejor postor el mobiliario que adorna la casa calle Juncal 1381, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión MARGARITA GOLDARACENA DE UNGO". Se ha habilitado la feria para la publicación.

$6.00 Jl.19-6636-v.jl.29.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Valioso terreno en Atahualpa, próximo a la sociedad "La Criolla". Area: 15.596 metros. Base de venta: $ 13.733.33. El miércoles 4 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Ruano Fournier (Agustín) contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80.284. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de la tasación practicada del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Manuel García de Zúñiga el treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta, compuesta de una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados que, según dicho plano, se deslindan así: noventa y seis metros treinta centímetros al Suroeste, sobre calle; ciento sesenta y un metros al Noroeste, con la fracción número uno del mismo plano; al Noreste, zanja divisoria en línea quebrada de tres tramos con respecto a la cual el plano no arroja medidas, lindando con la sucesión de Francisco Joanicó y al Sureste, ciento cuarenta y seis metros con la fracción cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble de que se trata fué tasado en veinte mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad; 3.o Que el expediente respectivo se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jl.19-6624-v.ag.2.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rocchietti contra ANGELA ANSELMI DE LABORDE y otros. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 747, empadronada con el número 55078 y que, según plano del agrimensor Ricardo Belloni, de 15 de Setiembre de 1915, tiene el terreno en que está edificada, de forma irregular, un área de cuatro mil setecientos veintiocho metros setenta y ocho decímetros y ocho centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros y 47 centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, donde la puerta del edificio lleva el número 2878; dos líneas rectas paralelas que, partiendo del frente, toman hacia adentro, la del Norte, con 54 metros 52 centímetros, lindando con Cándido Abal, y la del extremo de la primera parte, otra en ángulo recto hasta el límite Norte, con 11 metros 79 centímetros, y del de la segunda, otra también en ángulo recto hasta tocar el límite Sur, con 11 metros 43 centímetros; la línea del Norte sigue, quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 32 metros 86 centímetros, el segundo hacia el Norte, con 30 metros 74 centímetros, y el tercero hacia el Este, hasta el fondo, con 30 metros, lindando toda con Riva Zuchelli. La línea del Sur sigue también quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 31 metros 14 centímetros, el segundo hacia el Sur, con 29 metros 98 centímetros y el tercero hacia el Este, hasta tocar la línea del fondo, con 36 metros 78 centímetros, lindando con Santiago Bodaberry, y la línea del fondo, cerrando la figura, tiene 88 metros 20 centímetros al Este, lindando con César Caprile. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. Se hace constar, además, que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta ejecución. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$51.00 Jl.14-6501-v.jl.30.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra PIRIZ DE VIERA (ELENA), VIERA DE RISSO (CESAREA PASTORA) y otra como herederos de Cesáreo G. Viera. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacheli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos uno, designada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Machado, de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y copia del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Abril de mil novecientos veintidós y se compone de una superficie de seiscientas cincuenta y siete hectáreas, seiscientas nueve centiáreas, lindando: al Noroeste, con el arroyo Navarro; al Sud, con la fracción número dos; al Este, con la cumbre de la Sierra de las Animas, y al Oeste, con la sucesión Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca rural número 139 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.343.22, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.8-6339-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — En cumplimiento de lo resuelto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "JOSE MARIA ROVIRA y otros. Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor Félix Etchevest reclama honorarios contra Alfredo Arce" (L. 28, F. 658), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio de 1937, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1285 el martillero don Horacio Adami Casaravilla en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y sobre la base

de las dos terceras partes de la tasación, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 2937 y compuesta de una superficie de trescientas sesenta y ocho hectáreas dos mil seiscientos treinta y dos metros. que se deslindan así: al Norte, la carretera a Colonia; al Este, el arroyo Artillero; al Sur, el río de la Plata; y al Oeste, campos de la viuda de Idiarte Borda. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado a razón de ciento cuarenta pesos cada hectárea y por consiguiente, la totalidad en cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos y que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de esa tasación, o sea a veintisiete mil setecientos cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario del bien a venderse, donde los interesados pueden examinarlos; y E) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Héctor J. Sánchez, Actuario.

$54.60 Jl.5-6215-v.jl.28.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno

Rematará 2 fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo. El viernes 30 de Julio. En las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Balparda y Compañía contra JOSE TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta de Julio del corriente año a las horas que se indicarán, se procederá en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero Leopoldo R Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, o sea con las bases de veintiocho y cuarenta pesos la hectárea respectivamente, de los siguientes inmuebles, que se venderá por lotes separados, situados en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Número 1) A la hora quince: una fracción de campo con sus mejoras señalada con el número cinco en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Justo Llanos en Junio de mil novecientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento doce hectáreas siete mil ciento ochenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur, con Fermín Achaval; por el Este, con el lote B de la fracción número tres del mismo plano, y por el Oeste, con el camino departamental de la cuchilla del Carmen. Esta fracción forma parte de la empadronada a nombre de la sucesión de Narcisa Rivero de Torres con el número 570; Número 2) A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción de campo y sus mejoras, próxima al paso de Pereira del río Negro, constituída por dos lotes contiguos señalados con los números 9 y 10 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Entenza en Febrero de 1930 compuesto en conjunto de una superficie de catorce hectáreas, seis mil ciento ochenta y ocho centiáreas, deslindadas así: por el Noreste, el camino departamental a Tacuarembó por el paso de Pereira; por el Sur con la fracción número 11 del mismo plano; por el Este, una senda de paso que la separa de la fracción número 1 del mismo plano, y por el Oeste, con doña Teodora Cardoso. Se previene: I) Que el inmueble descrito bajo el número 1 soporta un gravamen hipotecario en garantía de un crédito a favor de la firma Mateo Brunet y Compañía, crédito que con intereses liquidados hasta el 15 de Marzo de 1937 importa pesos $ 369.74. II) Que los títulos de propiedad de ese inmueble se encuentran en depósito en poder de dicho acreedor hipotecario. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descrito en segundo término se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados IV) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada — Montevideo, Junio 10 de 1937. —Teófilo M. Real, Escribano Público

$93.60 Jn 24-5942-v.jl.29.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro Macedo, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Enrique Hackembruch, en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Enrique Falco y don Julio L. Trías Du Pré, que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del señalado con el número 5 de la manzana veintitrés, de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros, 70 decímetros, 53 centímetros y 75 milímetros, que linda: de frente al Este, sobre la calle José Garibaldi; al Sur y Oeste, con Antonio Carámbula y Juan Andregnette (hoy Doctor Juan A. Bustillo), y al Norte, servidumbre de paso por medio, con Bartolo Repetto (hoy Agustín C. Repetto), cuya propiedad está tasada en la suma de cuatro mil quinientos pesos; 2.o Una fracción de terreno que es parte de la señalada con el número 3 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur de esta ciudad, compuesta de mil novecientos noventa metros 4614 centímetros que linda: por el Norte, con la otra parte de esta misma fracción, de don Domingo S. González; al Sur, con Josefa González de Rubio: al Este, con la fracción cinco, de Leopoldo González y por el Oeste, con camino vecinal de esta ciudad al paso de Calpino. Tasada esta fracción en la suma de setecientos noventa y siete pesos con 78 centésimos; y 3.o Una fracción de terreno señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, sita al Sur de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros nueve mil doscientos veintiocho centímetros, que linda: por el Norte, con fracciones cinco, seis y siete del plano respectivo; por el Sur, con terrenos del doctor Martín Berinduague; al Este, da frente al camino Departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número uno, de doña Petrona González de Cardeillac, cuya fracción se halla tasada en la suma de mil novecientos noventa pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el inmueble relacionado en primer término soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo (ver escritura que obra a fojas 370 a 371), existiendo, además, una servidumbre de tránsito (ver escritura de fojas 48 a 50): B) Que la escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; C) El comprador deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta: D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Julio 12 de 1937. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 Jl.21-6591-v.ag.6.

OVIDIO F ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno de Montevideo, doctor Enrique Armand Ugón y lo ordenado por el señor Juez de Feria en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, señor Justino Moreira, en los autos sucesorios de doña JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil de esta oficina, a la venta en remate público y bajo las bases que se determinan de los siguientes inmuebles sitos en la planta urbana de esta ciudad: 1.o Una casa y terreno con frente a la avenida General Flores, señalada con el número 331, con siete metros sesenta y siete centímetros de frente al Sur sobre la citada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión Hoffman al Este, con Leopoldo M. Morelli, y Oeste, con otra propiedad de las mismas sucesiones, que se deslinda en segundo término; base de venta, tres mil seiscientos pesos: 2.o Una casa y terreno con frente al Sur sobre la avenida General Flores, señalada con el número 329, con doce metros noventa centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión Hoffmann; al Este, con la propiedad deslindada en primer término, y al Oeste, con la sucesión Francisco Cassanello; base de venta tres mil seiscientos pesos: 3.o Una casa y terreno con siete metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando al Sur, con Juan Tramendin, y al Oeste, con José María Pérez; base de venta, tres mil cuarenta pesos; 4.o Una casa y terreno con dieciséis metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle América, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Manuel de Lobo, lindando al Norte con Francisco Gibbs, y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Hernández de Hernández; base de venta, mil ochocientos cuarenta pesos; y 5.o Un solar de terreno con diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rivera, por veintiocho metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando al Norte con Gaspar Pérez; al Sur, con el solar número 2 y al Este, con el solar número 4; base de venta, mil doscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo. — Colonia, Julio 6 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$98.40 Jl.9-6386-v.jl.30.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Doña Ana Bonjour de Bonjour contra ANSELMO LIMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una chacra de terreno y sus mejoras, sita en Colonia Cosmopolita en esta sección, señalada con el número 945, de quince hectáreas y los sobrantes que pudiere encerrar, lindando: al Norte y Nordeste, con calles; al Nordeste, chacra 946; al Sudeste, con la 939 y al Sudoeste, con la 944. Padrón 1911. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados, y que se ha habilitado el feriado a efectos de esta publicación. — Rosario, Julio 5 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Jl.12-6465-v.jl.28.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, a la venta en remate público de una fracción de campo sita en la 12.a sección del Departamento de Colonia, costa de Tarariras, compuesta de una superficie de 236 hectáreas 1057 metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras; al Sur, con Federico Karlen; al Este, con Julia Karlen de Bernardi y sucesión Máximo Karlen y al Oeste, con Arnoldo E. Bernardet, con la base de setenta y cinco pesos con sesenta centésimos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno de Montevideo. — Joaquín Suárez, Julio 6 de 1937. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$46.00 Jy.10-6387-v.ag.2.

ALMONEDA

Juzgado L.do. de 1.a Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se

hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 691, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de tres mil ochocientos pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene, situado en esta ciudad señalado en el plano topográfico con el número dos de la manzana cuarenta, empadronado con el número doscientos cincuenta y ocho, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cuadrados, que linda por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo; y por el Sur, calle Brasil, antes Unión, con la que forma esquina; por el Norte, con el solar número cuatro; y por el Este, con el solar número uno. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "JUAN DE LA CRUZ BIDONDO y otros. Venta de bienes". Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 12 de 1937 — Manuel Espasandín, Escribano Actuario.

$34 80 Jn.19-5743-v.jn.30. Jl.22-v.jl.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VCTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidrés de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, con asistencia del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el, número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sur, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1937 — Francisco Soca Actuario.

$22.50 Jl 24-6776-v.ag.10.

UBALDO ACOSTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAUDA SANTIAGO A., como tutor de los menores Miguelina Y., Juan Carlos y Eugenia María Mattiauda y Mattiauda de Gimenes María R., Venia", se hace saber que el día jueves 5 de Agosto del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, de las tres cuarenta y ocho avas partes indivisas, que en la proporción de una cuarenta y ocho avas partes cada una corresponde a los menores Miguelina Y., Juan Carlos y Eugenia María Mattiauda, en los seguientes bienes: 1.) Un solar de chacra, ubicado en este Departamento segunda sección judicial compuesto de 18 hectáreas 4.470 metros que limita, por el Norte, con la calle Doce; por el Sud, con la calle Once, por el Este con el camino departamental que va al Paso de Britos del Pantanoso y por el Oeste con la calle Q. Esta chacra está empadronada con el número 643 y se halla aforada para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla número 48523 del año 1928 en la suma de pesos 1.900.00 y 2.o) Otra fracción de chacra, ubicada en este Departamento, segunda sección judicial compuesto de una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros que limita: Por el Norte, con la calle Doce; por el Sud, con la calle Once; por el Este, con la calle Q, por medio con la chacra anteriormente descripta y por el Oeste, con la calle P. La chacra descripta se halla empadronada con el número 642 y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla númedo 48523 del año 1928 en la suma de $ 1.600.00. Se hace presente que la venta se realizará por un precio no inferior a $ 240.00 que es la base de las tres cuarenta y ocho avas partes indivisas de los bienes mencionados. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$48.00 Jn.22-5822-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

LEOPOLDO M LARZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "VAZQUEZ AROPATICO e ISIDORA VAZQUEZ de VAZQUEZ. Sucesiones" se hace saber que el día viernes treinta de Julio del año en curso, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzabal, a la venta en remate público almoneda y sobre la base de $ 900.00, de la décima parte indivisa que corresponde a Elido Vázquez conjuntamente con sus hermanos menores Enero, Elidolfo, Edoralis, Edeber, Adoración Santa Cándida, Isidora Ramona, Aropativo, Francisco Orlando, Josefina y Argeris Vázquez, en el siguiente bien: un campo situado en Cerro Chato, 11.a sección judicial del Departamento y compuesto en total de 227 hectáreas 9459 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Guaviyú; por el Este, sucesión de Rodríguez Lemes; por el Sur, Cuchilla San José y sucesión de María Carmen Vázquez de Rivero; y por el Oeste, la última nombrada y Exequier Vázquez. La fracción de campo referida se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en nueve mil pesos. Se previene que el comprador debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$38.00 Jn.17-5689-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

ANTINIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, en autos "CATALINA STIRLING o CATALINA STIRLING DE CASH, DANIEL CASH y ELIDA CASH. Sucesión", el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 3229, el martillero don Antonio Arizti, asistido del suscrito Juez de Paz y del Escribano Actuario, doctor Tomás Bartesaghi, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguiente bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Antonio Arcioni, de 9 de Junio de 1928, compuesta de 190 hectáreas 5351 metros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5, de doña Elena S. de Canto; al Sudoeste, con la fracción número 6 letra D, de la señora María C. S. de González Arce; al Sureste, con e larroyo Don Esteban, y al Nordeste, con la fracción número 8, de la señora Luisa S. de Monfort. El bien descripto está empadronado con el número 2287 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 10.000.00 (diez mil pesos); 2.o Acto seguido y en el lugar de su ubicación, calle Oribe número 1372, entre 19 de Abril e Ituzaingó, de esta ciudad, se sacará a la venta en remate público el solar número 3 de la manzana número 65, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente sobre la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, empadronado con el número 454 y aforado en siescientos pesos ($ 600.00) para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene como mejoras una pieza y cocina de material, pozo, árboles frutales, cercos, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que los títulos se encuentran en poder del rematador en la calle Brasil número 3212, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 30 de 1937. — Pastor A Bayley. Juez de Paz.

$45.00 Jl.24-6779-v.ag.10.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Gregorio Aquilino Echartea contra SILVEIRA GRAÑA DE PUÑALES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 10 de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de ochocientos metros, que linda: al Este, calle Libertad; al Oeste, Gregorio A. Echartea y Gabriel López Cadenas; al Sur, calle 25 de Agosto, y al Norte, Ramón Florencio Eladio Méndez. Tasado en cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o De as 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos: Otro terreno solar sito en la misma manzana que el anterior, de la expresada villa de Lascano, compuesto de ochocientos metros, que linda: al Oeste, calle Rincón; al Este, Gregorio Aquilino Echartea y Gabriel López Cadenas y la ejecutada, y al Sur, Gregoria V. Pintos Lascano de Olivera, y al Norte, José Tapia. Tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. 3.o De las 14 horas y 40 minutos a las 14 y 55: Una faja de terreno sita en la misma manzana que las anteriores de la expresada villa de Lascano, compuesta de doscientos metros que linda: al Norte, Miguel Ramón Corbo; al Sur, Gregorio Aquilino Echartea y Gabriel López Cadenas; al Este, Humberto C. Gutiérrez, y al Oeste, solar número 10. Tasado en cien pesos; 4.o De las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Jesús Fernández", de la expresada villa de Lascano, compuesto de ochocientos metros que linda: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Ramón González; al Este, calle General Lavalleja, y al Oeste, Eduardo García. Tasado en trescientos cincuenta pesos; y 5.o De las 15 horas y 20 minutos a las 15 horas y 35 minutos: Una fracción de terreno solar y sus construcciones, sita en la manzana número 13 de la expresada villa de Lascano, compuesta de treinta y ocho metros seis mil ciento once centímetros que linda: al Este, calle Rincón; al Oeste, parte del solar número 5; al Sur, Gregorio A. Echartea y Gabriel López Cadenas, y al Norte, Edmundo Schatz y José Stern. Tasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas: 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado: 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que se adeudare el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de contribución inmobiliaria pavimento, cordón vereda, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 5.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 23 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$94.00 Jl.3-6204-v.jl.26.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Frugoni y Compañía contra ABRAHAM J. MAJFUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáhington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el número mil quinientos veintinueve, señalada con el número quince en el plano levantado en Octubre de mil novecientos catorce por el agrimensor Hareau, de una superficie de setecientos veinte metros y linda: por el Este, con camino vecinal que conduce al paso de Bonilla, en el arroyo Tranquera; por el Oeste, con la sucesión de Juan M. Torres; al Norte, con Manuel Sequeira, y al Sur, con Beraldo Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán

de cargo del comprador, y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$30.00 Jl.21-6690-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de MARTIN BORDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año. a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, a saber: A) Una fracción de terreno que es parte de los solares tres y cuatro de la manzana veinticinco de Tacuarembó, con sus mejoras, de un área en conjunto de mil ciento cincuenta y seis metros siete decímetros y que lindan: por el Noreste, con la calle Paysandú y don Pedro Porcires; por el Noroeste, con la calle General Rivera; por el Sureste, con Pedro Porcires y Carlos Escayola; por el Suroeste, con Catalina Alamón; y B) Otro terreno con sus mejoras, en la planta suburbana de la ciudad de Tacuarembó, designada con el número setenta y cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos doce, de Guillermo P. Rodríguez, de catorce metros treinta y siete centímetros de frente al Suroetse, a la calle Sarandí, por cuarenta metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Noroeste, con el solar ochenta y uno; al Este, con el setenta y tres, y al Oeste, con el setenta y cinco, de un área de quinientos ochenta y siete metros veintitrés decímetros. Los bienes relacionados están empadronados con los números doscientos cuatro y mil seiscientos cuarenta y siete. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$39.00 Jl.21-6689-v.ag.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Octavio González Mesquita, curador de Anarolina González Mesquita, solicita autorización para vender en subasta pública un inmueble de pertenencia de dicha incapaz", se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario y actuando como pregonero el señor Cruz Goyen (hijo), procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda al de $ 37.946 mls. la hectárea, el siguiente bien. Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en Cuaró, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3869, compuesta de un área de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Cuaró: por el Sureste, sucesión Castro y por el Suroeste y Noroeste, con Luis María de Freitas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1937.—Julio Maia, Actuario.
$20.50 Jl.9-6356-v.jl.26.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Salomón Schappira contra MAXIMO ISMAEL BULMINI. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cuatro de Agosto próximo a las veinte horas y treinta y en el local de la calle 18 de Julio número 258, se procederá al remate por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de las mercaderías de tienda y mercería embargadas en dichos autos, por ofertas que alcancen a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma; B) Que los antecedentes y tasación de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Julio 15 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$15.00 Jl.22-6706-v.ag.2.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate: a) Un solar de terreno, situado en Isla Patrulla, 5.a sección, padrón 2283, compuesto de 810 metros, que linda al Oeste, calle Salto; al Este, solar diez; al Sur, calle San José; y al Norte, solar dos. Base: $ 66.67. b) Un terreno situado en esta ciudad, barrio "Villa Nelsa Gómez", de 16 metros de frente al Noreste a la calle Las Piedras, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste y Sudeste, Gervasio Gómez; y al Sudeste, Julia Barnada. Base: $ 66.67. c) Los derechos que la firma Vicente Z. Cabrera tiene a retirar el material empleado en construcciones realizadas en la propiedad de la sucesión de Benigno Agüero, sita en la calle Juan Antonio Lavalleja esquina Jacinto Trápani Estos derechos se venderán sin base, al mejor postor. El mismo día a las 21 horas, en el local de la calle Pablo Zufriategui, esquina Simón del Pino, se procederá a vender por el mismo martillero y al mejor postor, un lote de seis mil botellas vacías, 215 cajones casilleros, una quebradora de maíz y una caja de hierro. Se previene: a) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del Juzgado. b) Que la venta de la mercadería es al contado; y c) Que los mejores postores de los terrenos y derechos a las construcciones deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al serles aceptadas, como garantía. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$36.00 Jl.21-6259-v.ag.6.

COMERCIALES

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer semestre del 35 ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sea cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1937.
$ 13.65 Jl.12-6470-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores OSCAR CASTILLOS y ADEMAR MARTINEZ el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en las calles Molina y Progreso, de esta villa. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Castillos, Junio 26 de 1937. — Alberto Rocha.
$5.00 Jl.3-6205-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiria, he prometido vender a los señores ROBERTO OTERO y BENIGNO OTERO mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Avelino Otero. — Roberto Otero. — Benigno Otero.
$5.00 Jl.6-6269-v.jl.26.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
(En Liquidación)
RESCATE DE ACCIONES

Habiendo sido aprobada la liquidación definitiva de "La Unión Comercial Uruguaya", S. A., en asamblea general extraordinaria el 17 del corriente mes, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de la ley de 2 de Junio de 893, se avisa a los señores accionistas que podrán hacer efectivo el cobro del porcentaje que les corresponde según liquidación, previa entrega de sus acciones, todos los días hábiles de las 4 a las 17 horas, en la avenida 18 de Julio 915. — Montevideo, Julio 20 de 1937.
$6.00 Jl.23-6742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor JUAN BORJA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Serafín Couto Rodríguez.
$5.00 Jl.23-[illegible]-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender a favor del señor RAMON CASTRO las existencias muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de provisión que tengo establecida en la calle Comercio número 2676, de esta ciudad, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Cándido Sánchez. — Ramón Castro.
$5.00 Jl.23-6743-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la "Empresa I. C. N.o 32202. Metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Hardoy y Compañía" ha prometido vender el establecimiento industrial que tiene establecido en esta Capital, casa número 3644 de la rambla Sud América, a la sociedad "LA METALURGICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA", con asiento en la casa número 502 de la calle Rincón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Carlos Ponce de León, avenida Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Alberto B. Hardoy y Compañía.
$5.00 Jl.23-6756-v.ag.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y similares teníamos instalada en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, la que giraba bajo la razón de "ALONSO y RODIL". El socio señor Antonio Alonso se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Antonio Alonso. — Francisco Rodil.
$5.00 Jl.22-6696-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pablo Blanco se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores JUAN B. y CARLOS A. NOCETO la carnicería "Mercadito San Expedito", situada en esta ciudad, calle Defensa número 1796, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Pablo Blanco. — Juan B. Noceto. — Carlos A. Noceto.
$5.00 Jl.22-6705-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER el comercio que en ramo de carnicería tengo establecido en la casa números 2055 y 2057 de la calle Dante, entre las de Defensa y Municipio, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritor 33 y 34). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Horontin Bordanjian.
$5.00 Jl.21-6691-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que ante el escribano F. Raúl Gonçalves, en esta ciudad y con fecha de hoy, fué disuelta por término de su contrato la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos anexos y bajo la razón social de "TEIXEIRA y ROBAYNA", giraba en el paraje de Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento de Salto, integrada por Isidro Robayna y Pedro Campos Teixeira, quedando a cargo de este último el activo y pasivo de la misma, y que en escritura autorizada por el mismo escribano, en igual fecha el señor Pedro Campos Teixeira y José Artegoytia constituyeron una nueva sociedad colectiva comercial bajo la razón de "Teixeira y Artegoytia", que continuará los negocios de la extinguida firma ya indicada, en igual paraje y sección, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto Julio 14 de 1937. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robayna. — José Artegoytia

$8.00 Jl.19-6638-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MARIO GRAMAGLIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería sitos en la avenida General Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 15 de 1937. — Santiago de León.

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por el señor Enrique F. De Benedetti a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor C. P. COLISTRO el laboratorio de análisis químicos que tengo instalado en la casa de las calles Constituyente y Eduardo Acevedo, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Humberto Colistro

$5.00 Jl.19-6614-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO

A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a la "ACEITERIAS URUGUAYAS, SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA" el comercio que en los ramos de almacén y anexo tengo establecido bajo la denominación de "El Botijo", en la calle Uruguay número 550, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en forma dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente en la escribanía de don Alberto I. Thévenet, calle General Artigas número 742, de ésta, recabando el comprobante respectivo. — Salto, Julio 7 de 1937. — Conrado Cerejio.

$5.00 Jl.19-6626-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO LORENZINI el comercio que en el ramo de taller de bicicletería establecido en la casa número 2075 de la avenida Larrañaga, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo Julio 15 de 1937. — Victorio Selmin.

$5.00 Jl.19-6615-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores "MOREIRA y COMPAÑIA" el comercio que giraba en el ramo de almacén, carnicería, etc., que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 12 de 1937. — Bonifacio Acosta.

$5.00 Jl.21-6630-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos constituído una sociedad colectiva integrada por los señores JOSE MANUEL FERNANDEZ y MANUEL BERES, la que continuará la explotación de la casa de comercio en los ramos de café, bar y almacén de comestibles situada en la calle San José número 1249, de esta ciudad, y propiedad del señor Beres. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.

$5.00 Jl.9-6371-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Eliseo Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Carreiras. — Dolores Blanco.

$5.00 Jl.9-6372-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores arquitectos Carlos A. Vanini y Hugo Gamberoni han acordado disolver la sociedad que como contratistas de obras giraba en esta plaza bajo la firma "VANINI y GAMBERONI", calle Miguelete 1458.

$5.00 Jl.9-6353-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y cancha de pelota tenemos establecido en esta ciudad calle Enrique Castro números 3438 y 3840 El socio señor ALEJANDRO PENA se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano.

$5.00 Jl.9-6364-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores TRABADELO Y GONZALEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3147, esquina a la de Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937.— Juana Zaglio de Reyes.—Trabadelo y González.

$ 5 00 Jl.9 6358-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Germán Schwartz se comprometió vender al señor MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529 libre de activo y pasivo, hasta el 31 de este mes y año, cuyo negocio el vendedor Schwartz se comprometió adquirir del señor José María Alonso por permuta publicada en este diario con fecha 28 de Octubre de 1926, sin haberse aún escriturado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo Julio 8 de 1937 — Manuel Casas Ramos. — Germán Schwartz.

$ 5.00 Jl.9 6369-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), hemos contratado vender al señor VALENTIN ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Palmar número 2454, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con sus justificativos.—Montevideo, 6 de Julio de 1937 — Costas y Pérez. — Valentín Andrade.

$ 5 00 Jl.9-6355-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cubo del Sur número 3700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Bousoño Hermanos.

$5.50 Jl.9-6373-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto la disolución de la razón social "MASCHERONI y CASTRO", que giraba en esta plaza en los ramos de elaboración y venta de productos porcinos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Mascheroni y Castro.

$5.00 Jl.8-6341-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa concertada entre los suscritos y referente a la casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 2203 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Luis L. Casas. — Belisario Pérez.

$5.00 Jl.8-6335-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Domingo Aramburú número 1951, al señor MOISES STEINAS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos durante el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23 - 6 - 67. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Adolfo Castro.

$5.00 Jl.8-6333-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y, en particular, de nuestra estimada clientela, que, de común y amigable acuerdo, con fecha 30 de Junio hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "JAURENA y LUNGO" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardo Lungo, quien continuará con el mismo negocio. — Mercedes, Junio 30 de 1937. — J. Raúl Jaurena. — Bernardo Lungo.

$5 00 Jl.7-6315-v.jl.27.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

Cooperativa de producción y Consumo

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general que se realizará en su local, calle Uruguay esquina San Antonio, el día 26 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance anual; 2.o Nombramiento del nuevo Directorio; 3.o Creación de una nueva serie de diez mil pesos. — La Comisión Directiva.

$5.85 Jl.7-6312-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén frutas y verduras ubicado en la calle Yaguarón 1661, a don SEVERIANO DIEZ, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Juan Delgado.

$5.00 Jl.8-6337-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor TOMAS TORRENS el comercio que tenía establecido en Sauce Chico (Departamento de Salto). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de mi expresada casa comercial deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal de treinta días para serles satisfechos. — Sauce Chico, Junio 30 de 1937 — Martín Aguerre.

$5.00 Jl.7-6314-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1937 he vendido a la señora EULOGIA DUARTE DE ACOSTA MOREIRA el negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Doctor Carlos Berrutti, en la villa Paso de los Toros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 1.o de 1937. — Mayer Kalman Aranovich.

$5.00 Jl.15-6554-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Viltzio se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ERNESTO BERRO y SALO SINREICH y señorita LEONTINA DUFAU, que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 639, bajo la razón social "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ernesto Berro.

$5.00 Jl.15-6534-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone én conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada el día doce del corriente por la escribano Juana Soto, la firma "Corvino y Compañía", integrada por los señores Gabriel Corvino, Gabriel Alfonso Corvino, Julio Héctor Corvino, Julio Rotunno y Antonio Tortorella, vendió a los señores JOSE JUAN ROSSI, IGNACIO GOMEZ y ENRIQUE LAMARQUE, integrantes de la sociedad "Rossi, Lamarque y Gómez" el café denominado "Montevideo", sito en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1300, de conformidad con las publicaciones efectuadas con fecha 15 y 11 y siguientes en el "Diario Oficial" y "Diario Español", respectivamente. Los créditos que se encuentren en forma deben presentarse a la escribanía, calle Ejido 1372, a los efectos legales. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Gabriel Corvino. — Gabriel Alfonso Corvino. — Julio Héctor Corvino. — Julio Rotunno. — Antonio Tortorella. — "Rossi, Lamarque y Gómez".

$7.00 Jl.24-6746-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1094, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Río Negro número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Nicolás Tasende. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira.

$5.00 Jl.24-6771-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña MANUELA JUANA BENITEZ el giro comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites se encuentra instalado en la calle Juan Carlos Gómez 1479. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores presenten sus cuentas y justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Italo Enrique Breccia.

$5.00 Jl.24-6801-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VECIÑO y FABBRI", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la alle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Fabbri y desligándose el señor José Veciño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — José Veciño. — Juan Fabbri.

$5.00 Jl.24-6773-v.ag.12.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Cinematográfica Glüksmann, S. A.", que se reunirá el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local social de la calle Río Branco número 1326, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general correspondientes a la parte del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1937, e informe de Sindicatura; 3.o Considerar y resolver sobre la distribución de utilidades de acuerdo con los artículos 57 y 58 de los estatutos; 4.o Proceder, de acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1937 - 1941; 5.o Proceder a la elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1937 - 1938; 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sobre depósito de acciones con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — La Secretaría.

$12.00 Jl.24-6786-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor ADOLFO ALONSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse ante dicho escribano con los justificativos correspondientes, en su estudio, 25 de Mayo 395, o en su domicilio, Domingo Aramburú 1413. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Jl.16-6565-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LUIS TORRAZZA y RICARDO ASENJO la casa de comercio en los ramos de garage y venta de nafta establecida en la calle Cerro Largo número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos Seré Rucker. — Luis Torrazza. — Ricardo Asenjo.

$5.00 Jl.24-6772-v.ag.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1937 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1935. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 Jl.[illegible]-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CARLOS VIGNOCCHI las máquinas y demás existencias que constituían la imprenta sita en la calle Pérez Castellano número 1251. Las personas que se consideren con algún derecho se presentarán en Misiones 1480 con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Alberto Sánchez.

$5.00 Jl.17-6594-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "LEVY, RAFF y COMPAÑIA", en el ramo de taller de carpintería, en la calle Cufré 2320|2324, retirándose Moisés Tuzman y quedando con el activo y pasivo los señores Levy Raff y Jacobo Tuzman. Por informes de dicha resolución deberán dirigirse al estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Levy Raff y Compañía.

$5.00 Jl.19-6616-v.ag.7.

"COMPAÑIA SALUS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1936 a 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Jl.19-6629-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizará el escribano Luis Rodríguez Villamil, la fábrica de hilados y tejidos que gira en esta plaza bajo la firma "Romeo C. Bozzolo", con domicilio en Veracierto 3206, pasará a ser de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BOZZOLO HERMANOS LIMITADA", que se constituirá con los socios Romeo C. Bozzolo, Aníbal Bozzolo y Juan Carlos Bozzolo, la que se hará cargo del activo y pasivo de dicha fábrica. — Romeo C. Bozzolo.

$5.00 Jul.12-6431-v.jl.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493. Orden de día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 a las 16 y 30 horas. — Montevideo Julio 21 de 1937. — El Secretario.

$5.25 Jl.23-6731-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "RAZENHOFER y COMPAÑIA" la fábrica de chapas de zinc para fotograbados que tengo establecida en la casa número 1830 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito (escribano Pascual Quagliata). — Montevideo, Julio 6 de 1937. — D. F. Watts.

$5.00 Jl.9-6359-v.jl.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 12 de los estatutos sociales, inciso 1.o, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 28 del corriente a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sea cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1937.

$ 15.60 Jl.12-6469-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "COHEN y COMPAÑIA" que gira en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Francisco Irastorza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Cohen y Compañía. — Plaza Libertad 1142.

$5.00 Jl.6-6262-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio la proyectada disolución de la sociedad "FARKAS y STATTER", que gira en esta plaza en la calle La Paz número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Farkas y Desiderio Farkas. — Montevideo Julio 13 de 1937. — Alejandro Statter. — Juan Farkas. — Desiderio Farkas.

$5.00 Jl.16-6562-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO OLLENARD e HIJO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra 2603, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1937. — Manuel Souto. — Pedro Ollenard e Hijo.

$5.00 Jl.6-6267-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CELSO RODRIGUEZ el café, bar y restaurant situado en la calle Isidoro de María número 1499, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Albín González. — Celso Rodríguez.

$5.00 Jl.6-6271-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL MARTINEZ AINZUAIN el comercio de mi propiedad denominado "Ropa Fuerte", en el ramo de artículos para hombres y anexos, con asiento en villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 3626. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Nemesio Rodríguez.

$[illegible] Jl.6-[illegible]-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MOREIRA y MAIDANA" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, desligándose el señor Juan José Moreira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eradio Maidana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan José Moreira. — Eradio Maidana.

$5.00 Jl.6-6272-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado suscrito hoy en este pueblo, el suscrito Miguel Varela vende a su hijo JOSE PEDRO VARELA el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar empadronado con los números 108.333 y 108.334, y que giraba bajo la firma del primero. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del primer firmante. — Cerrillos, Julio 12 de 1937. — Miguel Varela. — José Pedro Varela.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores SALOMON NAJSON y HAIM TARANTO la cuota social que me corresponde en la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía", que gira en esta plaza, Plaza Zabala 1358 y 1362. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isaac M. Tarrab.

$5.00 Jl.21-6677-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender a mi socio BENJAMIN GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González y Peral", avenida Ocho de Octubre número 4702. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isidoro Peral. — Benjamín González.

$5.00 Jl.21-6674-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y MALVASIO" en los ramos de almacén de comestibles en la calle Rivera y Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Salto, Julio 8 de 1937. — Miguel Fernández. — Francisco A. Malvasio.

$5.00 Jl.16-6575-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la señora Sara Saingly de Littera promete vender a la señora ROSA PRUZAÑSKY DE KEMPER la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira con el nombre de "1937" en la calle Soriano número 901, pidiendo a los acreedores que se presenten con sus créditos en el domicilio citado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sara S. de Littera.

$5.00 Jl.22-6637-v.ag.10.

SEPARACION DE UN SOCIO DE LA SOCIEDAD "URRESTARAZU HERMANOS Y COMPAÑIA".

Según escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, el señor Raúl Urrestarazú se separó desde el 15 de Octubre de 1936 de la sociedad que se dedica a la explotación del negocio en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, con domicilio en esta ciudad, casa número 991 de la calle Galicia y razón social "URRESTARAZU HERMANOS y COMPAÑIA", y los otros socios aceptaron el retiro y acordaron que la sociedad continuará sus operaciones con la razón social "J. P. Urrestarazú y Compañía" y demás condiciones que en dicha escritura se establecen. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1937. — Urrestarazú Hermanos y Compañía. — J. P. Urrestarazú y Compañía.

$7.00 Jl.10-6397-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MODESTO A. ABELLA la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1851. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. —Desiderio Graña. — Modesto A. Abella.

$ 5.00 Jl.12-6427-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358 he contratado vender a favor de don VALENTIN BARONA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Francisco Miranda número 4251 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Manuel A. Rey. — Valentín Barona.

$5.00 Jl.8-6336-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha siete del mes en curso quedó disuelta, por vencimiento de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA", compuesta por los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso y Juana Santina Carpanetto (antes Nicolás Andrés Zunini) y Juan Francisco Delgue, y en el mismo acto las tres primeras personas antes nombradas y los hermanos Armando y Teodoro Zunini constituyeron una nueva sociedad colectiva con la misma firma que la anterior, la que continuará los negocios de aquélla, teniendo su sede también en esta ciudad, calle Doctor Santos Errandonea esquina Diecinueve de Abril. El activo y pasivo de la extinguida firma queda de cuenta y cargo de la nueva. — Salto, Julio 9 de 1937. — Juan F. Delgue. — Juana S. Carpaneto. — Ricardo Migliaro. — Augusto A. Berisso. — Teodoro Zunini. — Armando Zunini.

$7.00 Jl.16-6574-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN JOSE SUÑER, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 1553 de la calle Nicaragua. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Florentino Méndes.

$5.00 Jl.16-6567-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALDO BERNARDI la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Canelones número 2267, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Antonio Beltrán. — Aldo Bernardi.

$5.00 Jl 6-6268-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores P. BIANCHI ALETTI, ANTONIO COSME GALLENI y ENRIQUE KLINGER la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Orenzana" tengo establecida en esta Capital, calle Arazcuá número 1912. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — José Alonso.

$5.00 Jl 7-6310-v.jl.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el lunes 26 del corriente a las horas 16 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Jl 12-6446-v.jl.28.

CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 2 de Julio del corriente por el escribano don Nicanor dos Santos, hemos resuelto constituir nueva sociedad con el señor EDGARD THIES para explotar los comercios que en el ramo de venta al por menor de medias, tejidos de punto y afines tenemos establecidos en la calle 18 de Julio números 2012, 914 y 1545, respectivamente, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Jacobo Kon. — Nochim Elenter. — Edgard Thies.

$5.00 Jl.7-6306-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MODESTO FOJO el almacén de comestibles situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1801, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Manuel Alonso. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.20-6642-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión y lechería venía girando en esta ciudad bajo la razón social de "KORDJIAN y COMPAÑIA", en la calle Rivera número 3602, retirándose el señor Hagop Korjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Artin Santourian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Hagop Korjian. — Artin Santourian.

$5.00 Jl.20-6640-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE MANUEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel Sobral. — José Manuel González.

$5.00 Jl.20-6649-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel J. Andrade. — Manuel Eira.

$5.00 Jl.20-6650-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en nuestro carácter de herederos de don Domingo Rondini, hemos convenido con el señor JUAN PEROLO SALVAGO en venderle la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida dicho causante en la casa número 909 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Guillermina Pollero de Rondini. — Guillermo D. Rondini. — Amílcar L. Rondini. — Arquímedes E. Rondini. — Sócrates Rondini. — Juan Perolo Salvago.

$5.00 Jl.17-6592-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he transferido a mi hija MARIA ELSA SALOMON la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexo tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Solís, de esta localidad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Julio 2 de 1937. — Carlos Salomón. — María Elsa Salomón.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO VICTOR VENTURA la farmacia que tengo establecida en el pueblo 18 de Julio, quinta sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio. — Ernesto Pradere.

$5.00 Jl.17-6598-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO ORRICO e HIJO el café y bar con alcohólicas situado en el camino Maldonado número 4904, esquina a la de Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Galleni y Klinger. — Francisco Orrico e Hijo.

$5.00 Jl.15-6478-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalada en la calle Reconquista número 450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Juan Touriño. — Adolfo Alvarez.

$5.00 Jl.15-6476-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Lorenzo Pérez número 3151, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Gayetano Balbi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — Antonio Balbi. — Manuel Pérez.

$5.00 Jl.15-6533-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARMELO ZOCCOLI y éste promete comprar el negocio de provisión y anexos denominado "El Buen Trato", establecido en esta ciudad, calle Salto número 1193. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Ramón Remuñan. — Carmelo Zóccoli.

$5.00 Jl.15-6528-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del comercio que en los ramos de herrería y carpintería giraba en este pueblo bajo la firma "ANCELMO BENTANCOR", siendo ésta en adelante "Monti y Bentancor", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Chamizo, Julio 9 de 1937. — Alberto Monti. — Anselmo Betancor.

$5.00 Jl.15-6518-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO nuestra empresa telefónica denominada "Progreso", establecida en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, debiendo presentarse, los que se consideren nuestros acreedores, con los justificativos respectivos, en la Gerencia de la División Teléfonos, calle Mercedes 888 a 892, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1937. — C. C. Guldenzonh e Hijos.

$5.00 Jl.15-6535-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber que ha sido disuelta la sociedad que en compraventa de automóviles giraba en esta plaza bajo la firma "J. L. RODRIGUEZ y COMPAÑIA", formada por Justo Luciano Rodríguez y Raymundo Zaffaroni. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — R. Zaffaroni. — J. L. Rodríguez.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por "Enrique F. De Benedetti y Compañía Limitada" a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4378, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade calle Sarandí 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.15-6546-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que en fecha 10 del corriente he vendido mi casa de peinados sita en Ejido 1380, a don JOSE D'ALESSIO. A los que se consideren con algún derecho pueden concurrir con sus créditos a C. García Peña 2764. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Juan Bardecio.

$5.00 Jl.15-6552-v.ag.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Por escritura de cinco de Julio del corriente año, pasada ante mí, los señores ATILIO BIANCHI, ENRIQUE BELBUSSI y JOSE SAN ROMAN, orientales, casados, domiciliados en esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.a Tiene por objeto la explotación del privilegio industrial número 43, para la fabricación de conductores eléctricos, cables en general, alambres para bobinas y ramos anexos; 2.a Su domicilio es en esta Capital, en la casa número 1977 de la calle Miguelete; 3.a Girará bajo la razón social de "Bianchi y Compañía Limitada" y bajo la denominación de "Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos. Limitada (Fucel); 4.a El capital social es el de ciento once mil pesos ($ 111.000 00) aportado por partes iguales y totalmente integrado; 5.a Uso de la firma: indistintamente; 6.a Duración: diez años, a contar del otorgamiento; 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 68 al folio 200 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido en el decreto-ley número 8962. — Juan José Belo, Escribano.

$12.00 Jl.15-6524-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor AMERICO CALVO el comercio de mi propiedad que en el ramo de horno de pizza tengo establecido en la avenida San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Lorelli.

$5.00 Jl.9-6374-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN OGRODINC la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 140 de la calle Doctor Martín Berinduague. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 7 de 1937 — Juan Carreras.

$5.00 Jl.10-6388-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que el siete del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Enrique Manuel Amorín cedió al señor SANTIAGO GLUSBERG la participación que tenía en la sociedad en comandita "Grandes Librerías Anaconda Santiago Glusberg y Compañía", de esta plaza, Bacacay 1339, y que éste vendió el activo y pasivo que le correspondía en dicha sociedad al señor Miguel Livschitz — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Enrique Manuel Amorín. — Santiago Glusberg. — Miguel Vivschitz

$5.00 Jl.14-6484-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "La Mascota", fábrica de muebles, establecida en la calle Martín García 1226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor ABRAHAM HOFFNUNG, y desligándose totalmente el señor León CRAYSMAN. A los efectos pertinentes se hace a presente publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1937.—León Craysman. — Abraham Hoffnung.

$ 5.00 Jl.9-6356-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mis acreedores que con esta fecha y por intermedio del balanceador Latorre Yéregui, he vendido mi casa de comercio en los ramos de café, bar restaurant y horno sito en la calle Ituzaingó números 1579 y 1585 al señor don FELIX MOMIA Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos del caso en la oficina del balanceador calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jl.6-6258-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don NICOLAS KATZ el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Villagrán número 2455, esquina Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Aran Takisian. — Nicolás Katz.

$5.00 Jl.10-6401-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio en ramos genarales que tenemos establecido en Chuy (Departamento de Rocha), al señor LEOPOLDO FERNANDEZ. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Chuy, Julio 8 de 1937. — Sucesión Jesús Fernández Rodríguez. — Leopoldo Fernández.

$5.00 Jl.10-6400-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA" integrada por los señores Nuño Breyter y Salomón Fürst, y vender la "Farmacia Breyter", que explotamos, a una nueva sociedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter", calle Vázquez número 1151, dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.

$5.00 Jl.10-6402-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a NATIVIDAD SALABERRY la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2649. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. — Natividad Salaberry. — Luis Castro.

$ 5.00 Jl.12-6426-v.jl.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido en venta al señor MANUEL ABELENDA el negocio de carnicería situado en la calle Zapicán 2750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de que le sean satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Enrique Abelenda.

$5.00 Jl.12-6423-v.ag.2

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberán presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1937. — Gerónimo Guidali. Presidente. — José M. Rizzo. Secretario.

$8.40 Jl.14-6531-v.jl.39.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de "AGUIAR HERMANOS" tenemos establecida en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, retirándose de la firma los señores Juan Pedro y Juan Ramón Aguiar y haciéndose cargo del pasivo de la misma el señor Serafín Aguiar A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Garzón, Julio 9 de 1937. — Juan Pedro Aguiar. — Juan Ramón Aguiar. — Serafín Aguiar.

$7.00 Jl.14-6527-v.ag.4.

ANCO ITALIANO DEL URUGUAY
.BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

. acuerdo con los artículos 3.o, 36 y de los estatutos, se convoca a los seño- accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 423, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 26 del corriente a las horas 16 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — El Directorio.

$9.75 Jl.12-6441-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas números 14, 16 y 18, chapas negras números 18, 16 y 14, lata charcol, chapas negras número 12, hojas de sierra, mangos para hachas, llaves de paso, tornillos, pintura negra, hierro redondo, carburo granulado, agujas centrífugas, palanquetas tipo agujas, gomas tapón de llenar, mantillas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores, llaves circular nafta, embudos, para faroles Rey de la Tempestad, Coleman y Fabros, alambre de Suecia, soplete para soldadura autógena, soldadura de bronce, tubos farol Dietz, tejido colador, alambre bronce, tornitos de mano, alambre francés, priciato, mechas, clavos, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.26-6815-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 59, asunto número 768|456, artículos para Cantinas Militares): Larrieux, Etchart y Compañía: 400 pares de botones para puños, según muestra, calidad 9441, a $ 0.68 la docena; 400 pares de botones para puños, según muestra 9440, a $ 0.95 la docena; 400 pares de botones para puños, según muestra 9443, a $ 1.05 la docena; 400 pares de botones para puños, según muestra 9444, a $ 1.25 la docena; 400 pares de botones para puños, según muestra 9449, a $ 1.55 la docena; 1.000 metros géneros de fantasía para vestidos, según muestra 8752, a $ 0.145 el metro; 1.000 metros ídem ídem ídem, según muestra 8746, a $ 0.15 el metro; 1.000 metros ídem ídem ídem, según muestra número 9332, a $ 0.16 el metro; 800 metros ídem ídem ídem número 9333, a $ 0.17 el metro; 300 metros de ídem ídem ídem, según muestra 9199, a $ 0.35 el metro; 100 metros ídem ídem ídem, según muestra 9404, a $ 0.50 el metro; 8.000 pañuelos de mano, según muestra 2640, a $ 0.975 la docena; 1.500 servilletas, según muestra 9219, a $ 2.80 la docena; 800 ídem calidad 9230, según muestra, a $ 3.00 la docena. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A.: 6.000 metros brin yerba mate, según muestra, análisis, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en su propuesta, a $ 0.42 el metro. — Pizzorno, Castro y Compañía: 400 pares de botones para puños, según muestra 3, a $ 1.44 la docena; 1.200 camisas reglamentarias de tricolina color yerba mate, según muestra, para Oficiales, número 120, a $ 3.03 cada una; 60 camisas de tricolina o popelina, según muestra número 175, cuello suelto o pegado, a $ 2.85 cada una; 100 camisas tricolina blanca con cuello fijo o suelto, según muestra número 182, a $ 2.40 cada una; 1.000 camisetas manga corta, según muestra número 3205, a $ 8.796 la docena; 2.000 camisetas tipo sport, según muestra número 3201, a $ 3.804 la docena; 60 camisetas buena calidad, para verano, según muestra 0509, a $ 1.70 cada una; 60 camisetas para mujer, según muestra 396, a $ 0.483 cada una; 600 calzoncillos cortos de zefir, según muestra 59, a $ 5.28 la docena; 600 calzoncillos cortos, según muestra número 2, a $ 13.60 la docena; 100 metros género de fantasía, según muestra "Opera", a $ 0.75 el metro. — De Lodron y Mainero: 1.200 camisas reglamentarias de tricolina color yerba mate, para Oficiales, según muestra 3970, a $ 2.98 cada una; 120 camisas de tricolina o popelina, con cuello suelto o fijo, según muestra 5190, a $ 2.96 cada una; 720 camisas de tricolina tipo común, con cuello suelto o fijo, según muestra, gustos varios "Tornado", a $ 2.37 cada una; 250 camisas de tricolina blanca, con cuello fijo o suelto, según muestra 4090, a $ 2.66 cada una; 400 camisetas para verano, según muestra 4090, a $ 1.39 cada una; 700 calzoncillos cortos, según muestra 1000, a $ 10.20 la docena; 3.000 pares ligas hombre, según muestra B "Delma", a $ 0.45 cada uno; 50 pijamas, según muestra 4315, a $ 3.30 cada uno; 50 pijamas blancos, según muestra 4310, a $ 4.20 cada uno. — Torres y Compañía: 60 camisas de tricolina o popelina con cuello suelto o pegado, según muestra 665, a $ 3.60 cada una; 1.080 camisas tricolina, tipo común, con cuello suelto o pegado, según muestra 2700, a $ 1.75 cada una; 59 pijamas según muestra 801, con alamares, a $ 3.90 cada uno; 300 pañuelos de mano, según muestra K, a $ 3.00 la docena; 300 ídem, ídem, según muestra, a $ 3.60 la docena. — Durán Hermanos: 250 camisas de tricolina blancas, según muestra 1035, confección 1, a $ 2.65 cada una; 700 calzoncillos cortos, según muestra 533, a $ 9.36 la docena; 3.520 pañuelos, según muestra, 403, a $ 1.68 la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 1.400 camisetas manga corta, según muestra, calidad 1107 (3 tallas), a $ 6.80 la docena; 120 camisetas para mujer, según muestra, calidad 1111, a $ 1.583 cada una; 200 pares de calcetines color negro, según muestra 6093, a $ 3.40 la docena; 800 toallas comunes, calidad 109, de 50 x 100, a $ 6.60 la docena. — José Martínez Reina: 500 camisetas manga corta, según muestra 40, a $ 7.20 la docena; 500 camisetas según muestra 41, manga corta, a $ 7.32 la docena; 960 camisetas tipo sport, según muestra 45, a $ 3.52 la docena; 400 camisetas para verano, según muestra 48, a $ 0.95 cada una; 400 calzoncillos cortos, según muestra 77, a $ 11.40 la docena; 1.000 pares de calcetines, según muestra número 58, a $ 2.76 la docena; 1.500 toallas comunes, según muestra 71, a $ 3.60 la docena; 1.000 toallas comunes, según muestra 72, a $ 4.92 la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 1.000 camisetas tipo sport, según muestra 5080, a $ 6.47 la docena; 840 ídem ídem, según muestra 5110, a $ 8.59 la docena; 340 camisetas de verano, según muestra 5120, a $0.985 cada una; 300 metros de género fantasía para vestidos, según muestra, calidad 4141, a $ 0.418 el metro; 200 metros ídem ídem número 4194, a 0.378 el metro; 3.000 pares de ligas para hombre, según muestra 175, a 2.85 la docena; 100 pares de medias seda natural, calidad extra, según muestra 300, a 19.32 la docena; 1.500 pares de medias de seda y algodón, según muestra 700, a 8.88 la docena; 6.000 metros madrás según muestra número 1, a $ 0.376 el metro; 2.400 pañuelos de mano, según muestra 2520, a $ 1.32 la docena; 480 pañuelos de mano, según muestra, calidad 6591, a $ 2.64 la docena; 4.900 servilletas, según muestra número 51, a $ 2.87 la docena; 1.500 toallas comunes, según muestra 25, a $ 2.99 la docena. — E. Queirolo y Compañía: 60 camisetas para mujer, según muestra, a $ 0.64 cada una; 10.000 pares de calcetines reglamentarios, color yerba mate, para tropa, según muestra 1212, a $ 1.80 la docena; 300 pares calcetines, según muestra 15031 a $ 4.44 la docena; 300 pares calcetines, según muestra número 41, a $ 6.00 la docena; 1.500 pares de medias, según muestra número 30, a $ 6.00 la docena. — Granotich y Compañía: 800 pares de calcetines, según muestra 200, a $ 3.60 la docena; 2.100 ídem ídem, según muestra 900, a $ 5.04 la docena; 300 ídem ídem, según muestra 601, a $ 10.80 la docena; 1.000 pares calcetines negros, según muestra 707, a $ 5.04 la docena; 800 jabones, según muestra número 6, a $ 1.90 la docena; 100 frascos loción perfume Lyon, tipo obús chico, número 11, sin estuche a $ 12.60 la docena; 3.000 pares de medias, según muestra número 999 a $ 3.96 la docena. — Deambrosis Hermanos: 3.000 jabones de coco, según muestra, a $ 0.76 la docena. — Algorta y Compañía: 3.000 jabones de tocador, según muestra número 1, a $ 0.816 la docena. — Rubiales y Bado: 3.000 jabones de tocador, según muestra número 102, a $ 0.75 la docena; 100 frascos loción perfume, según muestra, cuero de Rusia, a $ 21.60 la docena; 100 frascos ídem ídem, según muestra Origan, a $ 21.00 la docena. — M. Bay: 200 jabones tocador, según muestra "Jenny Bolland", a $ 3.40 la docena. — E. J. Angenscheidt: 360 pares de medias seda natural, según muestra número 51, a $ 16.80 la docena; 140 pares de medias seda natural, calidad extra, según muestra, a $ 18.60 la docena. — Pedro Muiño y Compañía: 21 pijamas, según muestra, gris, número 2, 3378, a $ 3.00 cada uno; 10 ídem, según muestra 3139, a $ 3.00 cada uno; 50 ídem, según muestra 3766, a $ 3.15 cada uno. — Montevideo, Julio 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.26-6816-v.jl.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de una marquesina para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1937, a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.26-6825-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de artefactos eléctricos para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.26-6826-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de $ 59.000.00, fijándose a tal efecto el día 28 del corriente a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. - Montevideo, Julio 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.26-6830-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Julio de 1937. — El Secretariado Administrativo. (Cuenta corriente) Jl.26-6... ...5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30163

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6823-v.ag.11.

ACTA N.o 30164

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OIDITINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6824-v.ag.11.

ACTA N.o 30142

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor John G. Puder, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MONTAÑA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6811-v.ag.11.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V.", de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26 6807-v.ag.11.

ACTA N.o 30141

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUTERINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6808-v.ag.11.

ACTA N.o 30132

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Humberto Pozzo y Hno., de Progreso (Departamento de Canelones), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6809-v.ag.11.

ACTA N.o 30149

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha, José Chenlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6814-v.ag.11.

ACTA N.o 30106

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6812-v.ag.11.

ACTA N.o 30146

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (Aceites, esencias, grasas no combustibles y petróleos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26 6798-v.ag.11.

ACTA N.o 30105

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IABYCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6813-v.ag.11.

ACTA N.o 30145

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE TU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6795-v.ag.11.

ACTA N.o 30147

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morlan and Impey Ltd., con domicilio en Kalamazco Works, Mill Lane, Northfield, Birginbham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORFIELD

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6796-v.ag.11.

ACTA N.o 30148

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Solvay Process Co., una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca

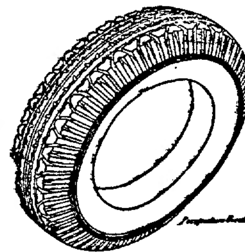


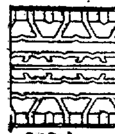
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ceniza de soda, cristales de soda, soda cáustica, cristales monohidratos y cloruro de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6797-v.ag.11.

ACTA N.o 30130

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 24.a. (Llantas de goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6810-v.ag.11.

ACTA N.o 30162

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jonas Caissiols, en representación de Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek, Phillippe et Co., Société Anonyme, de Geneve (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6822-v.ag.11.

ACTA N.o 30144

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storace y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TRES PAJARITOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6799-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario. (Cuenta corriente) Jl.26-6820-v.ag 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con la nueva memoria constructiva par-

...cular para las obras de construcción de la escuela rural número 16, de Colonia Rivera (Departamento de Artigas), modelo ..., de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6821-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de pedregullo de la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante el horario de oficina.

Apertura: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.26-6806-v.ag.5.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONDA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 723, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.ag.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1495, y doña MARIA ELVIRA QUINTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2901-v.ag.2.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1608, y doña ZOSIMA JOVINA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.ag.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO TRAZANTE, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña DOLORES ESTEVEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL PERASSA, de 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BIANCHIMANO, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUSSI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña SARA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.jl.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARQUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 21, y doña ENRIQUETA PARODI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.ag.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO FERREIRA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Propios 4251, y doña VICENTA GOMEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Propios 4251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.

(Gratis) 2904-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURWOOD, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chuy 3368, y doña MARTHA JULIA GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.ag.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SALVIA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 2216, y doña ELVIRA PORCELLA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3753, y doña MARIA ESTHER BERNAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.ag.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SELMIN, de 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República del Perú 1159, y doña MARIA GANDIGLIO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en República del Perú 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.ag.2.

JUZGADO L. N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3. F. 477), se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Guiomar Ciryllo Boucas con ABRAHAM FERNANDEZ BOUCAS. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: 8231. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Guiomar Ciryllo Boucas contra Abraham Fernández Boucas, por conversión en divorcio. Resultando que la actora manifiesta a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Abraham Fernández Boucas por sentencia de segunda instancia de Marzo 20 de 1930 dictada por el Tribunal de Justicia de San Pablo (testimonios de fojas 1 a 6) y solicita que se convierta esa separación al divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno a fojas 8 sostiene que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de 3.er turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticionante. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Guiomar Ciryllo Boucas y Abraham Fernández Boucas: notifíquese por edictos, ejecutoriada, comuníquese, dénse los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete; doy fe. — C. Walter Balleta, Escribano. Y a los efectos de la notificación de don Abraham Fernández Boucas, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.40 Jl.26-6802-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL FERNANDEZ DE MIRANDA, a fin de que todos los

e se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes número 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6793-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.26-6794-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Cayetana Hernández de García, se presentó don RAIMUNDO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece en ella con el nombre de Ildefonso, siendo el verdadero Raimundo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.26-6828-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CANDIDA MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.26-6831-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL VISCA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6800-v.ag.5.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN JARA o JULIAN JARA (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1937. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

$5.25 Jl.26-6827-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CACIANO BORGES, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado en el pueblo de Guichón a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Julio 21 de 1937. —Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Jl.26-6833-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO de TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, en la calle Belén número 2402, al señor EDELMIRO NOBLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosto, calle Juan C. Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U. T. E. 8-16-16. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Isauro Velázquez.

$5.00 Jl.26-6829-v.ag.14.

ASOCIACION "FRATERNIDAD", DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

La asamblea representativa de esta Asociación se reune el día martes 27 del corriente a la hora 21 y 30, en su local, calle San José 1215, para considerar la siguiente orden del día: Asunto único: Ratificación de lo resuelto por la asamblea en sesión del día 20 del corriente mes. — Por la Mesa: G. Aguirre, Secretario.

$1.20 Jl.26-6803-v.jl.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE MANUEL CORDO, el comercio que en el ramo de restaurant y fermentadas, tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 475 y 477, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Jesús López Barcia.

$5.00 Jl.26-6804-v.ag.14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Día 21 de Julio de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Trámite administrativo — Presidencia de la República, mensaje sobre el impuesto a que se refiere la ley de 31 de Mayo de 1701. Establecimientos Penitenciarios, concurrencia dedefensores de oficio. Inspecciones practicadas en los Juzgados de Paz de Montevideo durante el corriente año 1937. Presidencia de la República, nota de la Dirección General de Correos solicitando una nómina de los Juzgados existentes en el interior de la República. Tribunales y Juzgados Letrados, visitas de oficina. Salto, Juez de Paz de la 6.a sección eleva cuentas por gastos sumariales. Presidencia de la República, proyecto de reglamentación referentes a las providencias de excarcelación. Lavalleja, Juez Letrado con el de Paz de la 9.a sección, queja. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, solicitud de un informe de Secretaría. Rivera, Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Juzgados Letrados del interior, propuestas de defensores de oficio para el año 1937. Presidencia de la República, antecedentes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay sobre una sentencia dictada por el Juez L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Rivera, solicita del Poder Ejecutivo un ejemplar del Reglamento de Sanidad del Ejército. Rivera, solicita un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores. Jurados en lo Criminal, bienio 1937-38. Tres pedidos de extradición. Nicolás Argüello Barca, Ortiz Felipe, Casa Moreira Francisco A., Soria Anselmo, Pedro Pintos, Manuel Díaz. Hernández Manuel F., Carballo Buenaventura J., Piaggio o Piallo Andrés Salvador, Crisóstomo Garrido, jubilaciones. Juzgados L. de 1.a Instancia de Canelones, Treinta y Tres, certificados de protocolos. Exhorto a las autoridades judiciales de la Argentina en antecedentes sobre una sucesión. Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre un homicidio. Exhorto librado a las autoridades judiciales de la Argentina en antecedentes sobre un divorcio. Exhorto librado a las autoridades judiciales de Madrid, en antecedentes sobre cobro de pesos. Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre cobro de pesos. Exhorto de las autoridades judiciales librado en antecedentes sobre encubrimiento y robos. Exhorto de las autoridades judiciales de la Argentina librado en antecedentes sobre una defraudación. Lavalleja, escribano don Ramón G. Pereira Pérez, revisación de su protocolo (año 1936). San José, escribano don Antonio R. Pintaluba, revisación de su protocolo (año 1936). Soriano, escribano don Francisco Martín Solari, revisación de su protocolo (año 1936). Silva y Armas Fermín, De los Santos Pedro A., títulos de procurador. Armando Rivas, Oficial 3.o de la Corporación, 10 días de licencia. Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, veinte días de licencia. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, 15 días de licencia, encargando del despacho a funcionario de igual categoría de 5.o turno. Actuario Adjunto del Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó, 5 días de licencia. Ordenanza del Juzgado L. de 1.a Instancia de Paysandú de 2.o turno, un mes de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, 20 días de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas, 3 meses de licencia. Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro, 45 días de prórroga de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 45.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 14.

Asuntos contenciosos — Trámite — Segundo Camps con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Banco Popular del Uruguay con Manuel Outeiro. Dolores Uriarte de Cañizas con Municipio de Montevideo.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 15. Telegramas: 6. Mensajes: 3. Cuadernos de protocolos revisados: 35. Rubricados: 38. Legalizaciones de firmas de escribanos: 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 45. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Enrique Coqué, María N. de Granchichi, Armando Turcatti, Francisco Zaino, Mauricio Tinsgy, M. Sotyler de Lamas (dos autos). Cayetano Zito (números 1, 2, 3, 4, 5, 6). Propietario del inmueble padrón número 112.789, Leoncio de León, Julio Cámaras y otros, Leopoldo Platero, número 8, Violeta Angeloni, Sebastián Sánchez Alonso, José Andrés Ronchi, Juan y Santiago Besga, Arturo Lovecio, número 2, Carlos Bellini Hernández, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 17|16|18. Ramón Maceiras, número 2, Eduardo Jaubert Navarro, Isabel Moreno Chiriff, números 9, 8, 2, 12, 9, 14, Eduardo Razzettti, Julio Oyarburu, Roberto Scarinci, Emilio Borogno, Rosa Lema Bermúdez, María E. Nassi de Mega, José M. Iglesias y otros, María Calusso, Esteban Soler, Francisco Ramos Díaz, José Traberzo y otros, Suc. Arturo Evia, Isela Estrada, Juan Martínez, Enrique Andrade Rodríguez, Claudio Ledesma, número 2, número 1, Alejandro Dupuy, Angela Picardi y otros, Guillermo Fynn Garzón, Eugenia Rey de León, Ana García de Pascual, Juan P. Torres de la Llosa, José Mello, Federico Agazzi, Suc. Juan Miguel, Suc. Juan Francisco Cruz, Julio Sánchez y otros, José Vázquez, Justo Germán Mendoza (dos autos), Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 3, Rifino Torres Islas, Agustín Silva Benítez, E. Bordagorry de Mascarenhas, Manuel Tamoada, Teresa Scafarelli, José Giosa, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 15, Francisco Chiappe. Fisco, Enrique Damonte y otros con Enrique Fontana y otros. Fisco y Felipe S. Díaz Martín con Santiago Ferrando y otros. Fisco y Carlos M. Lavrocca con Hid Alfredo Scaff. Fisco, Cándido Gulla y otros con Francisco M. García y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Augusto Musetti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Sociedad de Socorros Mutuos Italo-Uruguaya. Efraín González Conzi con el Estado (dos autos). José Nogueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Cabo con Municipio de Montevideo. Miguel Barros Castro con Banco de Seguros del Estado. Alfredo Lages con Dirección General de Institutos Penales.

Interlocutoria — Antonio Rivera Saavedra con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Definitivas — José Telis con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Remigio Bonetto con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Cecilio Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas — Hay cinco providencias. —C. Büsch Buero, Actuario.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional